



CAJA COSTARRICENSE DE
SEGURO SOCIAL

ACTA SESIÓN
DE JUNTA DIRECTIVA

Nº 9305

Celebrada el

12 de enero, 2023



SESIÓN ORDINARIA N° 9305

CELEBRADA EL DÍA

jueves 12 de enero, 2023

LUGAR

Bimodal /Salón de Sesiones

HORA DE INICIO

09:48

FINALIZACIÓN

18:54

PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

MSc. Marta Eugenia Esquivel Rodríguez

VICEPRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

Lic. Roberto Antonio Quiros Coronado

REPRESENTANTES DEL ESTADO

MSc. Marta Eugenia Esquivel Rodríguez
Lic. Marco Tulio Escobedo Aguilar
Lic. Juan Ignacio Monge Vargas

ASISTENCIA

Presente
Presente
Presente

REPRESENTANTES DE LOS PATRONOS

Lic. Roberto Antonio Quiros Coronado
M.Sc. Marielos Alfaro Murillo
Lic. Adrián Torrealba Navas

ASISTENCIA

Presente
Presente
Presente

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

Lic. José Luis Loría Chaves
Diplm. Martha Rodríguez González
MBA. Maritza Jiménez Aguilar

ASISTENCIA

Suspendido
Suspendido
Suspendido

AUDITOR INTERNO

Lic. Olger Sánchez Carrillo

GERENTE GENERAL

Por Definir

SUBGERENTE JURÍDICO

Lic. Gilberth Alfaro Morales

SECRETARIA JUNTA DIRECTIVA

Ing. Carolina Arguedas Vargas

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9305

Comprobación de quórum, según consta en el encabezado del acta de esta sesión.

Participan en la sesión el Lic. Juan Manuel Delgado Martén, asesor legal de la Junta Directiva, Licda. Mayra Acevedo, asesora legal de la Junta Directiva, Licda. Laura Ávila Bolaños, Asesora de la Presidencia Ejecutiva, Lic. Allan Josué Quesada Soto, Asesor de la Presidencia Ejecutiva, Dra. Verónica Quesada Espinoza, Médica Asesora de la Presidencia Ejecutiva y la Licda. Laura Torres Lizano, Jefe de Despacho de la Gerencia General.

CAPÍTULO I

Lectura y aprobación del orden del día

Consideración del Orden del día distribuida para la sesión de esta fecha, que seguidamente se transcribe, en forma literal:

Asuntos

I Comprobación de quórum

II Consideración del orden del día

III	Asuntos de la Presidencia y de interés de la Junta Directiva	minutos
	Nombramiento de vicepresidente (a) temporal (Artículo 4° Reglamento Interno Junta Directiva)	30
	Acordar sesiones día y hora de las sesiones (Artículo 11° Reglamento Interno Junta Directiva)	20
	Asamblea ordinaria accionistas de OPCCCSS	40
	Ajuste base mínima contributiva	60

V Correspondencia

GG-336-2022	Renuncia del señor Jorge Calderón, miembro Junta Directiva OPC-CCSS	2
11377-2022-DHR -	Solicitud de ampliación de información. La Defensoría de los Habitantes tramita la denuncia de la señora Rebeca María Watson Porta,	2
Sin número	Pensión por vejez a partir del 28 de noviembre 2022 del Dr. Roberto Cervantes	2



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9305

GA-DJ-8678-2022	Recusación planteada en contra del Dr. Roberto Cervantes Barrantes, entonces Gerente General	20
GG-3440-2022	Recusación interpuesta por el Lic. Mario Antonio Cajina Chavarría contra el gerente general.	10

Proyecto de ley

GA-DJ-0152-2023	Ley de reforma para la equidad, eficiencia y sostenibilidad de los regímenes de pensiones	10 min
-----------------	---	--------

V Asuntos de la Gerencia General**A) Temas resolutivos**

GM-14616-2022	Propuesta de beneficios para estudio de la doctora Julia Aburto Varela, funcionaria del Hospital México, servicio de cirugía plástica reconstructiva, para realizar maestría en terapia de heridas, estomas y quemaduras” en la universidad panamericana, Ciudad de México	15
GM-15477-2022	Complemento oficio GM-14004-2022. Convalidación de adjudicación licitación nacional N° 2020LN-000007-2208, “contratación de los servicios de limpieza y aseo para las instalaciones del Hospital San Vicente de Paúl”	30
GL-2208-2022	Solicitud de saneamiento del acto y de incremento de consumo y presupuesto ante Junta Directiva. Compra directa no. 2019cd-000139-5101. Pembrolizumab 25 mg./ml.	20
GL-2253-2022	Comunicación sobre las medidas contingenciales que deben adoptarse por parte de la Gerencia de Logística en relación con los actos finales que deben ser emitidos por la Junta Directiva Institucional, a falta de quorum para la toma de decisiones	20
GL-2192-2022	Solicitud de adjudicación ante junta directiva. licitación pública no. 2021In-000040-0001101142. Sistema cerrado de PCR por tiempo real.	20
GI-2045-2022	Solicitud de re-adjudicación ante junta directiva. Licitación pública no. 2021In-000010-0001101142. Modelo dinámico de respiradores filtrantes de partículas.	20

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9305

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Todos le vamos a dar la bienvenida a don Roberto Quirós, quien hoy nos acompaña nombrado por la representación de UCCAEP y quien ya fue debidamente juramentado por el Presidente de la República, de antemano le agradezco a don Roberto el haber aceptado acompañarnos como Junta Directiva y previo a empezar le daría la palabra a don Roberto, para que se presente y pues aquí poniéndonos a total disposición, don Roberto de ponerlo al día en todo lo que tiene que ver con la caja y muy entusiasmada al ver su currículum del conocimiento que usted tiene, en materia de seguridad social y bueno aquí en la lucha de sacar adelante esta institución bienvenido don Roberto.

Director Roberto Quirós Coronado: Bueno muy buenos días señores y señoras directores, muchísimas gracias gerencial realmente no puedo mentir si no digo que es un gusto volver a esta Institución después de hace 27 años de haber estado por acá un buen tiempo, don Olger estaba recién salido del colegio en esa época y me acuerdo quienes estaban por acá, fue una experiencia realmente muy gratificante, el poder haber concluido en esa época que también fue un inicio muy difícil, una situación financiera del país y de la institución en ese momento en que logro recuperarse a la vuelta de 4 años; creo que guardadas las proporciones señora presidenta, la institución está en una situación muy similar, creo que lamentablemente no todo el mundo tiene conciencia del nivel de la gravedad de la crisis económica que tiene esta institución en este momento.

Agravar con una incapacidad del sector empresarial y de los trabajadores de seguir haciendo aportes crecientes a la institución, para financiar los costos y obviamente con problemas de salud y patologías mucho más complejas, mucho más costosas en su atención y desde luego eso nos obliga como director a poner nuestro mayor esfuerzo y empeño en que se tomen las decisiones más adecuadas, para que esta institución siga siendo el centro rector de la Paz Social de este país, y que los costarricenses reciban esa atención de que no solamente la parte de salud, sino también la parte de pensiones, ante una población claramente más envejecida y con mayores demandas institucionales de ingresos.

Nada más a título personal efectivamente mi “expertíz” como abogado, es en la parte de derecho administrativo. Tengo 40 años de darle seguimiento a todo lo que sucede en la asamblea legislativa, entonces tengo un conocimiento más amplio en otras materias, pero todo ello está a la disposición de la institución. Soy una persona acostumbrada a trabajar 24/7, gente como la Auditoría Interna con la que he trabajado me conoce y sabe que esto es así y todo está a la disposición de todos ustedes, muchas gracias.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Gracias a usted don Roberto. Le damos la bienvenida a don Adrián que se nos acaba de incorporar. Feliz año don Adrián.

Le voy a pedir previo a iniciar a la sesión de junta directiva, declarada extraordinaria N° 9305 a doña Carolina que nos confirme primero quienes estamos en la reunión y después

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9305

a don Gilberth que nos ayude para justificar la condición en la que vamos a sesionar. Carolina.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Buenos días, muchas gracias doña Marta, procede a confirmar quorum al ser las 9:53 de la mañana del jueves 12 de enero del 2023. Está presente la señora presidenta ejecutiva doña Marta Esquivel, don Marco Escobedo que está también está presente de manera virtual, don Juan Ignacio Monge, doña Marielos Alfaro, Don Adrián Torrealba y don Roberto Quirós, tenemos 6 personas. 6 miembros de junta directiva, por lo tanto, se puede iniciar.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Gracias, doña Carolina, Don Gilberth.

Lic. Gilberth Alfaro Morales: Buen día a todos y todas, le doy la bienvenida también a don Roberto, bienvenido don Roberto, le deseo muchos éxitos en esta gestión que le vaya muy bien estamos a la orden. Si brevemente este es un tema en donde la sesión anterior inmediata anterior, ya lo habíamos desarrollado pero muy válido hacerlo de nuevo hoy, en el sentido de que todos sabemos, es de conocimiento público que la junta directiva de la institución al día de hoy no está, debidamente integrada falta lo que se ha denominado el quórum integral o legal, porque pues algunos miembros están suspendidos y aún los sectores no han nombrado al suplente respectivo.

Ante esta situación ya se sabe que se presenta una anomalía que en principio impide funcionamiento de un órgano colegiado como este. Sin embargo tal y como en otra ocasión lo hemos explicado y ahora e los antecedentes de esta secretaría y de la junta directiva, un informe que se presentó la vez anterior, un informe técnico la Procuraduría de la República analizando esta situación y jurídicamente se entiende también adecuado se aplica al órgano colegiado la figura del funcionario de hecho también verdad, esto significa que a sabiendas de que por las razones ya conocidas no está debidamente integrado el órgano, hay un interés público comprometido en que este órgano funcione, porque tiene competencias esenciales, que permiten el flujo de temas esenciales de esta institución, competencias que le son propias, de ahí que con el objeto de que esto siga funcionando y no se paralice y que las cosas sigan operando, se ha señalado que órganos como este, órganos colegiados pueden funcionar de hecho esto es sin la integración de vida, para los casos eso sí como se ha reiterado que se entiendan excepcionales y urgentes verdad, porque no podría hacerse esto actividad ordinaria eso sí bajo las condiciones que se ha señalado, es en ese contexto que entonces estaría hoy llevándose a cabo esta sesión, con la legitimidad del caso, según ya se ha explicado gracias.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Muchas gracias don Gilbert, no sé si algún miembro tiene alguna consulta pregunta, para poder pasar a la aprobación del orden del día, si no hay, sí señor don Roberto.

Director Roberto Quirós Coronado: Me parece que aquí en lo que explica don Gilbert y que coincido, hay 2 elementos adicionales que deben destacarse, uno es el hecho de

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9305

que esta junta directiva es una junta directiva tripartita, sin embargo, en el análisis del quórum, ese quórum no obliga a que sean tripartita y me parece importante que la dirección jurídica, haga un análisis en función de esta tesis que estoy exponiendo, que debe ser ratificada por la junta directiva, para efectos de que no haya, no existan (...) respecto al quórum que se está generando en forma extraordinaria por 2 sectores, no existiendo el sector laboral, de la lectura en la ley constitutiva del reglamento, se habla del quórum en forma general, no sectorial, de manera que yo coincido con el criterio de don Gilberth, pero es necesario que se incorpore ese elemento en el dictamen, porque presumiblemente podría ser que algún sector plantee una impugnación y una anulación de estas sesiones, dado que no hay una constitución tripartita.

Por otra parte, dado que esto tiene un carácter excepcional, pero con cierto nivel no transitoriedad, sino que va a durar lo que dure un debido proceso, si me parece que esta junta directiva y así lo propongo, debería solicitar al Consejo de Gobierno, que haga en función de las facultades que le confiere la Ley General de Administración Pública una temporal de esos sectores en esta junta directiva; creo que el consejo de gobierno tiene facultades para hacer designaciones apartadas de las asambleas de los sectores y estos se rehusaran a nombrar esos consejos. Y esto lleva también a que el Consejo de Gobierno, tenga que reconocer formalmente la necesidad de establecer un mecanismo transitorio, que impida la afectación de la operación de esta institución, dado que estamos frente a un elemento constitucional, como es el derecho de la salud, creo que esos elementos quisiera dejarlos planteados, para que se tomen los acuerdos que las señoras y señores directores consideran conveniente.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Me parece muy oportuno la indicación que hace don Roberto, yo estaría totalmente de acuerdo con su posición, nada más hacer la indicación que los sectores tienen tiempo hasta el 27 de enero, de remitir sus propuestas, caso contrario nombra el consejo, pero usted dijo algo que yo no lo había analizado y puede ser muy valioso que en el ínterin de esto y perfectamente el Consejo lo podría hacer precisamente para evitar, no tener esas representaciones oportunamente, yo creo que es un tema importante de analizar y le estaría solicitando a don Gilbert, hacernos un informe tal vez para de hoy en ocho en ese sentido, caso que se determine que el Consejo de Gobierno, podría designar temporalmente mientras llegamos al 27 y después del 27 ya tiene esa temporalidad puede extenderse, nos podría ahorrar, no solo situaciones complejas en este momento, si no a futuro, porque muchas veces se da esa situación acá, si don Gilbert.

Lic. Gilberth Alfaro Morales: Brevemente sí, este bueno muchas gracias por la acotación que hace don Roberto y no quiero ser reiterativo a lo que él dice, pero sí me parece importante que él lo coloca ahí, el tema de la integración, hay una integración de un órgano que sabemos que son los 9 y La Constitución dice cómo están debidamente representados y con esa integración, cuando se cuente con ella hay lo que podríamos decir una potencialidad para que funcione el órgano, pero tiene razón don Roberto, en el sentido que eso no quiere decir, que el quórum estructural que aquí es de 5 para ir al caso concreto, tenga que haber ahí un representante de cada sector, bien podría venir

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9305

ese día los de los 2 sectores y los otros no vinieron, pero la potencialidad dice que pudieron haber venido y eso hoy opera igual o estamos acá, no vaya hacer que alguien se le ocurra pensar que porque no hay un sector acá, además debe entenderse que estamos en una situación excepcional y las situaciones excepcionales activan y requieren medidas excepcionales, entonces no dudaría yo, no tengo la menor duda de que es legítimo lo que suceda, digamos desde el punto de vista de la estructura y como funcionario de este órgano colegiado más allá de la representativa de que alguien podría señalar.

Y en cuanto lo segundo con mucho gusto doña Marta, este yo sí adelanto que creo totalmente posible ese nombramiento temporal por una razón, no es un tema decorativo es un tema práctico, como señalábamos este órgano hoy y cuando funcione como órgano de hecho, sin duda alguna esto apenas es un paliativo para lo que manda un órgano colegiado como este, la junta no puede estar, perdón que lo diga así, esperando a que solo hayan cosas excepcionales para reunirse en un día como hoy, lo excepcional no necesariamente lo importante hay cosas importantes pero no son excepcionales o urgentes, pero son importantes y hay que atenderlas y esta Junta también atiende, mucho atiende cosas importantes que hoy podríamos no entenderlas excepcionales y una integración de ese tipo permitiría sencillamente un funcionamiento ordinario para todo, entonces con mucho gusto yo me voy a abocar a hacer un análisis y de hoy en ocho lo presentaré, gracias.

ARTICULO 1º

Se somete a consideración y se aprueba la agenda para la sesión de esta fecha, con las observaciones planteadas, que seguidamente se detallan:

Se retira del orden del día:

- Sesión ordinaria de la OPCCCSS
- Oficio GG-336-2022
- GL 2253-2022
- GL 2192-2022

Se consigna en esta ACTA las deliberaciones suscitadas, artículo 1º:

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Bueno muchas gracias, entonces básicamente partiríamos a aprobar el orden del día (...) aportarnos el criterio jurídico, en relación a la conformación y al quórum, aquí nada más indicarles que lo de la Operadora de Pensiones Complementarias (OPCCCSS) es urgente y es importante, pero ellos tienen un plazo de 15 días me parece, para la convocatoria y entonces lo vamos a tener que excluir, al igual Carolina si me ayudas con los temas resolutivos que vamos a excluir 2 o 3, lo que nos hace esta sesión probablemente sea muy rápida y eficiente.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9305

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Si señora muchísimas gracias, en el apartado de asuntos resolutive de la Gerencia General, conversando con el doctor Esteban Vega, Gerente de logística me indica que el oficio GL-2253 puede verse posteriormente, es un tema informativo y el GL-2192 es una adjudicación que el la quito, posteriormente espera presentar a la junta la convalidación correspondiente, eso serían los temas que se estarían retirando por el día de hoy del orden del día, con las razones que le acabo de exponer.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Entonces si les parece con los demás asuntos que tenemos incorporados, yo les pediría que lo aprobemos, nada más para justificarles el ajuste de la base mínima contributiva, es urgentísimo, es para el SICERE, ¿verdad don Wilman?, ese es el cambio del salario del sector privado, que rige a partir de enero y ellos les urge ese tema.

La renuncia del señor Jorge Calderón, ¿eso nada más es informativo? eso no haría falta verlo tampoco.

La solicitud de ampliación de información, ese es relativamente urgente porque nos pidieron. Es una denuncia ante la defensoría que ya tiene los plazos requeté vencidos, ahí básicamente lo que queríamos era que la presidencia pudiera dar respuesta.

El caso de información de la Gerencia General sí es urgente y tenemos que verlo y tomar decisiones. Hay 2 recusaciones que realmente son de mero trámite, porque eso está atrasando los procedimientos disciplinarios de estas 2 personas. El proyecto de ley también es urgente, porque es un tema que está a nivel de la Asamblea Legislativa.

Y después seguiría el tema de compras, sin embargo, sobre todo porque don Roberto está iniciando hoy y creo que por un tema también de respeto al tiempo que él, requiere para el análisis, don Roberto en el día de hoy, usted tiene la prioridad de hacernos el señalamiento si estima que requiere más tiempo para ver alguno de estos temas y eventualmente lo que podríamos hacer es hacer una extraordinaria o ¿cómo le llama ustedes? Ordinaria, para el lunes. ¿ordinaria verdad? la convocaríamos hoy para verla ordinaria y ver cualquier asunto que don Roberto requiera más tiempo para analizar, porque prácticamente está entrando hoy y no ha tenido la posibilidad de ver estos asuntos, así que don Roberto cualquier asunto que usted estime que requiere de mayor análisis, con todo gusto lo dejamos pendiente.

Director Roberto Quirós Coronado: Muchas gracias, me parece que, habiendo tomado la decisión de reiterar la directriz, de que los directores podamos tener toda la documentación con 8 días de anticipación, salvo asuntos de extrema urgencia, que obviamente siempre puedan presentarse, me ayuda muchísimo, realmente no dormir por leer todos los documentos, he sido siempre muy minucioso en mis cosas y puedo atender todos los asuntos de esta Junta Directiva.



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9305

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Entonces procederíamos, a aprobar el orden del día en los términos que se han indicado

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Quedaría aprobado el orden del día con 6 votos a favor y 6 votos en firme

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Muchas gracias.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

ARTICULO 2º

Por consiguiente, la presidente de la Junta Directiva se refiere a la elección de vicepresidente (a) de la Junta Directiva, según lo establece el artículo 4º del *Reglamento Interno de la Junta Directiva*:

“Artículo 4º Persona que preside la Junta Directiva

La Presidencia de la Junta Directiva será ejercida por quien ocupe el puesto de Presidente (a) Ejecutivo (a) designado (a), según lo dispone la Ley Constitutiva de la CCSS N°17 y sus reformas, pudiendo ser sustituido (a) en su ausencia o impedimento, por un vicepresidente (a) el cual será nombrado del seno de la Junta Directiva por el periodo de un año en la primera sesión de cada año, el cual podrá ser reelecto (a). Para los mismos efectos y en los mismos casos, el vicepresidente (a) será sustituido (a) por los miembros vocales en orden decreciente de edad.”

CONSIDERANDO

Que es indispensable realizar el nombramiento del vicepresidente para el buen funcionamiento del órgano colegiado, cumplimiento normativo y en caso de la ausencia del presidente (a), este pueda asumir la dirección de la sesión de la Junta Directiva.

Por tanto, la Junta Directiva -en forma unánime- **ACUERDA:**

ACUERDO ÚNICO: Elegir a Roberto Quirós Coronado como vicepresidente de la Junta Directiva de forma temporal, entre tanto se cuenta con el quorum legal con la representación completa de los sectores que conforman el órgano colegiado y sea posible realizar la elección correspondiente del vicepresidente (a) por el periodo 2023, en apego artículo 14 inciso a) de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social.

Se consigna en esta ACTA las deliberaciones suscitadas, artículo 2º:

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9305

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Pasaríamos al primer punto, que es la designación, aquí yo le pedí a Carolina que incorporara que esta designación validarla una vez que ya tengamos a las representaciones, en este sentido les preguntaría a los miembros de junta, si alguno de ustedes tiene interés en ocupar el puesto de la vicepresidencia, para poderlo someter a votación.

Para indicar la razón de por qué esto es urgente, es que en el caso de que yo tuviera que retirarme como hoy en principio iba a pasar, eh no hubiéramos tenido una persona que se encargará de dirigir la sesión de junta, el próximo jueves yo sí tengo que ir a la asamblea legislativa, entonces quedaría acéfala la junta directiva de dirección don Roberto

Director Roberto Quirós Coronado: Nada más para señalar a la señora presidenta, de que el Reglamento de la Junta Directiva establece de que ese carácter de excepcionalidad, dado que no hay vicepresidente nombrado, es un tema de edad entre los directores y debiera seleccionarse así para poder garantizar al sector laboral, que cuando vuelva, va a hacer considerado su criterio, así que sugiero que las señoras y señores directores, saquemos la cedula.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: (...) Muy importante y entonces en ese sentido, en cuanto al primer punto de la agenda aplicando ese sería la ley, o es que aquí se puso el reglamento interno junta directiva.

Entonces aquí lo tendríamos que hacer es aplicar, no complicarnos, pero necesito saber cuál es la norma. ¿Don Gilbert, usted nos ayuda?

Lic. Gilbert Alfaro Morales: (...) tendría que ver el detalle en el Reglamento. Si quiere podemos avanzar doña Marta.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Ok, lo dejamos pendiente para poder hacer la redacción conforme a la norma que corresponda.

El otro tema, es es el día y hora de las sesiones de junta directiva, si les parece seguir como estamos, yo creo que, para todos, verdad, ya todos se va acomodando a la fecha y horas. Normalmente Don Roberto, cuando tenemos alguna situación que requiere como algún análisis particular, sesionamos los lunes a las 5pm, como de 5pm a 7pm, para ver digamos como les estaba proponiendo, ver todos los informes de auditoría que entraron en diciembre. Igual a criterio de todos ustedes, evidentemente pues algunos tendrán actividades particulares, pero yo no sé si ¿si todos podemos seguir como venimos? verdad, jueves y ocasionalmente los lunes.

Vamos a; eso es algo que ahora conversaba con don Roberto y con don Gilbert, realmente y yo lo he vivido y creo que todos lo hemos vivido, cuando las personas no están aquí y están conectadas, muchas veces uno no sabe si realmente le están poniendo atención a la sesión o están en otras actividades, y muchas veces preguntamos

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9305

por alguien y ni siquiera nos contesta, bueno no voy a decir muchas veces, pero en ocasiones y eso podría eventualmente cuestionar la actuación, entonces para evitar esos inconvenientes y como decía don Roberto, siempre hay alguna situación extraordinaria de qué debidamente justificada verdad, pero vamos a seguir haciendo las sesiones de forma presencial.

Lic. Gilberth Alfaro Morales: Estaba aquí con el Reglamento (...) constitutiva, tal vez es esto, está regulado en el artículo cuatro del Reglamento, en cuanto a la persona que preside la junta y señala claramente claro es el Presidente ejecutivo, dice, pudiendo ser sustituido en su ausencia o impedimento por un vicepresidente, el cual será nombrado en seno de la junta directiva por el periodo de 1 año en la primera sesión de cada año, el cual puede ser relecto, luego dice, para los efectos y en los mismos casos el vicepresidente o vicepresidenta, será sustituido por los miembros vocales en orden decreciente de edad, nada más señaló, que según esto lo que uno ingiere es que la verdad que en principio la designación del vicepresidente se hace por elección interna, los miembros de junta y lo que se regula, ya para el caso de un vicepresidente que eventualmente faltase por alguna razón, puede ser sustituido por otros integrantes vocales y en orden de edad se señala, y con esto digo que entonces en realidad la regla sería que la junta haga la elección vicepresidente o vicepresidenta y pues el tema de la edad básicamente está regulado para en su ausencia el vicepresidente vicepresidenta que alguien lo supla.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Claro ahí la duda que a mí me nace, es entonces pareciera que también (...) nunca se ha elegido vocales, no sé vocales sean elegidos vocales entonces pareciera que va más allá yo creo que eso que dice don Roberto, debe estar en la ley general de administración pública, en algún lado está regulado ya específicamente, porque el poder judicial lo hace así verdad, corte plena y no sé si tendrá una norma específica, pero yo creo que incluso por la situación particular que tenemos que es excepcional, la salida de estas excepcional y este entonces le gustaría volver la justificación, por una razón de relación, para decirlo de alguna manera, en el sentido de que aplicamos una, no estamos sujetos a una elección, sino que estamos aplicando una medida alterna, que estoy casi segura que debe estar en la Ley General de Administración Pública como una solución, pero además creo que habría que revisar, entonces en algún lado debe indicar cuáles otros puestos a nivel de junta hay que determinar porque sí sería muy importante ya hacer la designación de vocales.

Lic. Gilberth Alfaro Morales: Eso está en el artículo 6 de la Ley Constitutiva de la Caja, es una réplica del artículo 6.

Director Roberto Quirós Coronado: Vamos a ver, este artículo tal cual está redactado tiene un problema y es que no puede decir vocales, porque todo miembro de esta junta directiva, tiene igualdad de condiciones, en elegir vocales significaría darle un rango de prelación a todos los directores y eso no es posible, me parece que aquí este reglamento en esa palabra vocales, tiene un error, de manera de que mejor hagamos caso omiso al reglamento en esa palabra de los vocales y reconozcamos que estamos en una sesión

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9305

extraordinaria de excepcionalidad y la medida del nombramiento es con ese carácter excepcional, digamos que ahí la Asamblea Legislativa, establece ese sistema de cédulas para antes de integrar el directorio como una norma general y bueno estaríamos dándole esa solución absolutamente temporal y quisiera justificarlo, para resguardar los intereses del sector laboral cuando se integre a la junta directiva debidamente.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: La Justificación debería ser, tal vez el que antes era dos ponerlo como uno, que es indispensable realizar el nombramiento del vicepresidente, para el buen funcionamiento del órgano colegiado, cumplimiento normativo y en caso de ausencia del Presidente, éste pueda asumir la dirección de la sesión de la junta directiva y bueno aquí yo mencioné pero si les parece lo quitamos, el tema de la suspensión, por eso se está haciendo de forma excepcional verdad, que se tiene un proceso ahí en camino, para para renombrar digamos los miembros que faltan y la propuesta de acuerdo es, elegir a don Roberto Quirós Coronado, como vicepresidente de la junta colectiva de forma temporal, entre tanto como lo mencionaba, se cuenta con el quorum legal, con la representación completa de los sectores que conforman el órgano colegiado y sea posible realizar la elección correspondiente del vicepresidente o vicepresidenta, por el periodo 2023, en apego en el artículo 14 inciso a) de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Votamos

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Quedaría aprobado el nombramiento de don Roberto Quirós como vicepresidente de la junta directiva, con 6 votos a favor y 6 votos en firme.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

ARTICULO 3º

De conformidad con artículo 11º reglamento interno Junta Directiva para lo cual no hará falta convocatoria especial. Cuando quien ejerza la Presidencia de la Junta Directiva, convoque a sesionar más de una vez a la semana, para conocer asuntos de naturaleza regular o común, se entiende que las sesiones son ordinarias. En el orden del día se establecerá la hora de inicio y finalización de estas, pudiendo ser prorrogada por la Junta Directiva Durante la sesión.

Se pospone el tema para una próxima sesión.

[Se consigna en esta ACTA las deliberaciones suscitadas, artículo 3º:](#)

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Aquí doña Marta si me lo permite, de conformidad con la tripulado de artículo 11 del Reglamento interno de la junta directiva que se lee de la

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9305

siguiente manera sesiones ordinarias en su primera sesión ordinaria cada periodo anual la junta directiva determinará el día y hora de su sesión extraordinaria la junta directiva se reunirá ordinariamente como mínimo una vez por semana en el lugar y hora que determine para lo cual no hará falta convocatoria especial cuando quien ejerza la presidencia de la junta directiva como qué sociedad más de una vez a la semana para conocer asuntos de naturaleza regular como se entiende que las sesiones son ordinarias en el orden del día se establecerá la hora de inicio y finalización de estas pudiendo ser prorrogada por la junta directiva durante la sesión eso es lo que establece el reglamento la propuesta sería por tanto la junta directiva en forma unánime recuerda las sesiones ordinarias se realizarán los días jueves con horario de 9 de la mañana a 5:30 de la tarde poner presencial de forma presencial en caso de realizar sesiones los lunes la hora establecida desde 5 de la tarde a 7 de la noche de forma presencial

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Me parece bien. Indicar ahí, de ambos casos de forma presencial.

Director Adrián Torrealba Navas: No sé, si el establecer un horario tan rígido, pueda puedo tener alguna implicación, deberíamos ponerle alguna flexibilización, que muchas veces se extiende, entonces o podría incluso reducirse, sin perjuicio de que se acuerde.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Sí, normalmente en algunas juntas directivas, lo que se hace porque también ósea si yo no si no, establecemos como un rango les impidió al resto, digamos tener también otras actividades y otras, entonces lo que uno hace normalmente es que antes de que sean las 7, le solicita a la junta ampliar con media hora o una hora más, esa podríamos hacer como una práctica sobre todo porque si vos sabes si tenemos un horario, entonces podríamos planear una actividad a las 8 y yo creo que para todos los efectos, digamos que yo sería la más perjudicada con eso eventualmente, si tuviéramos algún asunto, pero creo que esto es parte de ponerlos en orden y nos ser tan excesivo, verdad, y yo antes de entrar acá no podía creer que teníamos una sesión de junta de un día entero, ya cuando uno entra hoy cuando el volumen de asuntos y que muchas veces vienen cosas que no deberían venir, eh eso es algo que tenemos que ir afinando, para que aquí estrictamente venga la complejidad que requiere la junta. mucho del tema de división y no lo operativo que acostado y Marielos, no me deja mentir verdad, ha costado sacar la parte operativa después a esa necesidad de meterse en la en la operativa diaria entonces yo creo que es tentativamente me parece que en ese rango es importante sobre todo para ustedes, para que tengan claridad de lo que va a requerir de su tiempo, pero eventualmente si se requiriera más lo que se hace es tomar un acuerdo de previo o si vemos que un tema va a ser muy extenso y también hasta inicialmente se podría ampliar.

Lic. Gilberth Alfaro Morales: (...) las reuniones virtuales, se pueden revisar, ¿por qué razón? cuando uno revisa la Ley General de la Administración Pública, uno sabe que está diseñada creada en un momento donde la virtualidad no era la norma, pero como se dice a veces, (...) bueno la virtualidad permite la presencia sin lugar a dudas y también tenemos un tema de la ley de firmas digitales y tenemos la ley para el teletrabajo, es

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9305

decir hay un régimen jurídico que permite desde nuestro punto de vista la virtualidad, ahora, y fue muy útil también coincidió, o fue una herramienta súper útil valga decirlo pero creo que no se justificaba solo por la pandemia, sino porque hay un régimen jurídico, que permite inferirlo y establecerlo así, ahora sí es importante doña Marta y como ustedes lo han señalado, para evitar porque estamos en una época donde todo puede ser cuestionado, que algún cuestionamiento que amerite todo un ejercicio para acreditar esto, la presencialidad es garantía, ósea es decir es lo que siempre se ha hecho y yo sí desde ese punto de vista vuelvo a insistir todavía más en él esta circunstancia que tenemos extraordinaria, como se está celebrando esta junta como funcionario de hecho, creo que una garantía de esto es la presencialidad.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Muchas gracias.
Don Adrián.

Director Adrián Torrealba Navas: De alguna manera no me deja completamente satisfecho, esta falta de flexibilidad, porque puede ser que, vamos a ver, un día que no hay quórum, si no es porque alguien se conecta en fin, o incluso como un derecho de los directivos de ejercer de poder participar en una determinada discusión o lo que sea, entonces me parece que si no es algo que es ilegal de hecho como dice Gilbert, pues ya sale los tribunales, verdad, ahora prácticamente casi todas las audiencias judiciales, son virtuales verdad, entonces lo que podríamos decir establecer como serán principalmente presenciales, sin perjuicio de que se puede habilitar la participación virtual, una cosa así, creo que se podría plantearse así, pero tal vez podría ponerse algunas reglas, como se dan en las audiencias judiciales, donde tenés que tener la cámara encendida, en el momento que apague la cámara, es como si no estuvieras, cosas de ese tipo y de ahí en adelante me parece que es responsabilidad de cada directivo, tampoco es que nos tenemos que tratar como niños de escuela, verdad y estarlos ahí controlando en el aula, pero sí podríamos por lo menos desde ese mínimo que es lo que se usa en las audiencias judiciales.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Sería importante revisar conforme al protocolo del poder judicial, cuáles son los lineamientos fundamentales, lo que dice Adrián, a mí me parece que si el poder judicial pasó a ese esquema y al principio uno tenía un miedo de terror, verdad, sobre todo con la prueba testimonial y ya después nadie lo quiere soltar, los mismo litigantes que al principio no, verdad, les daba terror verdad y ahora ya todo el mundo más bien quiere el virtual, pero poniendo algunas, primero que no sea lo usual aspecto, verdad, aunque ahí en el 14° no da ese elemento de excepcionalidad verdad, parece que lo da como un elemento permanente, eh, pero sí dar unos elementos básicos, yo creo que el tener la cámara encendida, es un elemento y ósea recordemos las sesiones que aquí más de uno tenía la cámara apagada, entonces, efectivamente y tomar acuerdos informados y estar presente aunque sea a distancia en las sesiones.

Creo que, no podemos desaplicar el 14°, hagámoslo conforme al artículo 14° del reglamento y la próxima semana planteamos los lineamientos.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9305

Director Roberto Quirós Coronado: Señora presidenta.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Si señor.

Director Roberto Quirós Coronado: Discúlpeme, una pregunta por desconocimiento, es que revisando la convocatoria en zoom hoy, me di cuenta de que no solamente están los miembros de junta directiva, si no hay una gran cantidad de gente, que lamentablemente no conozco, sé que hay algunos gerentes etcétera, pero hay otra cantidad de gente, que no sé quiénes son y el principio de esta junta directiva, es una junta directiva cerrada, confidencial, donde debe aprobarse, quienes queremos que participe en la sesión, entonces yo sí agradecería, si me informan quiénes están viéndonos y oyéndonos en este momento y ¿por qué y de dónde sale el acuerdo?, para que esas personas tengan esa autorización, si lo dio la junta directiva, me parece perfecto, pero si no lo ha dado la junta directiva, eh, no creo que ningún gerente ni ningún funcionario tenga la autorización, para definir quiénes pueden estar oyéndonos y revisándonos nuestras actuaciones, a menos, de qué estás de una norma general pública.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Muchas gracias por esa inquietud don Roberto y sí es cierto, hay mucha gente incluso, yo tengo asesores de presidencia, que están conectados, pero creo que usted lleva toda la razón, realmente no hay una un acuerdo junta, creo que es carolina quien los autoriza y creo que es importante, porque esto tiene su tiempo y las personas están oyendo la sesión de junta y yo tampoco tengo claridad quiénes son todos los que están, claro el problema es que ahí además los que estamos todos acá están ahí, entonces realmente el número de personas, ¿cuántas personas hay? 19 y nosotros somos 6, bueno está don Gilbert, don Olger, pero sí hay muchísimas personas, yo creo que ahí lo que podríamos plantear más bien, yo lo haría al revés que este carolina nos haga un documento, de cuáles son los parámetros, que se tienen para dar acceso a los compañeros y ¿cuál es la finalidad de cada uno?, para poder nosotros validar efectivamente lo que usted dice, que me parece sumamente razonable y si le parece a don Roberto, lo podríamos plantear para el lunes entrante y así tomamos una disposición digamos en el caso de presidencia y gerencias, cuántas personas, auditorías también, dirección jurídica, cuántas personas y para qué efectos, van a estar conectados, porque si no tiene ningún valor adicional, pues no tiene mucho sentido verdad ¿les parece a los señores directores? voy a darle la palabra a carolina primero, pero yo creo que va a decir lo mismo que yo ya acaba de decir.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Si, señora. Comentarles que en este momento los que están conectados, son asesores de presidencia y personal de la secretaría, solamente, personal de la secretaría, bueno los compañeros que están dando soporte a lo que es la grabación, María Teresa, bueno ha estado autorizada también por la junta directiva, en algún momento hablé con doña Marta, también porque, ella estaba como capacitándose y siempre es bueno que esté, pero si no es necesario pues saldría y hay un acuerdo de junta directiva, que autorizó la entrada de la asesora de la gerencia general y también de

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9305

los asesores de presidencia, hay un acuerdo pero eso lo podemos ver la otra semana. Muchas gracias.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: A mí me parece que es importante, porque de verdad, que a veces uno ve esto lleno no sabe ni quiénes están, totalmente de acuerdo y ni para qué efecto, yo no tengo ningún problema porque yo en algún momento quiero, de verdad, que esto sea público que sean sesiones públicas transmitidas, pero este, es justo conocer quienes nos están escuchando y para que efectos, porque de verdad a veces uno se enoja, porque sale información, fuera sí una línea, pero yo creo que cada quien que se conecta y tiene que tener una razón de ser y nosotros estar al tanto, de cuál es su funcionalidad.

Director Roberto Quirós Coronado: Quisiera sugerir y no tengo oposición de que otros miembros participen, cuando la junta directiva lo acuerde, pero los que no son directores deben firmar un acuerdo de confidencialidad, del conocimiento que tienen y me parece que entre la regulación que va hacer don Gilbert, debe incorporar una norma que los funcionarios que están escuchando la junta directiva, no pueden o tienen el deber de confidencialidad, del conocimiento que tienen de los asuntos tratados por esta junta directiva y debe ser una sanción severa la violación de esa confidencialidad.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Muchas gracias don Roberto, este podemos parar un momentito, si les parece vamos a autorizar un receso, nada más para hacerles un recuento.

Ingresa a la sesión de manera virtual la MSc. Carolina González Gaitán, subdirectora a.i de la Dirección Actuarial y Económica.

ARTICULO 4º

Se conoce oficio N° PE-DAE-0008-2023, de fecha 11 de enero de 2023 suscrito MSc. Carolina González Gaitán subdirectora a.i de la Dirección Actuarial y Económica, mediante el cual presenta ajuste del porcentaje de contribución global del Seguro de IVM de los trabajadores independientes y asegurados voluntarios (individuales y en convenios), a partir del 2023, en atención al artículo 33 del Reglamento del Seguro de IVM y transitorio XI.

Se consigna en esta ACTA el oficio correspondiente, presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 4º:

La exposición está a cargo de la MSc. Carolina González Gaitán subdirectora a.i. de la Dirección Actuarial y Económica, en adelante se transcribe:

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9305

1. ANTECEDENTES.

En el artículo 18° de la sesión N°9038 de Junta Directiva, celebrada el 20 de junio del 2019, considerando entre otros aspectos que dentro de las principales recomendaciones planteadas en la Mesa de Dialogo y que inciden directamente en los ingresos y gastos del Seguro de IVM, se identificó acelerar el período de implementación de los escalones establecidos de la cotización del IVM por la Junta Directiva en el año 2005, de modo que a partir de enero 2020 en lugar de quinquenales sean trienales. De esta forma, la Junta Directiva acordó lo siguiente:

...aprobar la reforma del Transitorio XI del Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, acogiendo la recomendación de la Mesa de Dialogo del año 2017, que recomienda acelerar los escalones de 0,5% en la cotización tripartita al IVM, aprobados por la Junta Directiva en el año 2005, para que en lugar de quinquenales sean trianuales, según se detalla en la siguiente tabla:

Período	Contribución	Distribución
<i>Del 1° de enero del 2018 al 31 de diciembre de 2019 (aumento 0.50% al trabajador).</i>	10,16%	Patronos: 5,08% Trabajadores: 3,84% Estado: 1,24%
<i>Del 1º Enero de 2020 al 31 de diciembre del 2022.</i>	10,66%	Patronos: 5,25% Trabajadores: 4,00% Estado: 1,41%
<i>Del 1º de enero del 2023 al 31 de diciembre del 2025.</i>	11,16%	Patronos: 5,42% Trabajadores: 4,17% Estado: 1,57%
<i>Del 1º de enero del 2026 al 31 de diciembre del 2028.</i>	11,66%	Patronos: 5,58% Trabajadores: 4,33% Estado: 1,75%
<i>A partir del 1º de enero del 2029.</i>	12,16%	Patronos: 5,75% Trabajadores: 4,50% Estado: 1,91%

Fuente: Oficio SJD-0879-2019.

Así las cosas, el Transitorio XI del Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte establece la gradualidad de la aplicación de las contribuciones establecidas en el artículo 33°, que para el año 2023 y siguientes, es como se muestra a continuación:

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9305

Periodo	Contribución
Del 1º de enero del 2023 al 31 de diciembre del 2025.	11,16%
Del 1º de enero del 2026 al 31 de diciembre del 2028.	11,66%
A partir del 1º de enero del 2029.	12,16%

Fuente: Reglamento del Seguro de IVM.

Lo anterior aplica tanto para asalariados como para trabajadores independientes y asegurados voluntarios (afiliados de forma individual y mediante convenios), sin embargo, en el caso de estas últimas poblaciones, se establece en dicho transitorio lo siguiente:

En cuanto a los asegurados voluntarios y trabajadores independientes, la distribución de las cuotas será acordada anualmente por la Junta Directiva tomando en cuenta las recomendaciones de la Dirección Actuarial y Económica.

2. DISTRIBUCIÓN DEL INCREMENTO EN LA CONTRIBUCIÓN.

Para efectos de realizar una adecuada aplicación del citado transitorio, a continuación, se describe la propuesta de distribución del porcentaje de incremento para las poblaciones de trabajadores independientes y asegurados voluntarios (afiliados de forma individual y mediante convenios), a partir del 1 de enero del 2023 y hasta el 31 de diciembre del 2025, para el Seguro de IVM, los cuales se deben incrementar a una contribución global de 11,16%, distribuyendo el incremento del 0,5% de la siguiente manera:

- Aporte del afiliado: 0,17%.
- Cuota complementaria (Estado): 0,17%.
- Estado como Tal: 0,16%.

Así las cosas, los porcentajes de contribución actualizados para las poblaciones de trabajadores independientes y asegurados voluntarios (afiliados de forma individual y mediante convenios), según nivel de ingresos de la escala contributiva vigente, son los siguientes:

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9305

Seguro de IVM:

Ajuste de los porcentajes de contribución según nivel de ingreso, trabajadores independientes y asegurados voluntarios (individuales y en convenios).

Categ.	Nivel de ingreso (Colones)	Porcentaje de <u>contribución</u>			
		Afiliado	Estado	Art. 78	Conjunta
1	De 0.87 SM	4.00	5.29	0.30	9.59
2	Más de 0.87 SM a menos de 2 SM	5.49	4.10		9.59
3	De 2 SM a menos de 4 SM	7.37	2.22		9.59
4	De 4 SM a menos de 6 SM	7.82	1.77		9.59
5	De 6 SM y más	8.26	1.33		9.59

Fuente: Dirección Actuarial y Económica.

Nota: Adicionalmente, la contribución del Estado como tal es de 1.57% en el Seguro de IVM. Rige a partir del 1 de enero del 2023. SM corresponde al salario mínimo legal del trabajador en ocupación no calificada genérico.

De igual forma, a partir del 01 de enero del 2026 y del 01 de enero del año 2029, los porcentajes contributivos de estas poblaciones se deben incrementar nuevamente, en atención al artículo 33 del Reglamento del Seguro de IVM y la gradualidad establecida en el transitorio XI de dicho reglamento, como se muestra seguidamente:

Del 01 de enero de 2026 a diciembre de 2028: contribución global 11,66%.

- Afiliado: 0,16%.
- Estado (Cuota complementaria): 0,16%.
- Estado como Tal: 0,18%.

A partir del 1 de enero del 2029: contribución global 12,16%.

- Afiliado: 0,17%.
- Estado (Cuota complementaria): 0,17%.
- Estado como Tal: 0,16%.

3. PROPUESTA DE ACUERDO.

Una vez realizada la presentación pertinente por parte de la M.Sc. Carolina González Gaitán, subdirectora a.i. de la Dirección Actuarial y Económica y con base en lo expuesto

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9305

en el oficio de referencia PE-DAE-0008-2023, en relación con el ajuste del porcentaje de contribución global del Seguro de IVM de los trabajadores independientes y asegurados voluntarios (individuales y en convenios), a partir del 2023, en atención al artículo 33 del Reglamento del Seguro de IVM y transitorio XI, la Junta Directiva **ACUERDA:**

ACUERDO PRIMERO: Para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 33 del Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte y la gradualidad de la contribución establecida en el Transitorio XI, aprobar la propuesta de distribución del porcentaje de incremento para las poblaciones de trabajadores independientes y asegurados voluntarios (afiliados de forma individual y mediante convenios), a partir del 1 de enero del 2023 y hasta el 31 de diciembre del 2025, para el Seguro de IVM, los cuales se deben incrementar a una contribución global de 11,16%, distribuido el incremento del 0,5% de la siguiente manera:

- Aporte del afiliado: 0,17%.
- Cuota complementaria (Estado): 0,17%.
- Estado como Tal: 0,16%.

Los porcentajes de contribución actualizados para estas poblaciones según nivel de ingresos de la escala contributiva vigente son los siguientes:

**Seguro de IVM:
Ajuste de los porcentajes de contribución según nivel de ingreso,
trabajadores independientes y asegurados voluntarios (individuales y en
convenios).**

Categ.	Nivel de ingreso (Colones)	Porcentaje de <u>contribución</u>			
		Afiliado	Estado	Art. 78	Conjunta
1	De 0.87 SM	4.00	5.29	0.30	9.59
2	Más de 0.87 SM a menos de 2 SM	5.49	4.10		9.59
3	De 2 SM a menos de 4 SM	7.37	2.22		9.59
4	De 4 SM a menos de 6 SM	7.82	1.77		9.59
5	De 6 SM y más	8.26	1.33		9.59

Fuente: Dirección Actuarial y Económica.

Nota: Adicionalmente, la contribución del Estado como tal es de 1.57% en el Seguro de IVM. Rige a partir del 1 de enero del 2023. SM corresponde al salario mínimo legal del trabajador en ocupación no calificada genérico.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9305

A partir del 01 de enero del 2026 y hasta el 31 de diciembre del 2028, la contribución al Seguro de IVM de estas poblaciones se debe incrementar a 11,66%, de forma que la distribución del porcentaje de incremento del 0,5% se debe aplicar considerando la siguiente distribución:

- Afiliado: 0,16%.
- Estado (Cuota complementaria): 0,16%.
- Estado como Tal: 0,18%.

A partir del 01 de enero del 2029, la contribución al Seguro de IVM de estas poblaciones se debe incrementar a 12,16%, de forma que la distribución del porcentaje de incremento del 0,5% se debe aplicar considerando la siguiente distribución:

- Afiliado: 0,17%.
- Estado (Cuota complementaria): 0,17%.
- Estado como Tal: 0,16%.

ACUERDO SEGUNDO: Encargar a la Gerencia Financiera que aplique la distribución del incremento del 0.5% para las poblaciones de trabajadores independientes y asegurados voluntarios según lo indicado en el acuerdo primero.

Por tanto, de conformidad con lo deliberado la Junta Directiva de -forma unánime-
ACUERDA:

ACUERDO PRIMERO: Para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 33 del Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte y la gradualidad de la contribución establecida en el Transitorio XI, aprobar la propuesta de distribución del porcentaje de incremento para las poblaciones de trabajadores independientes y asegurados voluntarios (afiliados de forma individual y mediante convenios), a partir del 1 de enero del 2023, para el Seguro de IVM, los cuales se deben incrementar en 0,5% de la siguiente manera:

- Aporte del afiliado: 0,17%.
- Cuota complementaria (Estado): 0,17%.
- Estado como Tal: 0,16%.

ACUERDO SEGUNDO: Se solicita al Comité Financiero de esta Junta Directiva incorporar en su análisis de trabajador independiente el estudio de estos porcentajes para los siguientes años.

ACUERDO TERCERO: Solicitar a la Auditoría Interna un análisis de los fundamentos que motivaron los aumentos del acuerdo del artículo 18° de la sesión N°9038, celebrada



el 20 de junio del 2019, específicamente los estudios actuariales. Particular interés la revisión de los pagos y transferencias del Seguro de IVM al SEM. **Plazo: 2 meses.**



Actualización del porcentaje de contribución global de los trabajadores independientes y asegurados voluntarios (individuales y en convenios) para el Seguro de IVM, a partir del 2023

-Artículo 33 del Reglamento del Seguro de IVM y transitorio XI-

Dirección Actuarial y Económica
Enero, 2023



Antecedente

En el artículo 18° de la sesión N°9038, celebrada el 20 de junio del 2019, la Junta Directiva acordó acelerar el período de implementación de los escalones establecidos de la cotización del IVM (aprobados en 2005), de modo que a partir de enero 2020 **en lugar de quinquenal sea trianual**, para fortalecer la sostenibilidad financiera de este Seguro. De esta forma, la Junta Directiva acordó lo siguiente:

*“...aprobar la reforma del Transitorio XI del Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, acogiendo la recomendación de la Mesa de Dialogo del año 2017, que recomienda **acelerar los escalones de 0,5% en la cotización tripartita al IVM**, aprobados por la Junta Directiva en el año 2005, para que en lugar de quinquenales sean trianuales...”.* (Destacado no es del original).

Transitorio XI:

Período	Contribución
Del 1º de enero del 2023 al 31 de diciembre del 2025.	11,16%
Del 1º de enero del 2026 al 31 de diciembre del 2028.	11,66%
A partir del 1º de enero del 2029.	12,16%

Fuente: Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte.



Consideraciones

Según el Transitorio XI del Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte:

A partir del 1° de enero del 2023, la contribución del Seguro de IVM **aumenta en 0,5%**, pasando a un porcentaje global de 11,16%.

En el caso de los **trabajadores independientes y asegurados voluntarios**, la distribución de las cuotas es acordada anualmente por la Junta Directiva según las recomendaciones de la Dirección Actuarial y Económica.



Distribución del porcentaje de incremento, 2023

Incremento de 0.5% en la contribución a IVM (del 1 de enero 2023 y al 31 de diciembre 2025), trabajadores independientes y asegurados voluntarios (individual y mediante convenios)

Se debe distribuir de la siguiente manera:





Ajuste de porcentajes de contribución según nivel de ingreso

Seguro de IVM

Porcentajes de contribución según nivel de ingreso, trabajadores independientes y asegurados voluntarios (individuales y en convenios):

Categ.	Nivel de ingreso (Colones)	Porcentaje de contribución			
		Afiliado	Estado	Art. 78	Conjunta
1	De 0.87 SM	4.00	5.29	0.30	9.59
2	Más de 0.87 SM a menos de 2 SM	5.49	4.10		9.59
3	De 2 SM a menos de 4 SM	7.37	2.22		9.59
4	De 4 SM a menos de 6 SM	7.82	1.77		9.59
5	De 6 SM y más	8.26	1.33		9.59

Fuente: Dirección Actuarial y Económica.

Nota: Adicionalmente, la contribución del Estado como tal es de 1.57% en el Seguro de IVM. SM corresponde al salario mínimo legal del trabajador en ocupación no calificada genérico.



Distribución del porcentaje de incremento, 2026 y 2029



Del 01 de enero de 2026 a diciembre de 2028: **contribución global 11,66%.**

- Afiliado: 0,16%.
- Estado (cuota complementaria): 0,16%.
- Estado como Tal: 0,18%.



A partir del 1 de enero del 2029: **contribución global 12,16%.**

- Afiliado: 0,17%.
- Estado (cuota complementaria): 0,17%.
- Estado como Tal: 0,16%.



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9305



Propuesta de Acuerdo

Considerando que en el artículo 18° de la sesión N°9038, celebrada el 20 de junio del 2019, ante recomendación de la Mesa de Diálogo del 2017, la Junta Directiva acordó acelerar el período de implementación de los escalones establecidos de la cotización del IVM de 0.5% de forma quinquenal a trienal, se procede a operativizar la distribución de ese porcentaje.

De conformidad con el criterio técnico expuesto por parte de la M.Sc. Carolina González Gaitán, Subdirectora a.i. de la Dirección Actuarial y Económica y con base en lo expuesto en el oficio de referencia PE-DAE-0008-2023, en relación con el ajuste del porcentaje de incremento del Seguro de IVM de los trabajadores independientes y asegurados voluntarios (individuales y en convenios), a partir del 2023, en atención al artículo 33 del Reglamento del Seguro de IVM y transitorio XI, la Junta Directiva **ACUERDA**:



Propuesta de Acuerdo

ACUERDO PRIMERO: Para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 33 del Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte y la gradualidad de la contribución establecida en el Transitorio XI, aprobar la propuesta de distribución del porcentaje de incremento para las poblaciones de trabajadores independientes y asegurados voluntarios (afiliados de forma individual y mediante convenios), a partir del 1 de enero del 2023, para el Seguro de IVM, los cuales se deben incrementar en 0,5% de la siguiente manera:

- Aporte del afiliado: 0,17%.
- Cuota complementaria (Estado): 0,17%.
- Estado como Tal: 0,16%.

ACUERDO SEGUNDO: Se solicita al Comité Financiero de esta Junta Directiva incorporar en su análisis de trabajador independiente el estudio de estos porcentajes para los siguientes años.



Propuesta de Acuerdo

ACUERDO TERCERO: Solicitar a la Auditoría Interna un análisis de los fundamentos que motivaron los aumentos del acuerdo del artículo 18° de la sesión N°9038, celebrada el 20 de junio del 2019, específicamente los estudios actuariales. Particular interés la revisión de los pagos y transferencias del Seguro de IVM al SEM. Plazo: 2 meses.



MUCHAS GRACIAS
POR SU ATENCIÓN

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Continuaremos con el tema de la base mínima contributiva.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Exactamente.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Estaría doña Carolina González, Directora Actuarial (...).

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Carolina, buenos días.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9305

MSc. Carolina González Gaitán: Buenos días, doña Marta, buenos días a todos, no sé si soy yo o Carolina Arguedas.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: González.

MSc. Carolina González Gaitán: Ah, bueno muy bien, gracias a Dios aquí estamos.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Carolina, puedes encender tu cámara para presentarte a don Roberto Quirós, que es el nuevo miembro designado por UCCAEP, don Roberto Carolina es la Directora Actuarial, ella es la que nos va a presentar el tema del ajuste de la base mínima contributiva y Carolina por la condición en que estamos sesionando, te agradecería que nos indiques cuál es la razón de que este tema sea urgente de conocer hoy en la sesión.

MSc. Carolina González Gaitán: Sí, muchas gracias, en realidad el tema que se presenta es un ajuste en el porcentaje de contribución global del régimen de invalidez, vejez y muerte, obedece a los ajustes programados, que ya en realidad están aprobados lo que pasa es que para el caso de los trabajadores independientes no es automático, como en el caso de los asalariados, porque el tema de los trabajadores independientes se ve periódicamente en Junta y Junta es la que aprueba la distribución de cuotas, entonces lo que queremos traer hoy es cómo se tiene que distribuir ese porcentaje de incremento para el caso de los trabajadores independientes, pero en realidad es un tema que ya está aprobado, es un escalón de 0.5 en IVM que en realidad incluso ya fue comunicado en la página de o más bien por comunicación de la Caja y a los medios en las redes sociales y demás porque es un ajuste que estaba programado para iniciar en el 2023.

Desde el 2019 se aprobó, entonces básicamente es cómo se va a instrumentalizar ese incremento en el caso de los trabajadores independientes no estamos tocando las escalas, ni la base contributiva, es solamente cómo se materializa ese incremento.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Ok, entonces vamos a ver si entiendo bien aquí la urgencia es que eso es algo que ya está aprobado, pero no se dio el procedimiento que se iba a aplicar para poderlo ajustar eso sería y es para este mes, ya aplica para el mes de enero.

MSc. Carolina González Gaitán: Correcto, porque en el caso de los asalariados, el transitorio del Reglamento de IVM si dice cuánto le corresponde al patrono cuanto al trabajador y cuanto, al Estado como tal, pero en el caso del trabajador independiente no dice cómo se va a distribuir ese 0.5%.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: O sea, fue un acuerdo que quedó como a medio camino faltó descifrar eso en el acuerdo respectivo o es algo que normalmente se queda para después.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9305

MSc. Carolina González Gaitán: Es que en el caso de los trabajadores independientes la Dirección Actuarial lleva anualmente un estudio a Junta Directiva, en donde se va ajustando o la base mínima contributiva o los porcentajes que es el estudio en sí de la escala contributiva, pero ese estudio tiene que verse en septiembre de cada año y nosotros lo enviamos en septiembre del año pasado y ahí iba inmerso el ajuste del 05, pero no se ha podido presentar en realidad, el estudio se envió cuando estaba el anterior Presidente Ejecutivo, entonces no se ha podido presentar en Junta, don Adrián y después don Roberto.

Director Adrián Torrealba Navas: Sí, yo quisiera una explicación como yéndose un poquito para atrás porque me parece o lo que estoy entendiendo es que aquí se está planteando aumentar la escala de los trabajadores independientes no sé, si hacia todo nivel o en la parte más abajo estoy un poquito, no tengo claridad sobre eso, entonces no sé si podrías ir un poco más atrás, que fue lo que se aprobó en el 2019, sí yo creo que necesito como que empecemos, así como si nadie entendiera nada para estar claro de qué es la cosa porque sí, por qué es un tema demasiado clave, verdad es el tema de que actuarialmente se presenta el aumento todos los años y tal sin que tomemos en cuenta el famoso informe de auditoría 2013 donde se dijeron cosas muy fuertes, o sea, no podemos, sencillamente, automáticamente seguir aprobando esto si terminar la discusión de fondo. Entonces sí quiero entender que lo que estamos viendo hoy.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Me parece muy importante el aporte que hace don Adrián y sería también valioso Carolina sabe o sea, para efecto de esta sesión, lo más importante para nosotros es entender la urgencia de aprobar esto hoy, porque además es un tema sensible y el tema del trabajador independiente no deja de estar en la palestra y vemos hoy y mañana y situaciones particulares con el trabajador independiente y no es cosa menor, realmente es un aspecto medular, diría yo en estos tiempos y me parece que es importantísimo que todos tengamos absoluta y total claridad yo creo que ya más o menos entiendo digamos qué es lo que se requiere, pero si nos necesitaríamos todos entender desde el principio, como dice don Adrián y qué fue lo que se aprobó y en qué línea y me parece un poco extraño, verdad pensar en cambiar los porcentajes en el caso de trabajador independiente, pero tal vez nos contas desde el inicio, que fue lo que se dio y porque hoy estamos con este proceso. Don Roberto.

Director Roberto Quirós Coronado: Es para que doña Carolina pueda hacerlo globalmente yo vi un documento que nos mandó la señora secretaria, donde vienen esos porcentajes y sí en respaldo de lo que dice don Adrián y lo que señala usted, sería interesante conocer cuáles fueron las razones técnicas para que el trabajador independiente con mayores ingresos tenga que ser sacrificado con un porcentaje tan alto que lo que hace más bien es fomentar la evasión y la no participación de ese trabajador independiente, creo que aquí hay un elemento que lo sustento desde el punto de vista actuarial, de necesidad de recursos, pero político y económico del impacto que esto tendría y por otra parte, para terminar nada más que sí es importante es que la urgencia de este acuerdo no puede ser aplicable a partir de enero desde el punto de vista de la comunicación del acto y de la vigencia del acto y aquí creo que va a volver que intervenir

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9305

también sobre ese elemento, pero que doña Carolina nos diga cuál es el impacto de esa decisión, muchas gracias.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Muchas gracias, don Roberto. Carolina.

MSc. Carolina González Gaitán: Gracias si gustan, voy a compartir la presentación que traía, porque ahí está un poco el antecedente del ajuste que se está trayendo y bueno, vamos a ver me indican cuándo se puede ver la presentación.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Listo, Caro.

MSc. Carolina González Gaitán: Ok, perfecto.

Bueno, el tema es el ajuste en la contribución global de los trabajadores independientes y voluntarios esto es por el artículo 33 del Reglamento del Seguro de Invalidez y Muerte y particularmente el transitorio 11, que establece una gradualidad eso lo podemos ver acá en el 2019 la Junta Directiva y en ese momento hubo una mesa de diálogo con participación de los diferentes sectores entonces, la Junta Directiva tomó esas recomendaciones y el informe que hizo la mesa de diálogo y una de las recomendaciones que planteó la mesa de diálogo fue que los incrementos que ya estaban programados desde el 2005 desde el 2005, sí para el Seguro de IVM que iban a hacer cada 5 años la mesa de diálogo, sugirió que para fortalecer la sostenibilidad financiera del Seguro de IVM en lugar de hacerlos cada 5 años que fueran cada 3 años, entonces estos incrementos son 0.5% en cada periodo, bueno actualmente estamos en un 10.66% de contribución global para el Seguro de IVM.

A partir del 2023 el porcentaje de IVM debería incrementarse en 0.5 para llegar a un 11.16% a partir del 2026 (...) para llegar a 11.66% y a partir del 2029 se estabiliza en 12.16%, que es lo que está establecido en el artículo 33 del Reglamento de IVM, este incremento de 0.5 es automático para los asalariados e incluso ayer estuve en conversaciones con la Dirección SICERE y ya está aplicado para la facturación de los asalariados porque sabemos del Reglamento cuánto se va a incrementar el trabajador, cuánto al patrono y cuánto al Estado como tal en el caso del asegurado voluntario, trabajador independiente, el aumento del 0.5 también aplica solamente que en el transitorio no quedó como debía aplicarse, sino que es lo que tenemos acá el transitorio 11 del Reglamento en el recuadro derecho, lo que indica es que para estas poblaciones de independientes y voluntarios la distribución es acordada por la Junta Directiva según recomendaciones de la Dirección Actuarial y el documento en el que iba ese ajuste, pues no ha sido de conocimiento por lo tanto, la urgencia es para que empiece a aplicar este año, en efecto.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Carolina, una ficción es que me genera a mí una gran duda si ese punto 5 en su momento se aprobó desde el 2019, dijiste.

MSc. Carolina González Gaitán: Sí, correcto.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9305

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Eso podría significar que al no tener en este momento o por lo menos hasta hoy ese porcentaje que eso no se valoró en el 2019.

MSc. Carolina González Gaitán: No, se valoró en el caso de los trabajadores independientes y voluntarios cómo se iba a distribuir.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Exacto, o sea, que la decisión no partió de un informe actuarial porque no, o por lo menos no contempló un grupo tan importante como son los trabajadores independientes para poder hacer el cambio.

MSc. Carolina González Gaitán: No, digamos sí se consideraron, pero como tal se iban considerando los aumentos de forma integral, es decir los estudios actuariales que se han hecho del 2020, 21 y 22 toman el 1066 para todas las poblaciones que cotizan para IVM, es decir, asalariados, voluntarios e independientes del 22, perdón del 23 al 26, 23, 24 y 25 más bien toman el 1116, del 26, 27, 28 el 1166 y del 29 de la en adelante el 12.16%, entonces los estudios actuariales sí toman el porcentaje, pero global para ver si es suficiente o no ese escalonamiento y con esa periodicidad en efecto para los asegurados voluntarios e independientes aplica el 0.5, si se consideran los estudios actuariales, pero como las escalas se llevan anualmente a la Junta ahí es donde se iba a indicar cuánto quedaba para el afiliado, cuánto para el Estado en su condición de subsidiario y el Estado como tal, que ese sí es parejo y para ambas poblaciones.

Entonces por eso es que tal vez el transitorio 11 del Reglamento del Seguro de IVM, no especificó con detalle la distribución para los independientes y voluntarios, porque es toda una escala que está por rangos de ingreso, entonces no era práctico ponerlo en un reglamento.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Lo preocupante digamos es me parece a mí que cuando se toma la decisión sí debió haberse establecido eso desde un inicio porque nosotros ahora podríamos decir ahí está muy mal el IVM, castigemos a los independientes o está muy bien el IVM bajémosle a los independientes y pasa lo que siempre está sucediendo, que es que metemos en el cajón de trabajadores a los trabajadores independientes sin darles la condición particular que tienen, verdad, ese es el pecado que en el que hemos incurrido y eso tenemos que ver cómo damos un tratamiento diferente a asegurados que tienen una condición verdaderamente diferente a la del trabajador que en planilla y otra duda que yo tenía es esta determinación de aumentos venía contemplada en la ley de derechos del trabajador, verdad si no me equivoco seguro en algún transitorio de esa ley.

MSc. Carolina González Gaitán: Eso fue, los aumentos están programados desde la reforma del 2005, que se hizo al Seguro de IVM, solo que quinquenales.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Y era por acuerdo Junta.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9305

MSc. Carolina González Gaitán: Correcto, es por acuerdo de Junta, cuando se reformó el seguro de IVM en el 2005, pero con la discusión reciente que hubo de la mesa de diálogo con participación de diferentes sectores se decidió acelerar esa gradualidad ya de forma trianual.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Gracias, don Adrián.

Director Adrián Torrealba Navas: Sí, bueno, tal vez quisiera una aclaración, de qué se entiende exactamente como el concepto de distribución de cuotas, si quieres, ahora me lo me lo puedes explicar Carolina, pero más allá de eso yo creo que este es un tema que desde luego no puede ser tratado como urgente en este en el día de hoy, porque recordemos que hay un acuerdo de esta Junta que está vigente, que le comisionó al Comité Financiero, estudiar integralmente todo el tema de los independientes en un plazo de cuatro meses que habrá que adecuar, dictar por todos los atrasados que hemos tenido, pero que está pendiente ahí de analizar y uno de los temas absolutamente claves acá es el fundamento jurídico de que los independientes se les haya construido esa escala donde tienen una tarifa diferenciada, según los ingresos y que en los ingresos a partir de cierto monto pues es un monto mucho mayor que el que pagan los asalariados.

Y que eso como yo ya lo denuncié en cartas que envía a los miembros de la Junta Directiva que se las debo a los nuevos miembros, por cierto y lo haré en los próximos días como consta en un informe de la Auditoría Interna del año 2013 y que hace poco pues tuve una reunión con ellos y me ratificaron, digamos las conclusiones o sea, nada ha cambiado respecto de ese informe donde literalmente pues lo que se dice es que en este régimen hay una violación de dos artículos clave de la Ley Constitutiva, uno es el artículo 3 que establece la prohibición de que los trabajadores independientes se les cobra una cuota patronal y en ese informe de auditoría incluso se cita cómo en una entrevista con el anterior director actuarial, él expone que la razón de porqué hacer esa escala es precisamente para compensar la falta de patrono verdad en otras palabras hay una confesión de parte que se está violentando lo establecido en el artículo 3 y además en ese estudio se dice que en ese informe auditoría que tampoco es cierto que existan verdaderos estudios actuariales que sustenten esta situación, que es lo que manda el artículo 23 de la Ley Constitutiva, que además hay que ligarlo a los costos de los servicios y ni siquiera la Caja tiene un sistema de costeo.

Entonces digamos, esta es una discusión absolutamente gruesa me parece muy bien que la aceleremos, yo creo que es un tema que lo tenemos ahí efectivamente se ha discutido ya mucho este incluso en el pasado había habido una propuesta de la Gerencia Financiera de bajar del 18 al 12%, lo cual me sigue sin digamos, sin encontrarle el sentido, porque me parece que es simplemente debe ser un tema de equiparación, verdad puro y simplemente, pero yo creo que eso es un tema que lo tenemos ahí en la palestra me parece que debe ser discutido en lo más pronto posible por esta Junta Directiva, pero desde luego ahora seguir aplicando los acuerdos anteriores que parten de la legalidad de estas escalas y que entonces simplemente va subiendo 0.5 por año,

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9305

me parece que es algo que no podemos sin haber agotado esa otra discusión asumir en esta Junta.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Totalmente de acuerdo don Adrián, estos son los temas que se van arrastrando, se van arrastrando y no, no se aterriza antes de darle la palabra a doña Marielos y a don Roberto.

A mí sí me gustaría oír al Auditor creo que esto es casi tema de una sesión completa, pero sí me gustaría oír al Auditor, en relación al indicado por don Adrián, porque eso nos daría no solo pie a que debe darse un compás de espera para que la Comisión que está analizando nos entregue un informe y ojalá agilizarlo, pero aquí tenemos nada más un tema que está aquí en el tope, pero lo que viene atrás de eso es un análisis, a ver, no sé si la palabra será muy simplista de cómo el trabajador independiente se incorpora simplemente aplicando criterios que en muchas ocasiones, sí nada más vienen a llenar espacio de un patrono o de, o sea, en mi posición en la Caja no ha hecho el trabajo integral para determinar la situación específica de los trabajadores independientes, teniendo en cuenta también que hay sectores de trabajadores independientes, verdad uno de los puntos más complejos que tenemos es que tenemos una población muy amplia que no llega ni siquiera a un salario mínimo para que pueda cotizar y esa gente se nos está quedando por fuera, entonces el tema de la universalización de la salud se queda muy corto cuando estamos frente a trabajadores independientes, don Olger por favor.

Lic. Olger Sánchez Carrillo: Sí, muchas gracias, señora presidenta y para referirme formalmente a la posición que la Auditoría ha venido manteniendo en relación con el tema de trabajador independiente voy a tratar de ser muy concreto, pero el tema es muy vasto, es muy amplio y debo de tratar de enmarcarlo y circunscribirlo en su justa dimensión.

Primero, tal vez algunos números nos llevan a que hay 970.000 personas trabajadoras en la informalidad de esos, 970.000 aproximadamente son 535.000 trabajadores independientes tienen un peso relativo más alto que los trabajadores asalariados que están en la informalidad que andan en 435,000, como el criterio que se nos está pidiendo es de trabajador independiente, voy a referirme específicamente a este aspecto.

Esto lo podemos ver y así lo hemos señalado, como lo decía don Adrián en el informe de la Auditoría, desde diversas perspectivas, una de ellas es política, nos parece importante que no es solamente la institución, sino el país, el Gobierno, la Asamblea Legislativa tiene que definir una política de Estado, tiene que definir una Política Pública en relación con atraer a toda esta masa de trabajadores que en este momento se encuentran en la informalidad, esto desde la perspectiva de la OIT, afecta particularmente a los países en vías de desarrollo, que tienden a generar poblaciones excluidas totalmente a los beneficios de la seguridad social y evidentemente tiene que ver con un tema de que es la esencia, que es la naturaleza de ser de esta, de esta institución en materia de protección de la clase trabajadora.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9305

El segundo aspecto que consideramos en ese informe es el punto de vista económico porque hay un crecimiento importante de la informalidad, de la economía y esto es un elemento que también debe de estudiarse, debe de analizarse y deben de tomarse decisiones para disminuir la informalidad y esto nos lleva a establecer políticas flexibles para atraer a esta masa de trabajadores, que en este caso prácticamente permanecen invisibles ante todo el panorama que deben de enfrentar y sobre todo de exclusión, hemos venido señalando también que la población de trabajador independiente es muy heterogénea, verdad tenemos diferentes tipos de trabajadores independientes, pero también hemos puesto un énfasis en la parte social, porque quien termina finalmente afectado más por la desprotección de la seguridad social son los grupos económicamente excluidos y vulnerables e incluso hemos hecho referencia también a que la informalidad tiene rostro y es rostro de mujer muchas de las mujeres están en condiciones de informalidad, pero hay algo que quiero subrayar y lo ha señalado la OIT, la informalidad no se convierte en una elección para muchos trabajadores, se convierte en un acto de subsistencia o pago el seguro social o tengo los recursos para poder satisfacer mis necesidades más elementales.

Y luego entramos a lo que decía este don Adrián que tiene que ver con un aspecto ya más operativo desde el punto de vista del derecho en materia jurídica hay que adecuar la normativa para garantizar a esa población trabajadora independiente que pueda tener acceso a los servicios de la seguridad social en materia de salud y en materia de pensiones ha habido un esquema absolutamente rígido de la institución y no ha existido, si se quiere también poniéndole una perspectiva de negocios una especie de mercadeo, para tratar de identificar a ese trabajador independiente que efectivamente no está contribuyendo para la seguridad social, pero que por el tema de la universalidad, de alguna manera ingresa también a los servicios de salud, cuando evidentemente requiere de la prestación de los servicios en los diferentes centros hospitalarios y un dato curioso importante que me gustaría reflejar es cómo ha ido creciendo la facturación por servicios médicos prestados a esta población que no está asegurada el último reporte nos lleva a que tenemos 130.000 millones de facturación de trabajadores independientes, que probablemente va a ser también difícil de recuperar esos montos.

Y finalmente, hemos venido también llamando la atención desde la perspectiva jurídica en materia de cuál debe ser el plazo de la prescripción y si efectivamente estas son o no, nosotros no somos expertos en esto, pero son cargas para fiscales que pueden equipararse al código de procedimientos tributarios que para determinar efectivamente cuánto debe ser el plazo de prescripción para esta población trabajadora esto es un tema que nos parece que no se ha resuelto, que requiere de un abordaje serio, que requiere de un abordaje técnico, de un abordaje jurídico y el punto que señalaba don Adrián, que está reflejado en ese informe lo que establece el artículo 3 de la Ley Constitutiva de la Caja, el trabajador independiente lo señala de manera expresa, no es un patrono, sin embargo se le han venido también incorporando cargas desde el punto de vista patronal y estas deben de establecerse de conformidad con lo establecido en el artículo 23, con base en estudios actuariales, esos estudios actuariales lo digo con todo respeto, pero no

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9305

siempre han sido oportunos para definir efectivamente cuál debe ser la contribución de esta población trabajadora.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Muchas gracias don Olger clarísimo. Doña Marielos.

Directora Marielos Alfaro Murillo: Muchas gracias doña Marta, para los compañeros, digamos que escuchan lo de la mesa de diálogo y no, no lo tienen tan están a mano quisiera comentar que estos temas y el tema de trabajador independiente sí fueron discutidos al momento en que se presentaron las reformas el problema es que las dos mesas de diálogo la del 2005 y la del 2019, no contemplaban las diferencias verdad la complejidad en la discusión que se dio en las dos mesas de diálogo sobre la situación de la Caja, lo que hizo fue meter todo en una misma olla el principio fue el IVM tiene problemas de financiamiento entonces, en el 2005 no habían tantos problemas de hecho, si ustedes analizan los resultados de la mesa de diálogo del 2005, lo que se generaron fueron más beneficios fue de lo más interesante analizar que arranca porque hay un problema de financiamiento, pero se generan algunos beneficios, verdad adicionales.

Porque se generaron esos beneficios porque al aumentar el aporte de todos los sectores se dijo, hay que dar algo porque estamos aumentando esos aportes cuando se establece la siguiente mesa de diálogo en el Gobierno anterior, en el trans anterior, en realidad, es en el Gobierno de don Luis Guillermo, correcto entonces esa mesa de diálogo en realidad, no logra un análisis profundo de la situación del IVM, entonces en medio de ese entorno, no hacen diferencia de nada o sea, es una sola olla la discusión entonces, cuando se plantea sí trabajadores independientes, si asalariados, eso como que queda en un nivel de profundidad que yo no abordan lo que tienen sobre la mesa y todos los sectores caen en la trampa y me perdonan la franqueza de esas mesas de diálogo que es buscar las únicas 2 salidas para que un sistema de pensiones funcione o aumenten aportes o reducen beneficios verdad, entonces siempre se trata de buscar otra vía, pero es que esas son las vías que se han analizado en estos 2 meses verdad la discusión se vuelve tan intensa, agravada porque quienes participan representando a los sectores no manejan el tema de pensiones, no conocen el marco internacional, hacia dónde va el mundo en materia de pensiones, ni las opciones que podrían haber para trabajar acá.

Entonces hay un periodo larguísimo en las dos, pero en la segunda fue bastante más compleja para informar a estas personas sobre cómo va todo, pero entonces gente sin el “expertiz” verdad sin el conocimiento no están en el top ten verdad y tienen que tomar las decisiones entonces esas decisiones circulan o se concentran en ver el tema de aportes y ver el tema de beneficios, esta última la que aprobamos el Reglamento en el 19, pero es la mesa del 17 cuando se presenta ante esta Junta Directiva y nos trae las Conclusiones a las que llegaron, algunos de nosotros nos molestamos porque no hubo ninguna propuesta concreta más que ajustar los beneficios, verdad y el Gobierno de ese entonces diciendo que iba a ser dos o tres otras cosas que al final no podían ser verdad fue donde se comprometieron a que el Banco Popular a presentar un proyecto de ley para que el Banco Popular trasladara el 1% a la Caja y el Banco Popular dijo ¿qué?

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9305

¿cómo? no, pero esas fueron soluciones que se pusieron sobre la mesa, que no tenían viabilidad política.

Entonces lo que plantean a lo que se ha planteado ahora y que don Olger decía las soluciones, se plantearon parejas cuando eso se trae a la verificación en el Reglamento, nosotros tuvimos una gran discusión ahora, pero la Dirección Actuarial, nos decía si no se aplica para todos, si no se da esto va a colapsar y nos presentaban datos apocalípticos verdad, entonces ante esos datos apocalípticos se dijo bueno la mesa de diálogo y doña Marta había una gran presión de los sectores porque se dijo, los acuerdos de la mesa de diálogo tienen que concretarse, verdad tienen que respetar esa mesa de diálogo los acuerdos se respetaron, el primero se cambiaron las condiciones para la jubilación ustedes saben que ahora a inicios de enero de próximo año empieza el nuevo régimen bueno, los varones a 65, las mujeres a 63, pero lo que se elimina es el adelanto de la jubilación, se eliminó completamente, se redujo 5 puntos de beneficio que teníamos las personas que se iban a jubilar, 5 puntos que habían que todo mundo contaba con ellos porque eran premios adicionales después de las 240 cuotas eso se eliminó y con eso se construyó, digamos la nueva propuesta y esa mesa de diálogo lo que dijo fue los acuerdos del 2005 de tener incrementos para todos, cada 5 años ahora van a ser cada 3, pero en la discusión del Reglamento se planteó un par de veces bueno, y cómo vamos a trabajar con esto y la única forma de que se logró aprobar ese Reglamento fue diciendo bueno, cuando llegue el momento, vemos lo de trabajadores independientes, por eso está aquí sobre la mesa, verdad porque ante la imposibilidad de cumplir con el compromiso ante los sectores que participaron en la mesa de diálogo, que todos los 3 sectores o sea, que toda la representación tripartita, firmó el acuerdo de diálogo, firmó los acuerdos, entonces los representantes teníamos la que la responsabilidad, el compromiso o la obligación si nuestros representantes en la mesa habían firmado que sí.

Entonces, en esta Junta con estiras y encoges se aprobaron algunas de las cosas que establecía la mesa y una de esas fue que los aumentos se empezarán a regir cada 3 años ahora toca y esto es justo el momento en el que la discusión tiene un mejor ambiente, don Adrián, un espacio para darse porque no se tuvo en su momento, no se ha tenido entonces ahora hay un mejor espacio para que discutamos que evidentemente este incremento para los trabajadores independientes no puede operar, o sea, no se pueden tratar igual que todo el mundo y esta Junta ya no tiene una carga importante para tomar esa decisión estamos muy lejos de lo que fue la mesa de diálogo, estamos en otra condición política, la pandemia nos enseñó muchas cosas entonces hay un entorno, doña Marta global y hay un planteamiento internacional que está haciendo don Olger, que nos da todos los elementos para hoy decir no, eso fue una forma inadecuada de abordaje tenemos que mejorarlo, tenemos que ajustarlo y ahora sí podemos tomar una decisión diferente con todos los elementos que don Adrián pedía, pero además en ese entorno que en aquel momento, políticamente no existían, creo que ahora hay un muchísimo mejor espacio político para hacer sus cambios, gracias.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Gracias doña Marielos, don Roberto.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9305

Director Roberto Quirós Coronado: Muchas gracias, me parece que don Adrián y doña Marielos nos dan una misión y don Olger muy completa este tema del trabajador independiente y es que bueno, aquí hay dos temas, primero esta Junta Directiva hoy no puede tomar ninguna esta decisión, no solamente por lo que ha planteado la señora y los señores directores, sino porque no trasciende a un aspecto excepcional, sino a la aplicación de un reglamento derivado de un acuerdo de Junta Directiva que además requiere su revisión y se requiere su revisión por dos aspectos.

Primero, porque han pasado muchos años desde esa mesa de diálogo, como usted bien lo cita doña Marielos y no sabemos cuál ha sido el efecto de las medidas adoptadas frente a la situación económica del país hoy y es que desde la fundación de esta institución nosotros partimos de que había un socio que era el que llenaba todos los huecos que se llamaba el Estado y ahora tenemos un Estado que no tiene esa capacidad económica, pero que además nos ha demostrado en el tiempo que no es el socio solidario puesto que la deuda del Estado sigue creciendo y las amortizaciones no se dan con la velocidad que el régimen de invalidez, vejez y muerte requiere.

Por otra parte, hay un problema actuarial que no he visto en lo que yo he estudiado y tal vez ustedes sí tienen el elemento de referencia que es, cuánta es la transferencia de recursos encubiertos que está haciendo IVM al seguro de enfermedad y maternidad y ojo, que este es un tema grave porque no solamente hay una transgresión desde el punto de vista de la ley en cuanto a la imposibilidad y a la separación de los regímenes y esto nos obliga a que cualquier discusión en esta materia actuarial tenga que estar presente el Gerente de Pensiones y el Gerente Financiero y que vengan a dar cuenta de estos temas, porque la visión actuarial es la visión técnica, pero la visión práctica del día a día son ellos los responsables y no están aquí.

Por otra parte necesitamos el criterio del Ministro de Hacienda, necesitamos forzosamente el criterio del Ministro de Hacienda y ahora nos daba un dato muy importante, don Olger, que no lo conocía yo estos 535.000 trabajadores independientes que son y ojo la falsedad en que estamos incurriendo que son contribuyentes del impuesto de renta que bajo los sistemas que ha ido mejorando hacienda declaración a través de la factura electrónica se convierten en contribuyentes forzosos, pero esos contribuyentes forzosos, entonces empieza el Seguro Social a competir contra el Ministerio de Hacienda o el Ministerio de Hacienda compitiendo contra la Caja y ahí necesitamos armonizar situaciones que quiero decir esto que frente a lo que planteaban don Adrián y doña Marielos y ante lo que planteo yo de la necesidad de que los Gerentes vengan y nos den una explicación sobre esa base esta Junta Directiva tiene que sentarse con el Ministro de Hacienda a discutir esta situación específicamente en los aportes del Estado con respecto al Régimen de y de Invalidez, Vejez y Muerte, ya no solamente en el tema del trabajador independiente, sino también en el tema general de los trabajadores.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9305

Hay un tema que plantea don Olger, colateralmente y es que efectivamente, la visión mundial nos lleva a un envejecimiento de la población, pero es envejecimiento se está dando con un contraste porque las nuevas generaciones están siendo excluidas del empleo, entonces tenemos falta de mano de obra, pero también tenemos exclusiones sociales de género y de edad y estas son soluciones en las cuales esta institución se convierte el principal promotor o desmotivador del empleo y esto nos obliga y usted viene doña Marta de ese cargo ah, tener que discutir con el Ministro de Trabajo o con la Ministra de Trabajo el (...) no ¿cómo vamos a constituir nosotros en elementos disociadores de las políticas de empleo del Gobierno en esta materia? y me parece que en buena hora debiéramos tener un debate nuevamente sobre este tema y que forzosamente no podríamos aplicar este Reglamento en este momento hasta que no tengamos todos los elementos por parte de la Comisión que está manejando (...), muchas gracias.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Gracias don Roberto, don Juan Ignacio.

Director Juan Ignacio Monge Vargas: (...) Carolina viene aquí y está haciendo esta exposición que debió haber hecho en septiembre, viene aquí con un tema importante porque del 2005, esta gradualidad fue definida tenemos situaciones atípicas y ahora tenemos una ventaja de que se está trabajando en el tema de trabajadores independientes para darle una solución diferente, pero estamos en estos momentos amarrados creo yo legalmente no sé cómo, cuáles son las implicaciones, pero en su momento ya a partir del primero de enero toda la otra población de asalariados ya tuvo este incremento el 0.5, y aquí estamos tratando de decir que a los trabajadores independientes eso que estaba definido y que ya el SICERE fue modificado para que todos las empresas paguen a partir de la presentación de las planillas ya viene con ese 0.5 adicional, estamos diciendo bueno ahora van los asalariados, pero los independientes vamos a analizar que vamos a hacer, entonces yo creo que ahí hay una situación que no estamos que no estamos viendo, nos estamos haciendo una diferenciación cuando es algo que ya viene definido desde 2005, qué lo aceleraron en el 2019 según está diciendo doña Marielos, de que fuera en lugar de quinquenio, lo hicieran cada 3 años, pero que ya está ahí y quien las cálculos actuariales desde el 2005 estuvieron buenos o estuvieron malos, o sea, ya eso es una cuestión diferentes, eso viene determinado porque era el escenario proyectado de años y por eso se tomó esa decisión en el 2015.

Los temas actuariales, bueno me desvíó al tema de don Roberto, verdad habló de una integralidad de datos importantísima que requiere la interacción de diferentes entidades, pero eso es un trabajo, digamos, estratégico a futuro que tenemos que analizar y en el caso de analizar y aplicar y en el caso de Adrián, pues Adrián sigue su punto con relación al independiente y lo que se ha hecho en el financiero es algo que va y que va a llegar y dar resultados en su momento, pero es un trabajo sé que esto es una afectación directa a lo que estás haciendo, pero ya venía Adrián, o sea, esos momentos Carolina dice este arranque, hay que modificar el SICERE y ese 5 o este incremento lo que viene ella, es decir a dónde lo pongo ¿así es Carolina, cómo lo distribuimos?.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9305

MSc. Carolina González Gaitán: Correcto.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Voy a pedir un receso.

Buenas tardes, vamos a retomar el tema de la distribución del aporte adicional en materia de trabajadores independientes y voluntarios, Carolina, si te parece seguimos con la presentación que tenías.

MSc. Carolina González Gaitán: De acuerdo, voy a compartir pantalla.

Bueno, habíamos quedado en esta parte y era para aclarar un poco las consultas de algunos de los señores Directivos. En efecto, el incremento de 0.5 se distribuye de esta forma lo que estamos proponiendo es que se distribuya de esta forma que es para hacerlo de la misma forma que está haciéndose en el caso de trabajador asalariado en el caso específico del aporte del afiliado, es decir a los trabajadores asalariados se les está incrementando en un 0.17% la contribución para el seguro de IVM, entonces lo que se propone acá es que para el trabajador independiente y asegurado voluntario, ellos como afiliado lo que recibían sea un incremento de 0.17.

Por su parte, en el caso del Estado y en su calidad de subsidiario o de cuota complementaria, se le estaría incrementando el aporte en un 0.17 y el Estado como tal en un 0.16% de esta forma, con el 1066 anterior y el 0.5 incremento completaríamos, la contribución global del 11.16% que tendría que empezar a partir del 2023 y hasta el 2025.

¿Esto cómo se materializa? según los niveles de ingreso de la escala que tenemos aprobada en este momento, la escala no la estamos tocando, no estamos tocando el nivel de la base mínima y yo comparto y coincido en que en el caso de los trabajadores independientes, por supuesto que a nivel institucional tenemos retos muy grandes que enfrentar e incluso este ver que alternativa se le puede dar hasta población tenemos, como lo mencionaba don Olger, pues muchos trabajadores independientes que no están cubiertos por la Seguridad Social algunos de ellos están por debajo de la base mínima contributiva y no tienen los medios suficientes para contribuir y otros están por encima de 6 salarios mínimos y la carga es bastante alta.

Entonces, esos son retos que tenemos a nivel institucional que resolver ojalá a la brevedad posible, de momento lo que se está proponiendo es que el 0.5 se distribuya de una forma similar para el caso del afiliado, como se hizo para el asalariado, y esto serían los porcentajes de como quedaría esa distribución del 0.17 al afiliado, son los que se muestran en esta columna que dice afiliado según el nivel de ingreso al de menores ingresos le correspondería a un 4% de contribución, por ejemplo al Estado 5.29, el 0.30 del subsidio que tenemos del artículo 78 para una contribución conjunta 9.59 y al sumarle el Estado como tal, que es de 1.57% completaríamos el 11.16%.

Entonces lo que vemos acá es ya aplicar esa distribución porcentual a la escala vigente, que no se está tocando y adicionalmente para tratar de solventar un poquito ese tema

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9305

de que el transitorio, el 11 del Reglamento del IVM, no decía cómo distribuir el 0.5 para el caso de las poblaciones de independientes y voluntarios, acá proponemos que también para el 2026 al 2028 ya la contribución global tendría que incrementarse en un 0.5 más llegando a 11.66, entonces la distribución sería un incremento de 0.16% para el afiliado, un 0.16 para el Estado en la parte de la cuota complementaria y un 0.18% para el Estado como tal y a partir del 01 de enero del 2029, la contribución tendría que incrementarse a 12.16%, en donde para el afiliado sería un 0.17% al Estado en su cuota complementaria, un 0.17 y al Estado como tal, un 0.16%.

Bueno, acá lo que sigue la propuesta de acuerdo, tal vez antes de la propuesta de acuerdo sí, digamos la recomendación nuestra de la Dirección Actuarial, si sería tratar de aprobar esta distribución del incremento del 0.5 para no afectar de esos acuerdos que ya están tomados y los análisis que ya se han hecho en el seguro de IVM teniendo presente sí que por supuesto que en estas poblaciones, como ya lo indiqué y pues la mayoría de Directivos así también lo manifiestan, hay retos muy grandes que debemos asumir, entonces de momento sería eso, no sé si paso de una vez a la propuesta de acuerdo, doña Marta.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Dame un segundo para hacerte algunas consultas en cuanto a la cuota del Estado en estos grupos de asegurados nosotros, tenemos claridad de que estos porcentajes fueron contemplados en el presupuesto de este año.

MSc. Carolina González Gaitán: Correcto de hecho, el presupuesto bueno la estimación de lo que tiene que contribuir el Estado se manda más o menos en junio o se más o menos en junio del 2022 y ya consideraba este incremento del 0.5% para IVM.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Muchas gracias, Le voy a dar la palabra a don Adrián.

Director Adrián Torrealba Navas: Sí, yo quisiera hacer notar que esto que estamos, este tema que se está trayendo a la Junta hoy día tiene su antecedente en un Reglamento que todavía está vigente relacionado con el IVM, que tiene un transitorio que estableció lo que podríamos llamar un factor de aceleración del 0.5% que es y quiero llamar la atención sobre este punto es un factor de aceleración que es común tanto para los trabajadores asalariados, como para trabajadores independientes y voluntarios y en ese Reglamento también se estableció la forma de cómo distribuir entre los trabajadores y los patronos y el Estado, ese incremento cosa que no se hizo en el caso de los independientes, sino que se delegó para que la Junta Directiva anualmente estableciera la distribución correspondiente entre el afiliado y el Estado.

Entonces, yo entendería que lo que se nos está trayendo aquí a la mesa, pues es única y exclusivamente ejecutar esa decisión sobre la forma de distribuir ese es incremento, ese factor de aceleración, pero me parece importante que en modo alguno, y eso ya lo veremos al analizar el acuerdo concreto, esa decisión implique un pronunciamiento de

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9305

esta Junta Directiva sobre las bondades o no de la escala a la cual se le aplica el incremento, como dije en una intervención anterior, hay argumentos muy fuertes sobre la eventual ilegalidad de la forma en que se estructuró históricamente la escala contributiva de los trabajadores independientes, al establecer un sistema incremental de porcentajes que hace que se dé un tratamiento diferente respecto a los asalariados y que fundamentalmente podría estar lesionando el artículo 3 de la Ley Constitutiva que impide el establecerle al trabajador independiente, una cuota patronal o algo equivalente a esa cuota patronal y también el artículo 23 que exige que exista estudios actuariales lo cual también es dudoso que haya existido en la implementación histórico original de estas de estas tarifas de los independientes.

Ese tema como tal, está Junta Directiva había acordado incluirlo para su estudio en el Comité Financiero igualmente es un tema que también por acuerdo de Junta Directiva, va a ser objeto de un foro de discusión abierto, que se está coordinando con la Universidad ULEAD y por lo tanto, es un tema que yo en lo personal, además, a través de cartas que dirigido a los miembros de la Junta Directiva, pues he manifestado mis reservas sobre la legalidad de esa tarifa e instado precisamente a que esta Junta, pues tome oportunamente cartas en el asunto para revisar el tema a profundidad y tomar las decisiones que correspondan y creo que con lo que se ha manifestado aquí, el señor Auditor interno y la misma Directora Actuarial, pues es un tema muy importante y quiero dejar manifiesto que el hecho de que eventualmente, yo me pudiera pronunciar en cuanto a cómo distribuir ese factor que ya venía establecido e insisto igualmente en un reglamento vigente que no ha sido revisado y que eventualmente podría hacerlo, debería serlo por esta Junta Directiva no implica, el acuerdo de hoy que estemos dando una digamos un espaldarazo a esa forma tradicional de fijar la independientes.

Con esa con esa salvedad, creo que nos enfrentamos a un reglamento que si bien es un reglamento de Junta, es una norma general que tendría que ser derogada o modificada también por la misma, por el mismo camino y cosa que no se está planteando el día de hoy insisto que este ese tipo de cambios de análisis es fundamental que los acometa la Junta Directiva a la brevedad y ojalá ya una vez que esté plenamente constituida y no en un ambiente excepcional o extraordinario como la Junta o la sesión del día de hoy y en consecuencia, si quisiera enfatizar que cualquier pronunciamiento sobre única y exclusivamente la forma de distribuir que propone la Dirección Actuarial de ese incremento igualitario no prejuzgues sobre digamos una aprobación de esta Junta o, digamos un respaldo de esta Junta a decisiones que se tomaron en el pasado por otras conformaciones de Junta en relación con la estructura misma de la escala contributiva de los trabajadores independientes.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Muchas gracias don Adrián.

Aquí lo que veo Carolina es que se está incorporando también las escalas para los siguientes años yo creo que por la situación y por la urgencia que le estamos conociendo, solo nos correspondería a ver este año para evitar más creo que no es necesario porque esto eventualmente se puede revisar posteriormente y tal vez ahí sí, Adrián, yo te pediría

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9305

que en la Comisión, que lo están analizando, que están analizando la fijación eventualmente este sea un tema que se puede incorporar para poder solventarlo y en ese sentido ya hacer una determinación casi que fija para el resto de lo que queda hasta el a partir del 2029, que sería el último aumento, y yo creo que si ustedes están de acuerdo lo limitaríamos solo para este año, como ha sido la tradición y costumbre, sobre todo por la condición en la que estamos conociendo este tema que es por motivo de una situación de urgencia.

Entonces, si les parece veamos la propuesta de acuerdos para ver si tenemos algo que ajustar sobre todo le pido a don Adrián ahí que nos ayude para que no quede, digamos alguna indicación de que o que se trascienda la distribución que está planteada, quien la lee Caro.

MSc. Carolina González Gaitán: Sí, gusta leo de una vez, ya la propuesta de acuerdo.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Por favor.

MSc. Carolina González Gaitán: Sería, bueno.

Una vez realizada la presentación pertinente y con base en lo expuesto en el oficio de referencia, PE-DAE-0008-2023, en relación con el ajuste del porcentaje de contribución global del seguro de IVM de los trabajadores independientes y asegurados voluntarios individuales y en convenios a partir del 2023, en atención al artículo 33 del Reglamento del Seguro de IVM y Transitorio 11 la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO PRIMERO: Para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 33 del Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte y la gradualidad de la contribución establecida en el transitorio 11, aprobar la propuesta de distribución del porcentaje de incremento para las poblaciones de trabajadores independientes y asegurados voluntarios afiliados de forma individual y mediante convenios a partir del 01 de enero del 2023 y hasta el 31 de diciembre del 2025, para el Seguro de IVM, los cuales se deben incrementar.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Carolina, ahí sería a ver 31 de diciembre de 2023, primero de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

MSc. Carolina González Gaitán: OK, si nosotros lo trajimos para los 3 años, que era el escalón, pero lo podemos modificar e incluso, bueno este acuerdo dice a partir del primero de enero 2023, pero ayer al final del día, en una conversación con SICERE, nos decían que para estas poblaciones tendrían que empezar en febrero porque ya se facturó el primer mes, entonces también habría que hacer ese ajuste lo incorporo de una vez doña Marta ¿lo voy a ir redactando?

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Vieras que extraño, porque alguien que está facturando como trabajador independiente me dijo que ya le habían aplicado un aumento,

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9305

entonces no estoy tan segura de que no se haya practicado el aumento (...) lo dejaría así porque además así está el acuerdo, entonces más bien yo lo dejaría en esos términos también, no sé nada más cambiándole que sea hasta el 31 de diciembre del 2023, precisamente por la condición que tenemos y porque creo que son temas que están digamos sujetos a revisión y que si los hacemos conociendo cómo nos (...)

MSc. Carolina González Gaitán: ¿Continuó leyendo doña Marta?

Director Adrián Torrealba Navas: Sí, perdón, repito que para ser consistentes con el planteamiento de que únicamente aquí vamos a pronunciarnos sobre la distribución del incremento porcentual omitamos la referencia a la contribución global de tal manera que únicamente se diga Seguro de IVM, distribuido del incremento de la siguiente manera para que no quede en el acuerdo una manifestación de aprobación de ese porcentaje global.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Lo cambiamos, le quitamos ahí esa frase.

Lic. Gilberth Alfaro Morales: Doña Marta.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Sí, señor, si don Gilberth.

Lic. Gilberth Alfaro Morales: Rescatando un poquito lo que explicaba don Adrián ahora en la intervención original ahorita que se reactivó la sesión, esto lo digo sin conocer mucho el detalle del tema, pero yo creo que podría intentarse señalar en ese especie de considerando que está ahí que es como un encabezado señalar que ya (...) para que lo consideren señalar que ya hay un incremento que está adoptado, eso no está como reflejado de momento señalar que se adoptó un incremento en tal fecha y que aquí de lo que se trata es de prorratearlo lo que le da a este acuerdo un carácter operativo e instrumental, más que de fondo yo sugeriría ver cómo encaja algún señalamiento de ese tipo para que se vea que no es un tema de fondo que se está tomando, ni siquiera que se está adoptando un porcentaje, si no que ya había uno, ya hay, pero hay que aplaudirlo porque no lo veo reflejado en la redacción.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Don Gilbert, tal vez usted nos ayuda con Carolina, serían como una especie de dos considerandos, don Adrián lo dijo, pero creo que sí debería quedar ahí señalado.

Lic. Gilberth Alfaro Morales: Sí, no sé si lo digo aquí en actas.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Sí, por favor.

Lic. Gilberth Alfaro Morales: No quito, que doña Carolina, que es la experta y tiene la materia, el tema es señalar que puede ser en un párrafo anterior a este que está ahí encabezado, lo diría yo en estos términos: Que siendo que mediante acuerdo tal de Junta Directiva de tal fecha se estipuló un incremento de un porcentaje x para los

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9305

trabajadores independientes, que me parece que aquí se habla un 5%, no sé si estoy mal de manera que con el objetivo de cumplir con la implementación de ese acuerdo y ese porcentaje es que lo que se trae es una propuesta para el prorrateo de implementación de ese monto previamente acordado verdad con lo que digamos la propuesta de acuerdo que se trata tiene un carácter diría yo, básicamente instrumental operativo luego digamos ese segundo párrafo que está ahí.

Esto que estoy diciendo digamos en ese léxico un poco actuarial no se si doña Carolina puede reflejarlo, que es un poquito la inquietud que le sentí a don Adrián, es decir que no se sienta que aquí la Junta está creando nada, simplemente está operativizando un acuerdo previo y un porcentaje previo, lo único que aquí se está planteando es un prorrateo (...) si señor un reglamento.

Director Adrián Torrealba Navas: De un Reglamento vigente.

Lic. Gilberth Alfaro Morales: Sí señor.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Operativizar.

Lic. Gilberth Alfaro Morales: O la puesta en operación.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Operativizar tal vez Carolina, operativizar él.

Lic. Gilberth Alfaro Morales: Dicho acuerdo o lo acordado.

MSc. Carolina González Gaitán: Quitar la distribución del incremento.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: La distribución.

Lic. Gilberth Alfaro Morales: Sí, la distribución de ese porcentaje, doña Carolina sugeriría yo para que quede claro es ese porcentaje previamente acordado.

MSc. Carolina González Gaitán: De acuerdo.

Lic. Gilberth Alfaro Morales: Y por ahí, en el párrafo segundo.

MSc. Carolina González Gaitán: Y acá era eliminar esto de contribución global y poner solamente incremento, ajuste del porcentaje de incremento sería.

Lic. Gilberth Alfaro Morales: Sí, ya eso yo no te podría opinar, porque para mí ya no sé si incrementación global o incremento, da lo mismo, ya es un tema que escapa a mí, pero que tal vez entienda que esto es una operativización de lo que ya la Junta había acordado de ese 5%.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Entonces estaría quedando de la siguiente forma:

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9305

Considerando que en el artículo 18 de la sesión número 9038, celebrada el 20 de junio del 2019, la Junta Directiva acordó acelerar el periodo de implementación de los escalones establecidos de la cotización del Seguro de IVM de 0.5 de forma quinquenal a trianual se procede a operativizar la distribución de ese porcentaje.

Una vez realizada la presentación pertinente y con base en lo expuesto en el oficio PE-DAE-0008-2023, en relación con el ajuste del porcentaje de incremento del Seguro de IVM de los trabajadores independientes y asegurados voluntarios individuales y con convenios a partir del 2023 en atención al artículo 33 del Reglamento de Seguro de IVM, transitorio, 11 la Junta Directiva acuerda.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Juan Ignacio, dame un segundo para darle la palabra a doña Marielos.

Directora Marielos Alfaro Murillo: Muchas gracias, señora Presidenta, en el párrafo primero me gustaría que buscáramos la forma de indicar que en 19 la Junta Directiva acordó acelerar el proceso de implementación por recomendación de la mesa de diálogo tripartita que emitió sus recomendaciones en la Junta en el 2017, pero me gustaría que quedara así de claro para que también quede explícito que esta Junta entiende que esa Junta Directiva, con esa conformación anterior, reaccionó ante un acuerdo de los 3 sectores en términos de aumento porque no quisiera que te dijera que nosotros decidimos acortarlos los escalafones, verdad los escalones, perdón de manera unidireccional, sino que fue el respeto a las recomendaciones de la mesa de diálogo del 2017, gracias.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Están de acuerdo.

Director Roberto Coronado Quirós: Sí, importante el segundo párrafo, yo sugiero que diga en lugar de una vez realizada la presentación pertinente por parte de diga, de conformidad con el criterio técnico expuesto por parte de la.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Lo cambiamos, Carolina.

MSc. Carolina González Gaitán: Listo, ya estarían en los dos párrafos, los volvemos a leer.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: (...) el acuerdo.

MSc. Carolina González Gaitán: Bueno.

Considerando que en el artículo 18 de la sesión número 9038 celebrada el 20 de junio del 2019 ante recomendación de la mesa de diálogo del 2017, la Junta Directiva acordó acelerar el periodo de implementación de los escalones establecidos de la cotización del

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9305

IVM de 0.5 de forma quinquenal a trianual, se procede a operativizar la distribución de ese porcentaje.

De conformidad con el criterio técnico expuesto por parte de la Master, Carolina González, subdirectora a.i de la Dirección Actuarial, con base en un expuesto en el oficio de referencia en relación con el ajuste del porcentaje de incremento del Seguro de IVM de los trabajadores independientes y asegurados voluntarios individuales y en convenios, a partir del 2023, en atención al artículo 33 del Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte y transitorio 11, la Junta Directiva Acuerda:

ACUERDO PRIMERO: Para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 33 del Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte y la gradualidad de la contribución establecida en el transitorio 11, aprobar la propuesta de distribución del porcentaje de incremento para las poblaciones de trabajadores independientes y asegurados voluntarios afiliados de forma individual y mediante convenios a partir del primero de enero del 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, para el Seguro de IVM, los cuales se deben incrementar a una contribución global de 11.16% distribuido el incremento del 0.5% de la siguiente manera:

Aporte del afiliado 0.17%

Cuota complementaria Estado de 0.16%

Estado como tal 0.16%.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Quitémosle, contribución global del 11.16.

MSc. Carolina González Gaitán: Ok.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Me parece que por arriba había otro, no creo que así quedaría, Juan Ignacio.

Director Juan Ignacio Monge Vargas: Ahí al ponerle la fecha, el 31 de diciembre del 23, estamos creo yo como una limitación importante, estamos siguiendo lo que vivimos en el 19, fue digamos, cada 3 años aquí estamos activando el de estos 3 años que viene el tema es que, si le ponemos 31 lo estamos haciendo así por las variaciones que podría tener esta situación cierto, exactamente a partir del primer exactamente, porque sí, no, qué pasa si se logra un cambio empezando, digamos en marzo del año entrante, habría antes que hacer una serie de cambios para primero de enero del año entrante.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Perfecto, don Roberto, eliminemos el tope.

Director Juan Ignacio Monge Vargas: Así es.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9305

Director Roberto Coronado Quirós: Tal vez en complemento a lo que don Juan Ignacio y de lo propuesto por usted, señora presidenta y don Adrián, que debería haber un artículo segundo, un acuerdo segundo, que diga se le solicita a la Comisión hacer el estudio pertinente (...).

Director Adrián Torrealba Navas: Al Comité Financiero que incluya en el estudio, sería bueno citar el acuerdo anterior.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Carolina lo puede buscar, Carolina la de acá puede buscar el acuerdo anterior.

Carolina González ponemos un acuerdo segundo.

MSc. Carolina González Gaitán: Sí, correcto un segundo.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Sí es del año pasado, no hay forma, tiene que ser del año pasado.

Se insta al Comité (...) se le solicita al Comité Financiero de esta Junta Directiva a incorporar en su análisis de trabajador independiente, hay que sería este escalonamiento o la fijación, la distribución o le pone nada más los porcentajes, los porcentajes definidos en el artículo anterior.

Director Adrián Torrealba Navas: Hay que incluir ahí el tema de los incrementos.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: A futuro, el análisis de estos porcentajes para los siguientes años, ya este, está (...) si queda ahí queda para los 3 mientras no se haga algo diferente, sí la idea era más bien esa.

Ok, Carolina el estudio de estos porcentajes sería en lugar de análisis para los siguientes años.

El tema de la Auditoría lo dejamos para otro acuerdo para separarlos.

Grabación Inaudible del minuto “35:00 al “38:05”

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Pero, yo creo que no hace falta el acuerdo Adrián, igual se les está remitiendo para no atrasarnos (...) sí ¿quiénes están en el financiero?

Ing. Carolina Arguedas Vargas: José Luis Loria y don Adrián.

Lic. Juan Manuel Delgado Martén: Y bueno, esta también incorporado mucho don Juan Ignacio.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Perfecto.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9305

Director Adrián Torrealba Navas: Sí de hecho, Loría nunca llegaba.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Procedemos a votar.

MSc. Carolina González Gaitán: Doña Marta.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Están de acuerdo procedemos a votar esto y sería en firme.

MSc. Carolina González Gaitán: Doña Marta, queda un acuerdo.

Directora Marielos Alfaro Murillo: (...) Es que, en la siguiente lámina nada más para que estén claros, en la siguiente lámina Carolina porque ahí quedamos en 1 y 2, pero hay un contenido que sigue en la presentación.

MSc. Carolina González Gaitán: Correcto.

Directora Marielos Alfaro Murillo: Cerremos eso.

MSc. Carolina González Gaitán: De hecho, que.

Directora Marielos Alfaro Murillo: Exacto, ese es mi punto nosotros estamos aprobando la primera parte ahí está la tabla de distribución, la siguiente establece los siguientes años, pero no aplica para nada eso hay que borrarlo correcto, no puede quedar en el cuerpo del acuerdo.

MSc. Carolina González Gaitán: Correcto.

Directora Marielos Alfaro Murillo: Porque ya nosotros inclusive con la sugerencia de don Juan Ignacio, dejar primero de enero de 2023 y eliminar el tope eso se incluye, no seamos reiterativos porque parece una afirmación de nuevamente ratificar que para los siguientes periodos eso corresponde, entonces me parece que ahí hay que tener más cuidado en eso, luego tenemos el acuerdo, segundo que es el del Comité y el acuerdo, tercero que sería encargar ahí hay un cambio a la Gerencia Financiera, exactamente entonces.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Lo único que tenemos que aprobar son el primero y el segundo.

Directora Marielos Alfaro Murillo: Perfecto entonces, eliminar ese último que como digo antes estaba de segundo ahora de tercero, pero estaba quedando en el cuerpo de la presentación y por tanto el acuerdo podría generar dudas, entonces eliminar ese acuerdo tercero Carolina.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Sí, ese no hace falta es obvio que.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9305

MSc. Carolina González Gaitán: Este acuerdo tercero fue solicitado por SICERE, pero yo podría eliminarlo.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Si quitémoslo.

MSc. Carolina González Gaitán: Para que ellos hagan el ajuste, pero lo quitamos, entonces.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Sí, aquí lo que abunda no daña, no funciona.

Directora Marielos Alfaro Murillo: Por eso entonces el acuerdo final tal vez verlo en.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: En uno solo, en una sola pantalla.

Directora Marielos Alfaro Murillo: Tenemos el primero que corresponde al tema de cómo queda la distribución y la siguiente página que entonces indica cuánto corresponde a cada verdad.

MSc. Carolina González Gaitán: Correcto.

Directora Marielos Alfaro Murillo: Ok y el último, que sería el segundo acuerdo, gracias.

MSc. Carolina González Gaitán: Con mucho gusto.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Carolina, cómo quedó

Licda. Carolina González Gaitán: Lo leo desde el primero, sería para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Era la otra Carolina, perdón.

MSc. Carolina González Gaitán: OK, de acuerdo.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Gracias doña Marta, serían 6 votos a favor y 6 votos en firme.

Director Roberto Coronado Quirós: (...) después del acuerdo primero, perdón.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Veamos el cuadro, es que yo creo que el cuadro es la distribución por ingresos.

MSc. Carolina González Gaitán: Correcto.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9305

Directora Marta Esquivel Rodríguez: No, no por supuesto, don Roberto, supongo lo que usted me está diciendo es que no necesitamos eso porque es obvio.

Director Roberto Coronado Quirós: Sí, además doña Carolina dijo que esto ya estaba aprobado y que no había sufrido alteraciones, entonces ese cuadro es innecesario como parte del acuerdo.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Para incorporarlo, Carolina no hace ningún daño quitarlo, verdad si eso ya es algo que ustedes tienen por obvio.

MSc. Carolina González Gaitán: Para nosotros.

Director Adrián Torrealba Navas: Prácticamente como parte del acuerdo nos comprometemos a bendecir.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: A mantenerlo, sí lo quitamos de todos modos, eso no se votó.

MSc. Carolina González Gaitán: De acuerdo.

Directora Marielos Alfaro Murillo: Entonces pasamos solamente el acuerdito uno y dos por favor en la misma pantalla, eso es todo.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Y para que así quede, como eso se comunica hoy, para que quede claro que ese es.

Bueno, yo creo que con este tema estamos, le doy las gracias a Carolina y tenemos un acuerdo todavía pendiente, pero es para la Auditoría, entonces tal vez se lo dictó, se lo dicto.

No sé, si lo ponemos incluso como acuerdo tercero verdad porque es parte de lo mismo, pero déjese ese quedito, me lo pone en otra presentación.

Y ahí sería solicitar a la Auditoría Interna, un análisis de los fundamentos que motivaron los aumentos, ahí la fecha la agarramos de los anteriores del acuerdo, tal aja del IVM, específicamente los estudios actuariales.

Particular interés la revisión de los pagos del seguro del IVM, al SEM, plazo (...) dos meses.

Director Roberto Coronado Quirós: Y las transferencias.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: OK, claro de los pagos y transferencias (...) todo el panorama pagos y transferencias en plazo dos meses, todo del IVM al SEM.



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9305

Listo, quieres consultarle algo dale.

Director Juan Ignacio Monge Vargas: Carolina González,

MSc. Carolina González Gaitán: Sí, señor.

Director Juan Ignacio Monge Vargas: Está claro que a futuro con los estudios actuariales se llevaría aquí mientras no se haga nada de cualquier cambio en esto se estaría aplicando ese 0.5 ahora y en los otros periodos mientras, que son las condiciones dadas en este momento mientras no evolucione ningún otro cambio en ese sentido, verdad para definir el camino actuarial, verdad eso sería el camino que tendrías que seguir momentáneamente verdad.

MSc. Carolina González Gaitán: Correcto de momento se aplicaría, lo que está si no hay nada más.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Ya está la votación.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Es resultado de la votación para el Acuerdo Tercero, 6 votos a favor y 6 votos en firme.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Bueno, muchas gracias.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

Se retira de la sesión de manera virtual la MSc. Carolina González Gaitán, subdirectora a.i. de la Dirección Actuarial y Económica.

ARTICULO 5º

“SJD-AL-0028-2023 del 28 de marzo de 2023, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación.”

ARTICULO 6º

Se conoce oficio sin número de consecutivo, de fecha 26 de noviembre del 2022, suscrito por Dr. Roberto Cervantes Barrantes, Gerente General, mediante el cual presenta Pensión por vejez a partir del 28 de noviembre 2022.

Se consigna en esta ACTA el oficio correspondiente y deliberaciones suscitadas, artículo 6º:

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9305

La exposición está a cargo de la MSc. Marta Esquivel Rodríguez, Presidenta Ejecutiva, con base en el siguiente documento, en adelante se transcribe:

*" Reciban un cordial saludo. De la manera más atenta y respetuosa me dirijo a ustedes para notificarles de manera formal que me acogeré al beneficio de mi pensión por vejez **a partir del día de 28 de noviembre 2022**, por lo que mi último día laboral será el 27 de noviembre 2022. Lo anterior, teniendo en cuenta el documento de "Comunicación de Cumplimiento de Requisitos Para Optar a una Pensión por vejez en el seguro de IVM", (el cual adjunto), donde se determina que cumplo con los requisitos de cotizaciones y edad que establece el artículo 5 del Reglamento al Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte.*

Asimismo, agradezco la colaboración que puedan brindarme con las gestiones para el retiro y liquidación de los extremos laborales que me corresponden de acuerdo con la legislación vigente.

Quiero manifestar mi agradecimiento por la confianza brindada durante los 37 años que estuve al servicio de esta noble institución.

Además, me gustaría se hiciera extensivo mi profunda admiración a los trabajadores de esta institución y mi agradecimiento hacia ellos por todo el apoyo brindado durante mi vida laboral.

No omito indicar que en el transcurso de esta semana se estará remitiendo por parte del suscrito el Informe de labores correspondiente al periodo de mi gestión."

Por tanto, la Junta Directiva de -forma unánime- **ACUERDA:**

ACUERDO PRIMERO: Instruir a la Presidencia Ejecutiva para que continúe como recargo el puesto de Gerente General, con el fin de evitar una parálisis institucional.

ACUERDO SEGUNDO: En virtud de que la Junta Directiva no fue informada con la debida antelación, instruir a la Presidencia Ejecutiva para que rinda un informe sobre la salida del señor Gerente General, Dr. Roberto Cervantes Barrantes.

ACUERDO TERCERO: Instruir a la Presidencia Ejecutiva para que presente una propuesta de abordaje para la Gerencia General en el futuro, dicha propuesta debe ser presentada en el **plazo máximo de hasta 2 meses**.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Nada más para aclararles la razón por la que la que viene aquí esta nota ha venido ya varias veces en la agenda, pero no se había podido conocer entonces el punto medular por la que se trae acá es por para determinar si sigue la Presidencia con el recargo por un plazo determinado hoy o si como es la

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9305

práctica, aquí les traigo una terna y para designar a alguien temporalmente obviamente, mientras se toma una decisión, yo sí tengo y se los digo muy honestamente, mis reservas de la necesidad de ese puesto, pero sobre todo porque además se jalaban, digamos actividades que eran de otras Gerencias para la Gerencia General, entonces hay unas muy complicadas como la de tecnología de la información que por el nivel de presupuesto que tiene y en este momento por el tema del hackeo, además yo sí preferiría tenerla muy de cerca, verdad para estar ahí, como un control casi directo y además este solo para comentarles, el lunes tuvimos y Consejo Tecnológico, que es don Roberto, el que trata de hacer un centralizado de todo lo que se maneja tecnológicamente alrededor de la institución aun así, hay temas que cada quien hace su esquema de sistemas para ver cómo sale adelante, pero se vio el tema de mantener a ver, un antivirus o un protector, verdad.

Director Juan Ignacio Monge Vargas: Es una cobertura,

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Es una cobertura, la recomendación interna es que no sigamos con él porque cuesta aproximadamente 2 millones de dólares el mantener esa protección, sin embargo, solicitamos que sea el MICITT el que nos dé el aval, porque, o sea, si hay algo que es sensible aquí es mantener todos los controles para evitar cualquier tipo de hackeo, el (...) era algunos alegan que este con lo que tenemos a lo interno es suficiente, pero la verdad es que no hay un antivirus, usan uno que es el como el que viene ya en el paquete y conversando con el Ministro del MICITT me dijo que a él le parece que asumir riesgos en este momento, no tiene ningún sentido, así que de antemano les informo que entonces vamos a mantener el Umbrella porque resulta que la otra protección, que es todavía más fuerte, tiene un nombre de letras también como RP o R no sé cuánto, está apenas contratándose y el proceso puede durar entre 8 y 9 meses y ustedes han puede ser hasta más y yo por lo menos no quiero asumir ningún riesgo en materia hackeo o de alguna desprotección en materia de seguridad informática.

Así que les cuento, porque eso lo vimos el lunes y este ellos iban a mandar la nota al MICITT, pero yo ya hice las consultas respectivas y de verdad que la información que maneja esta institución es tan sensible y puede tener un valor tan relevante como es que dicen el dark web, que creo que no vale la pena asumir ningún riesgo innecesario.

Director Juan Ignacio Monge Vargas: Y cuál fue la argumentación para tratar de quitar el (...).

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Que aquí los demás, ahí se hizo un enlistado de todo lo que hay ya lo protege, pero eso incluso se tenía antes bueno, la respuesta fue que el hackeo de la Caja no entró por internet sino por un correo y sin embargo, igual pueden entrar por internet, verdad que haya sido de esa forma alguien dio su cuenta y la clave y entonces entraron y (...) y era un tercero, o sea un tercero contratado para alguna actividad a lo interno sí, pero bueno, sí se hicieron muchos avances porque se eliminaron cuentas viejas había gente que se había ido, se había muerto y ahí seguía con sus

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9305

cuentas, un sistema de claves mucho más sólido, porque antes, con pura vida ya entraban usted y se mantenía para el resto de la vida parece que aquí a lo interno el cambiar esa cultura de simplicidad a la hora de tener sus claves fue complicado, pero bueno sí.

Dr. Wilman Rojas Molina: Se eliminó las claves genéricas, una clave entraban 20, 50 personas en el mismo servicio de emergencias o en esos lados.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Entonces sí se avanzó, pero igualmente a mí me parece que asumir riesgos en un momento en que yo todavía no siento la confianza de que estamos ya sólidos y todavía sabiendo que viene una licitación 9 meses, fue lo que nos dijeron que duraba aproximadamente yo de verdad que en eso no creo que ahí no es un gasto, sino una efectiva inversión, porque lo que se vivió y todavía tenemos efectos de eso, no tiene por precio numérico, sino que realmente la afectación al servicio público es gravísima y es lo primero que hay que cuidar, así que para que estén informados, don Roberto.

Grabación Inaudible del minuto “25:04” al 26:55

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Le digo don Roberto que la Junta Directiva realmente yo le informé por un mensaje don Roberto me lo presentó a mí un lunes y ese lunes ya estaba ya, ya no era empleado, o sea, él fue así, verdad Laura, el viernes fue a la sucursal o no sé a hacer el trámite o acogerse a su pensión y ya cuando a mí me traen la nota ya, o sea, ya incluso ya no era empleado porque regía como al día anterior.

Persona desconocida hablando en el minuto 27:31, no abre cámara: El tema es desleal, porque lo supo primero la prensa antes que.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Probablemente, pero la Junta Directiva realmente el conocimiento y digamos que de alguna forma sí es importante verlo, porque a partir de ahí es digamos que se podría tomar alguna decisión para la sustitución o para que alguien asuma la responsabilidad de esas funciones si bien, además, la creación de la Gerencia General es por acuerdos de Junta, donde de alguna manera se le quitan funciones de las que traía la Presidencia, verdad y se traen otras. de otros departamentos o Direcciones que se le se le encargan a la Gerencia General, pero este por eso sí digamos, sí, es importante que ustedes estén informados de esto y la forma en que se dio fue esa, o sea, no, no hay un preaviso no hay me parece que don Roberto no vino a Junta directiva después él, sí ese día, de hecho, ya no laboraba.

Entonces yo creo que básicamente aquí por lo menos en el caso mío, el acuerdo que dice don Roberto me parece muy bien, pero sí necesitaría yo como una indicación de parte del Órgano Colegiado, de si mantengo yo esto, así como lo vengo trabajando, por lo menos hasta que se integre adecuadamente la Junta y a partir de esa integración lo que podríamos hacer es que yo traiga una terna para que sea de conocimiento de la

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9305

Junta allá en toda su verdad, su representatividad y entonces ya, ya ahí podemos seguir caminando de forma más ágil.

Director Roberto Quirós Coronado: Yo, creo que no puede ser en el plazo de 2 meses porque usted está sujeta a la ley de (...) y la Ley de Presidencia Ejecutiva limita su parte de acción en el campo administrativo y la Gerencia General tiene recomendaciones específicas de tal manera que me parece y voy a tratar de decir los acuerdos primero, la presidenta informa de la partida de (...).

Segundo, en virtud de la situación extraordinaria, se acuerda que la presidenta en el plazo de un mes ostente dichas funciones para evitar la paralización institucional y procede a hacer una propuesta de cómo se va a operativizar, el nombramiento, déjeme hasta nombramiento de la nueva Gerencia General, para tener una protección ahí y obviamente, si es un acuerdo firme.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Firmísimo, si señor.

Lic. Gilberth Alfaro Morales: Si me permite, yo no sé si tal vez me queda clara la propuesta de don Roberto, pero voy a tratar de rescatar un poquito plegándome a eso yo entendí que don Roberto plantea que traía como un informe de lo acontecido y que, a partir de ahí adoptar acuerdos, eso me parece muy sano lo que también siento de parte de la señora Presidenta es una especie de necesidad de urgencia de sentir ese respaldo ese acuerdo miento de la Junta Directiva, porque el tema es que la señora Presidenta ya hoy no debe, si no hace unos días con respaldo, pero con respaldo de esta Junta ha venido y tiene a cargo esa Gerencia hoy digamos tiene un acuerdo, tiene respaldo.

Yo hubiera sugerido respetuosamente, digamos si pudiera hoy votarse y darle ese respaldo a la señora presidente, como don Roberto plantea y luego el informe de cómo sucedió, lo puede traer posteriormente porque ella ahorita no lo ha elaborado, entonces que no sea excluyente una cosa de la otra.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: O al final solicitar un informe a la Presidencia Ejecutiva de la forma en que se llevó a cabo la separación del señor Cervantes con el fin de que quedé informado la Junta Directiva (...) que tuve que tomar perfecto.

Director Roberto Quirós Coronado: De esa renuncia.

Lic. Gilberth Alfaro Morales: Intempestiva digamos.

Director Roberto Quirós Coronado: Intempestiva y fuera de lugar.

Lic. Gilberth Alfaro Morales: Y otra cosa que quiero señalar, yo siento que la señora presidenta coloca aquí un tema de que la Junta valore si desea seguir con un concepto

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9305

de Gerencia General o no, digamos eso, le entendí yo a la señora presidenta, entonces en cuanto a lo que decía don Roberto y que traigan 2 meses posible fórmula de elección fue lo que le entendí

Director Roberto Quirós Coronado: Un mes.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Un mes.

Lic. Gilberth Alfaro Morales: Sí, pero eso ya está presuponiendo, una toma de decisión de que sí se va a elegir y yo estaría entendiendo que la señora presidenta que antes de esa elección que se va a elegir hay que decir si quiere seguir o no con la Gerencia, entonces yo quiero nada más señalarlo.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Sí, eso que quede ahí o la propuesta por parte de la Presidencia Ejecutiva (...) perfecto, gracias.

Directora Marielos Alfaro Murillo: Gracias, en la misma dirección que lo planteó don Gilbert y don Roberto, yo mantengo la tesis de que precisamente esta situación que se da le permite a la Presidenta Ejecutiva, percibir más fácilmente el rol de la Gerencia General, la relevancia o no de que si asumiera algunos temas o acciones que correspondían a Gerencias anteriormente entonces lejos de ver lo negativo, lo veo muy positivo que doña Marta esté ahí y me parece que más bien la preocupación que uno podría tener como Director es la carga de trabajo, pero vuelvo a insistir, pero positivamente hablando permite ese entendimiento de la dinámica que hay ahí en Gerencia General, Entonces, si doña Marta pudiera asumirlo por un tiempo un poquito mayor que le dé el espacio don Roberto para tener una visión más clara, verdad en el momento que en un plazo de un mes que es relativamente corto, haya que hacer una propuesta ya otra vez, doña Marta vuelve como que a salirse de la escena para entrar a jugar ya la figura de una de una persona que asume esa Gerencia, yo pensaría que razonablemente un par de meses, le permiten a doña Marte una mejor visión si ella estuviera dispuesta a tener el sobrecargo de trabajo, pero si ella está dispuesta, yo como miembro de Junta vería muy positivo, que hasta 2 meses se dé tiempo para hacer una propuesta porque hacer una propuesta requiere tiempo, requiere que los asesores de doña Marta Visualicen muy bien esa visión que ella tiene y que nos va a transmitir, me parece que un mes es poco para eso yo propongo 2 meses, gracias.

Grabación inaudible del minuto “35:01” al “36:29”

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Dirección de Recursos Humanos es la que quita un 60% del trabajo y si se ubica donde correspondía puede ser una descarga enorme.

Directora Marielos Alfaro Murillo: Podría ser entonces hasta 2 meses, sin poner una fecha no le pongamos dos meses.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Tallados.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9305

Directora Marielos Alfaro Murillo: Hasta 2 meses, como por un periodo máximo de 2 meses y así doña Marta, tiene espacio para moverse.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Muchas gracias, no sé si muchas gracias, pero.

Directora Marielos Alfaro Murillo: Yo pregunte.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: No yo realmente creo que vale la pena el ejercicio, sobre todo porque también me ha dado la oportunidad de ver muchas cosas que están ahí de camino hay asuntos como el que vamos a ver ahora de las recusaciones que se quedan ahí verdad, como en el limbo y a Laura la he tenido como molestar muchísimo porque hay sobre todo muchos procedimientos que están ahí como como trabados a ver cómo los descentraba uno y eventualmente si necesito contratar a alguien o en los puestos de asesores, solo para que le dé seguimiento a los procedimientos disciplinarios que están dando vueltas por el mundo.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Voy a leer la versión final doña Marta.

Con respecto al oficio sin numeración que se recibió el 26 de noviembre que suscribió el doctor Roberto Cervantes Barrantes los acuerdos serían:

ACUERDO PRIMERO: Instruir a la Presidencia Ejecutiva para que rinda un informe sobre la salida del señor Gerente General, Dr. Roberto Cervantes Barrantes.

ACUERDO SEGUNDO: Instruir a la Presidencia Ejecutiva para que presente una propuesta de abordaje para la Gerencia General en el futuro, dicha propuesta debe ser presentada en el plazo máximo de hasta 2 meses.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Y falta uno más de que yo asumo las funciones.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Ese sería el primero más bien.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Sería como como recargo verdad.

Lic. Gilberth Alfaro Morales: Una sugerencia, tal vez está bien que la Presidencia para que asuma como recargo más podría decir para que continúe.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: OK, para que continúe (...) y don Roberto dijo algo muy importante con el fin de no generar alguna (...) en el funcionamiento interno, una parálisis debería ser.

Director Roberto Quirós Coronado: Evitar una parálisis institucional, eso es lo que en realidad es extraordinaria.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9305

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Ah sí, déjalo ahí.

Director Roberto Quirós Coronado: Ese párrafo segundo, si me permiten yo pondría acuerdo segundo, en virtud de que la Junta Directiva no fue informada adecuadamente por el señor Gerente General Roberto Cervantes de su.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: De la finalización.

Director Roberto Quirós Coronado: De su cargo, instruir a la.

Persona desconocida habal en el minuto 40:21, no abre cámara: No fue informado con antelación.

Director Roberto Quirós Coronado: Exactamente con antelación debida (...).

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Claro, y la urgencia también.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Voy a leer la versión final doña Marta.

ACUERDO PRIMERO: Instruir a la Presidencia Ejecutiva para que continúe como recargo el puesto de Gerente General, con el fin de evitar una parálisis institucional.

ACUERDO SEGUNDO: En virtud de que la Junta Directiva no fue informada con la antelación, instruir a la Presidencia Ejecutiva para que rinda un informe sobre la salida del señor Gerente General, Dr. Roberto Cervantes Barrantes.

ACUERDO TERCERO: Instruir a la Presidencia Ejecutiva, para que presente una propuesta de abordaje para la Gerencia General en el futuro, dicha propuesta debe ser presentada en el plazo máximo de hasta 2 meses.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Aquí tenemos ya para la votación.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: El resultado de la votación con respecto al oficio de la jubilación del doctor Cervantes es 6 votos a favor y 6 votos, en firme.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

ARTICULO 7º

“SJD-AL-0028-2023 del 28 de marzo de 2023, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación.”

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9305

ARTICULO 8°

“SJD-AL-0028-2023 del 28 de marzo de 2023, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación.”

ARTICULO 9°

Se tiene a la vista el oficio N° GA-DJ-0152-2023, de fecha 10 de enero de 2023, suscrito por Lic. Gilberth Alfaro Morales, Director Jurídico con rango de Subgerente, Dylana Jiménez Méndez, Jefe a.i. Área de Gestión Técnica y Asistencia Jurídica, Guillermo Mata Campos, estudio y redacción, por medio del cual presentan el proyecto de ley Proyecto ley de reforma para la equidad, eficiencia y sostenibilidad de los regímenes de pensiones, expediente legislativo N° 21345.

Se consigna en esta ACTA el oficio correspondiente y deliberaciones suscitadas, artículo 9°:

La exposición está a cargo del Lic. Gilberth Alfaro Morales, Director Jurídico con rango de Subgerente, con base en el siguiente documento:

Atendemos el proyecto legislativo mencionado en el epígrafe, remitido por la Presidencia Ejecutiva, mediante oficio PE-2585-2022 y al respecto, se indica lo siguiente:

I. RESUMEN

1	Nombre	Proyecto ley de reforma para la equidad, eficiencia y sostenibilidad de los regímenes de pensiones
	Expediente	21345
	Proponentes del Proyecto de Ley	Víctor Manuel Morales Mora
	Estado	En Plenario
	Objeto	Cerrar los regímenes contributivos con cargo al Presupuesto Nacional que administra la Dirección Nacional de Pensiones del Ministerio de Trabajo, y trasladar al Régimen de IVM que administra la CCSS las cuotas de quienes no hubiesen adquirido el derecho a jubilarse para el régimen al que estaban cotizando, en un plazo límite de 18 meses
2	INCIDENCIA	Teniendo en consideración que su objetivo principal es cerrar los regímenes contributivos con cargo al Presupuesto Nacional que administra la Dirección Nacional de Pensiones del Ministerio de Trabajo, y trasladar al Régimen de IVM que administra la CCSS, las cuotas de quienes no hubiesen adquirido el derecho a jubilarse para el régimen al que estaban cotizando, en un plazo límite de 18 meses, no se observa que afecte las competencias que constitucional y legalmente le han sido establecidas a la Caja en relación con la administración y gobierno de los Seguros Sociales, y en el caso específico del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, por lo que, se recomienda a la Junta Directiva no oponerse, siendo que se recomienda que se traslade a los señores y señoras

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9305

		Diputados las observaciones técnicas realizadas por la Gerencia de Pensiones y la Dirección Actuarial y Económica.
3	Conclusión y recomendaciones	Con base en lo expuesto y en los criterios técnicos, se recomienda que, para efectos de atender la audiencia conferida por la Asamblea Legislativa, no oponerse al Proyecto de Ley objeto de consulta, haciendo de conocimiento de los señores y señoras diputados las observaciones técnicas realizadas por la Gerencia de Pensiones y la Dirección Actuarial y Económica, mediante oficios No. GP-1832-2022 y PE-DAE-1188-2022, respectivamente.
4	Propuesta de acuerdo	No oponerse al Proyecto de Ley No. 21.345, por cuanto no se observa que afecte las competencias que constitucional y legalmente le han sido establecidas a la Caja, en relación con la administración y gobierno de los Seguros Sociales, y en el caso específico del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, haciendo de conocimiento de los señores y señoras diputados las observaciones técnicas realizadas por la Gerencia de Pensiones y la Dirección Actuarial y Económica, mediante oficios GP-1832-2022 y PE-DAE-1188-2022, respectivamente.

II. ANTECEDENTES

- A. El proyecto de ley No. 21345 ha sido consultado 2 veces con anterioridad a la institución, en la última ocasión fue conocido en la Junta Directiva y en el artículo 37° de la sesión ordinaria No. 9145, celebrada el 10 de diciembre de 2020, se acordó:

“PRIMERO: La Caja Costarricense del Seguro Social apoya la intención loable del proyecto de ley al procurar brindar equidad y eficiencia entre los regímenes pensiones, asimismo, su implementación tiene una incidencia positiva sobre las finanzas y sostenibilidad del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, por lo que no se presentan objeciones.

SEGUNDO: No obstante, se remite la observación en cuanto al transitorio VI dado que existen restricciones de acceso a la información contenida en el Expediente Digital Único en Salud (EDUS), por lo que se remite el criterio técnico GM-15595-2020 de la Gerencia Médica para consideración del legislador.”

- B. Oficio PE-2585-2022 suscrito por la Presidencia Ejecutiva, de 2022, el cual remite el oficio AL-CPAS-1167-2022, suscrito por la señora Ana Julia Araya Alfaro, Jefe de Área Comisión Legislativa de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa, mediante el cual se consulta el texto dictaminado del proyecto de Ley, “LEY DE REFORMA PARA LA EQUIDAD, EFICIENCIA Y SOSTENIBILIDAD DE LOS REGÍMENES DE PENSIONES”, expediente legislativo No. 21345.
- C. Criterio técnico de la Gerencia General GG-3074-2022 recibido el 01 de noviembre de 2022.
- D. Criterio técnico de la Gerencia de Pensiones GP-1832-2022 recibido el 21 de noviembre de 2022.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9305

- E. Criterio técnico de la Dirección Actuarial y Económica PE-DAE-1188-2022 de fecha 21 de diciembre de 2022.

III. CRITERIO JURÍDICO

1. OBJETO DEL PROYECTO DE LEY

El objetivo de los legisladores es realizar un amplio conjunto de reformas que regulan el otorgamiento y condiciones generales de las pensiones con cargo al presupuesto nacional, con el fin de procurar una mayor eficiencia, equidad y sostenibilidad, racionalizando las casuísticas para el traslado de las pensiones y definiendo las causales de caducidad.

Se propone “cerrar” los regímenes contributivos con cargo al presupuesto nacional en un plazo de 18 meses, manteniendo los derechos adquiridos de los actuales jubilados y la posibilidad de traspasar las pensiones actualmente vigentes.

2. CRITERIOS TÉCNICOS

La Gerencia General remite el criterio técnico GG-3074-2022, el cual señala:

“Revisado el texto actualizado se tiene que la regulación transitoria que establecía el acceso al Expediente Digital Único en Salud (EDUS) ya no se encuentra presente y respecto de los demás ajustes efectuados no se observa que ninguno de estos guarde relación con las competencias institucionales.

A mayor abundamiento, la apreciación sobre lo dispuesto en el apartado transitorio de marras, constituyó el único aspecto sobre el cual hizo referencia el entonces Presidente Ejecutivo, Dr. Álvaro Ramos Chaves, con ocasión de la audiencia que tuvo ante la Comisión de Asuntos Sociales el pasado 27 de julio de 2022 para exponer la posición institucional sobre la iniciativa, en esa ocasión, según consta en el acta ordinaria número 20 de dicha comisión señaló:

“...la Junta Directiva de la Caja, ya había asumido posición formal al respecto, desde el diez de diciembre del año 2020, y la posición es que brindamos apoyo al proyecto de ley, al brindar equidad y eficiencia entre los regímenes de pensiones, así mismo, su implementación tiene una incidencia positiva sobre las finanzas y sostenibilidad del IVM, por lo que no se presentan objeciones.

Sin embargo, acuerdo segundo, queremos remitir la observación que el transitorio 6 del expediente, el cual dice: en un plazo no mayor de dieciocho meses después de la publicación de la presente ley, la DNP deberá contar con acceso en tiempo real al sistema del EDUS de la Caja, entonces, la apreciación que queremos hacer es que existen típicamente restricciones de acceso a la información contenida en el EDUS, porque es información privada de los pacientes, entonces aquí la única cautela que pediríamos es, tal vez delimitar el tipo de acceso que tendría la DNP al EDUS, porque el EDUS no contiene únicamente la información de la pensión de las personas, sino también información sensible, de los pacientes, entonces tal vez clarificar que se pretendía con este transitorio, puesto que proveer acceso irrestricto al EDUS médico, posiblemente no era la intención de este expediente, de este proyecto.”

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9305

Con base en lo anterior, no encuentra esta Gerencia General elementos en este nuevo texto que funden recomendar a la Junta Directiva presentar oposición siendo que, por lo contrario, en esta nueva versión se ha excluido el transitorio en relación con el cual había habido apreciaciones por parte del órgano colegiado y del entonces Presidente Ejecutivo Dr. Ramos Chaves.”

La Gerencia de Pensiones remite el criterio técnico cuyo objetivo principal del Proyecto de Ley “Ley de reforma para la equidad, eficiencia y sostenibilidad de los regímenes de pensiones”, tramitado bajo el Expediente Legislativo N° 21.345, es cerrar los regímenes contributivos con cargo al Presupuesto Nacional que administra la Dirección Nacional de Pensiones del Ministerio de Trabajo y trasladar al Régimen de IVM que administra la CCSS, las cuotas de quienes no hubiesen adquirido el derecho a jubilarse para el régimen al que estaban cotizando, en un plazo límite de 18 meses, el cual señala:

“Una vez analizado de manera integral el contenido de los citados pronunciamientos y con fundamento en los argumentos expuestos, se determina lo siguiente:

- 1. Sobre la declaración de invalidez para posibles beneficiarios, con base en los criterios ya emitidos por la Dirección Administración de Pensiones y Dirección Calificación de la Invalidez, como unidades técnicas, no se observa inconveniente a lo planteado y únicamente debe quedar claro que a la institución se le deben cubrir todos los costos que impliquen dichas valoraciones, en caso de que se realicen para otro régimen de pensiones.*
- 2. Con respecto al Transitorio II, se parte de la premisa de que no habrá afectación alguna para el régimen de IVM, dado que las liquidaciones actuariales deberían incluir todos los costos que tiene la concesión de una pensión a futura para los participantes trasladados. Asimismo, se debe tomar en cuenta que el artículo 46 del IVM se modificó según reforma publicada en La Gaceta 228 del 11 de setiembre de 2020.*
- 3. En relación con el Transitorio III, se recomienda que se agregue que las pensiones se otorgarían “bajo el perfil de beneficios y requisitos que establece el régimen de IVM” para evitar posibles interpretaciones que el seguro de IVM tenga que pagar beneficios distintos a los reglamentados.*
- 4. Por otra parte, en el proyecto de ley no se encuentran especificadas las fuentes de ingreso que van a utilizarse para cubrir las liquidaciones actuariales, de lo cual es importante destacar que deben hacerse en efectivo.*

Se estima importante contar con el criterio de la Dirección Actuarial y Económica, considerando para tales efectos que la propuesta no afecte la sostenibilidad.

Por lo anteriormente expuesto, resulta pertinente señalar que para esta Gerencia los proyectos de ley que busquen la equidad y eficiencia entre los regímenes pensiones son importantes para evitar que se otorguen beneficios que no corresponden a los aportes

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9305

realizados, con lo cual no existen elementos contundentes para oponerse a este Proyecto de Ley en relación con las competencias del IVM, siempre y cuando se tome en consideración las observaciones realizadas y se considere la reglamentación interna vigente.”

La Dirección Actuarial y Económica remite el criterio técnico PE-DAE-1188-2022, que indica:

“3. Criterio financiero-actuarial.

El objetivo principal del Proyecto de Ley “Ley de reforma para la equidad, eficiencia y sostenibilidad de los regímenes de pensiones”, tramitado bajo el Expediente Legislativo N° 21.345, es cerrar los regímenes contributivos con cargo al Presupuesto Nacional que administra la Dirección Nacional de Pensiones del Ministerio de Trabajo, y trasladar al Régimen de IVM que administra la CCSS las cuotas de quienes no hubiesen adquirido el derecho a jubilarse para el régimen al que estaban cotizando, en un plazo límite de 18 meses. Para ello, propone reformar, derogar y adicionar artículos de varias normativas (Ley de Creación del Régimen General de Pensiones con Cargo al Presupuesto Nacional, de Otros Regímenes Especiales y Reforma –Ley 7092–, Ley del Impuesto sobre la Renta –Ley 7302–, Ley de Caducidad de Derechos de Pensión de Hijos e Hijas y Reformas del Régimen de Pensión Hacienda-Diputados, regulados por la Ley N.°148 Ley de Pensiones de Hacienda de 23 de agosto de 1943 –Ley 9381–, Ley de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional –Ley 2248–).

Del análisis realizado a la más reciente versión del texto del Proyecto de Ley consultado, con respecto a la última versión analizada (julio 2022 y el criterio emitido mediante oficio PE-DAE-0643-2022), se puede evidenciar que los cambios en el texto, en lo relacionado específicamente con la Caja Costarricense de Seguro Social, corresponden específicamente a la eliminación del transitorio VI relacionado con la pretensión para disponer de la información del EDUS, la cual presenta restricciones de acceso debido a su carácter personal, sensible y confidencial, con lo que se estarían subsanando las observaciones realizadas en criterios anteriores de esta Dirección relacionados con dicho aspecto.

Por otro lado, resulta prudente destacar lo indicado en el transitorio II, el cual establece lo siguiente:

*“TRANSITORIO II- Las cuotas de quienes hubiesen cotizado según lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 7302 de 8 de julio de 1992, y no hubiesen adquirido el derecho a jubilarse para el régimen al que estaban cotizando, serán trasladadas por el Estado, mediante la correspondiente liquidación actuarial, al régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, de conformidad con la metodología que para ello determine la Caja Costarricense de Seguro Social, y según lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, **aprobado en el artículo 8° de la sesión de la Junta Directiva de esta entidad N° 6898 de 7 de febrero de 1995 (...).**” (Destacado no es del original).*

Sobre el particular, resulta prudente destacar que el artículo 46 del Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte de la CCSS, referente a los traslados de cuotas entre regímenes de pensiones del primer pilar y el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, fue modificado en el año 2020, y establece que se trasladarán al Régimen de IVM las cuotas de aquellas personas que hubiesen cotizado a otros regímenes del primer pilar, siempre y cuando le permitan obtener una pensión del Régimen de IVM o mejorar su monto en este Régimen, en caso contrario, la diferencia deberá ser asumida por el afiliado y en caso de que el afiliado manifieste no estar de acuerdo con el pago de la diferencia, no será posible realizar el traslado de cotizaciones.

Por lo tanto, para realizar los respectivos traslados de recursos, debe tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 46 del Reglamento de IVM, en su versión más reciente del 2020 (y

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9305

no la versión del año 1995 como se menciona en el texto del Proyecto de Ley en consulta), de forma que no se presenten posibles incongruencias entre ambas normas, como se indicó en criterio de esta Dirección emitido mediante oficio PE-DAE-1049-2020 del 06 de noviembre del 2020.

Así las cosas, con fundamento en lo expuesto en el presente criterio, esta Dirección mantiene la posición emitida en el último criterio en relación con recomendar a la estimable Presidencia Ejecutiva y Junta Directiva de la institución -siempre y cuando se actualice el Transitorio II y se respete lo establecido en el artículo 46 del Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte de la CCSS modificado en el año 2020- no oponerse a este Proyecto de Ley en su versión actual, pues su implementación tiene una incidencia positiva sobre las finanzas y sostenibilidad del Régimen de IVM.“

3. INCIDENCIA DEL PROYECTO DE LEY EN LA CCSS:

La presente propuesta legislativa sobre la cual se nos confiere audiencia está conformada por 3 artículos y 6 transitorios. De la revisión efectuada del texto propuesto, se establece:

- Artículo 1. Se reforman los siguientes cuerpos normativos:
 - Los artículos 8, 11, 28, 31 y 43 de la Ley de Creación del Régimen General de Pensiones con Cargo al Presupuesto Nacional, de Otros Regímenes Especiales y Reforma a la Ley N.° 7092 del 21 de abril de 1988 y sus reformas, Ley del Impuesto sobre la Renta, N.° 7302
 - El título y los artículos 1 inciso a), 2 párrafo primero, 3, 5, 6 y 7 de la Ley de Caducidad de Derechos de Pensión de Hijos e Hijas y Reformas del Régimen de Pensión Hacienda-Diputados, regulados por la Ley N.° 148, Ley de Pensiones de Hacienda, de 23 de agosto de 1943, y sus Reformas, N.° 9381
 - Los artículos 62, 64 y 67 de la Ley de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional, N.° 2248, del 5 de setiembre de 1958
 - artículo 236 inciso 2) de la Ley Orgánica del Poder Judicial, N.° 8, de 29 de noviembre de 1937

- Artículo 2. Se adiciona el siguiente articulado:
 - Los artículos 30 bis, 30 ter, y 44 a la Ley de Creación del Régimen General de Pensiones con Cargo al Presupuesto Nacional, de Otros Regímenes Especiales y Reforma a la Ley N.° 7092, de 21 de abril de 1988, y sus reformas, Ley del Impuesto sobre la Renta, N.° 7302
 - Un artículo 7 bis a la Ley de Caducidad de Derechos de Pensión de Hijos e Hijas y Reformas del Régimen de Pensión Hacienda-Diputados, regulados por la Ley N.° 148, de 23 de agosto de 1943 Un artículo 3 a la Derogación del Régimen de Pensiones de los Diputados, N° 7302 y Modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, Ley N° 7605

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9305

- Artículo 3. Se derogan las siguientes normas:
 - Ley General de Pensiones, N.° 14, de 2 de diciembre de 1935.
 - Ley de Pensiones e Indemnización de Guerra, N.° 1922, de 5 de agosto de 1955.
 - Pensiones Viudas e Hijos Guardas Fiscales, Civiles y otros muertos en desempeño de sus funciones, Ley N.° 1988, de 15 de diciembre de 1955.
 - Ley de Pensiones de Hacienda, N.° 148, de 23 de agosto de 1943.
 - Ley de Pensiones de Músicos de Bandas Militares, N.° 15, de 5 de diciembre de 1935.
 - Ley de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Obras Públicas, N.° 19, de 4 de noviembre de 1944.
 - Ley de Jubilaciones y Pensiones para los Empleados del Ferrocarril Eléctrico al Pacífico, N.° 264, de 23 de agosto de 1939.
 - Régimen de Pensiones del Registro Nacional, Ley N.° 5, de 16 de setiembre de 1939.
 - Ley de Pensiones a Empleados Municipales, N.° 197, de 5 de agosto de 1941.
 - Los capítulos II, III VI y VII de la Ley de Creación del Régimen General de Pensiones con Cargo al Presupuesto Nacional, de Otros Regímenes Especiales y Reforma a la Ley N.° 7092, del 21 de abril de 1988, y sus reformas, Ley del Impuesto sobre la Renta, N.° 7302, de 8 de julio de 1992.
 - Los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 29 y transitorios II y III de la Ley de Creación del Régimen General de Pensiones con Cargo al Presupuesto Nacional, de Otros Regímenes Especiales y Reforma a la Ley N.° 7092, de 21 de abril de 1988, y sus reformas, Ley del Impuesto sobre la Renta, N.° 7302, de 8 de julio de 1992.
 - Las palabras “y hasta el monto establecido en el artículo 44 de esta ley” de los sub incisos d) de los incisos 1) y 2) del artículo 70 de la Ley de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional, N.° 2248, del 5 de setiembre de 1958.
 - El artículo 4 y los incisos e) y f) del artículo 6 de la Ley de Caducidad de Derechos de Pensión de Hijos e Hijas y Reformas del Régimen de Pensión Hacienda-Diputados, regulados por la Ley N.° 148 Ley de Pensiones de Hacienda, de 23 de agosto de 1943, N.° 9381, de 29 de julio de 2016.
 - El artículo 3 bis de la Derogación del Régimen de Pensiones de los Diputados, N.° 7302 y Modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, Ley N.° 7605, de 2 de mayo de 1996.
 - El artículo 4 de la Ley de Inamovilidad del Personal de Telecomunicaciones, N.° 4513 de 2 de enero de 1970.

En relación con el proyecto de Ley objeto de consulta, visto que su objetivo principal es cerrar los regímenes contributivos con cargo al Presupuesto Nacional que administra la Dirección Nacional de Pensiones del Ministerio de Trabajo, y trasladar al Régimen de IVM que administra la CCSS, las cuotas de quienes no hubiesen adquirido el derecho a jubilarse para el régimen al que estaban cotizando, en un plazo límite de 18 meses, no se observa que afecte las competencias que constitucional y legalmente le han sido establecidas a la Caja en relación con la administración y gobierno de los Seguros Sociales, y en el caso específico del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, por lo que, se recomienda a la Junta Directiva no oponerse, siendo que se recomienda que se trasladen

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9305

a los señores y señoras Diputados, las observaciones técnicas realizadas por la Gerencia de Pensiones y la Dirección Actuarial y Económica.

4. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Con base en lo expuesto y en los criterios técnicos, se recomienda que, para efectos de atender la audiencia conferida por la Asamblea Legislativa, no oponerse al Proyecto de Ley objeto de consulta, haciendo de conocimiento de los señores y señoras diputados las observaciones técnicas realizadas por la Gerencia de Pensiones y la Dirección Actuarial y Económica, mediante oficios No. GP-1832-2022 y PE-DAE-1188-2022, respectivamente.

IV. PROPUESTA DE ACUERDO

La Junta Directiva de conformidad con la recomendación de la Dirección Jurídica oficio GA- DJ-0152-2023, Gerencia General oficio GG-3074-2022, Gerencia de Pensiones oficio GP-1832-2022 y Dirección Actuarial y Económica PE-DAE-1188-2022, acuerda:

ÚNICO: No oponerse al Proyecto de Ley No. 21.345, por cuanto no se observa que afecte las competencias que constitucional y legalmente le han sido establecidas a la Caja, en relación con la administración y gobierno de los Seguros Sociales, y en el caso específico del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, haciendo de conocimiento de los señores y señoras diputados las observaciones técnicas realizadas por la Gerencia de Pensiones y la Dirección Actuarial y Económica, mediante oficios GP-1832-2022 y PE-DAE-1188-2022, respectivamente.

Por tanto, de conformidad con la recomendación de la Dirección Jurídica oficio GA-DJ-0152-2023, Gerencia General oficio GG-3074-2022, Gerencia de Pensiones oficio GP-1832-2022 y Dirección Actuarial y Económica PE-DAE-1188-2022, la Junta Directiva-en forma unánime-**ACUERDA:**

ACUERDO ÚNICO: Con vista en los criterios técnicos presentados por la Gerencia de Pensiones y la Dirección Actuarial y Económica, mediante oficios GP-1832-2022 y PE-DAE-1188-2022, respectivamente, así como el criterio de la Dirección Jurídica en el oficio GA-DJ-0152-2023, la Junta Directiva ACUERDA que el Proyecto de Ley No. 21345, no afecta las competencias que constitucional y legalmente le han sido establecidas a la Caja.

Lic. Gilberth Alfaro Morales: el proyecto de ley se llama proyecto de ley de reforma para la equidad, eficiencia y sostenibilidad de los regímenes de pensiones. Ese proyecto de ley corresponde al número 20345. Cuyo proponente pues fue el señor Víctor Manuel Morales Mora, entonces diputado, el asunto se señala que está en plenario.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9305

¿Cuál es el objeto para ser muy sintético? La propuesta es el cierre de los regímenes contributivos con cargo al presupuesto nacional, que administra la Dirección nacional de pensiones del Ministerio de Trabajo y trasladar ese régimen, es con cargo hoy al presupuesto nacional bajo la cobertura de la caja costarricense de seguro social. ¿Verdad? Para eso se otorgaría un plazo. Voy a decirlo así de transitoriedad, de 18 meses para que se consoliden los derechos de quienes estén ahí y se jubilen bajo los regímenes actuales, tal cual están y posteriormente a eso se incorporen a la caja.

Se estarían, exceptuando esa incorporación, el régimen del poder judicial y del magisterio. ¿Verdad? Este solo cito a título de antecedente que este tema ya en su oportunidad ha sido conocido por esta junta directiva, este había venido en 2 ocasiones y fue conocido y de alguna manera o de hecho un pronunciamiento de esta junta directiva en el artículo 37° de la sesión ordinaria número 9145, celebrada el 10 de diciembre del 2020. Y aquí, si nada más me permito leer el antecedente dice que la Caja Costarricense del Seguro Social, apoya la intención loable del proyecto de ley al procurar brindar equidad y eficiencia entre los regímenes de pensiones a sí mismos. Su implementación tiene una incidencia positiva, sobre las finanzas y sostenibilidad del régimen de invalidez, vejez y muerte, por lo que no se presentan objeciones, si señalaron en el acuerdo segundo que, no obstante, se remite la observación, en cuanto al transitorio sexto, dado que existen restricciones de acceso a la información contenida en el expediente digital en salud, porque pretendía ese proyecto que se tuvieron acceso al EDUS y claro, hay información ahí sensible, que ahora, con este nuevo proyecto que hoy estamos mencionando, eso se corrigió y se eliminó.

Y aquí, pues, se recabaron ciertos criterios de la Gerencia General en su oportunidad, Gerencia de Pensiones y de Actuarial. Y tengo que señalar que ninguno presenta objeciones y señalan que es viable, digamos, el proyecto como tal para la Institución. En resumen, entonces esa es la idea unificar esos regímenes como parte del presupuesto, presupuesto para que se incorporen a la Caja con esa transitoriedad y por supuesto, este ya tiene un visto bueno, digamos, del punto de vista de la caja de esos órganos técnicos.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Don Gilberth, una pregunta, esos regímenes son, supongo que regímenes de diputados, Hacienda, que tienen una regulación particular, sobre todo, con el tema de los derechos adquiridos. Se validó, por ejemplo. Bueno, yo que participé en algunas de las votaciones de estos temas a nivel de poder de la sala constitucional, qué este, hay algunos problemas que tienen los beneficios importantes, verdad, sobre todo, mi duda que son pensiones que no tendrían, o sí, me parece que no, la misma regulación del IVM, para efecto de aumentos.

Lic. Gilberth Alfaro Morales: Tal vez, voy a ver si le contesto con esto. La idea es que por eso hablaba de un plazo de transitoriedad que regula el proyecto de 18 meses, para que se entienda que los que consolide obviamente, los que tienen ya más situación

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9305

jurídica consolidada a un derecho adquirido, sin duda alguna, ahí quedan, esos 18 meses, es una transitoria para que los que consoliden ahí se irían con esos beneficios y con todo lo que usted bien señala. Por ejemplo, hay unos que tienen hasta una edad muy corta, etcétera.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Las minoritarias, las mujeres solteras.

Director jurídico Gilberth Alfaro Morales: Sí, señora. Pasado ese plazo de 18 meses, si esto se aprobara como tal, ya se incorporarían a la Caja con las reglas de la Caja. Aplican la regla de la Caja, nada de arrastrar derechos porque no tendrían ningún derecho, lo que tendrían es una expectativa de derecho, quienes no hubiesen consolidado dentro de estos 18 meses su situación.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: A mí me queda algunas dudas, ósea, es muy probable que esto vaya a ser cuestionado a nivel (...) probablemente porque sí, digamos las condiciones, sobre todo, recuerdo un caso de una persona como con 30 años, con la atención de Padre. Padre diputado me parece que. Y este de largo plazo, que significa de ese pago de grandes intenciones, entonces, si es un tema complejo, uno también entiende, pero la preocupación medular mía, pero si es así, me parece que lo que dan esos 18 meses es que ustedes se vienen para acá. ¿Para el IVM y acepta las condiciones del IVM?

Lic. Gilberth Alfaro Morales: Sí, eso, perdón, esos 18 meses es, por ejemplo, las personas, eso regímenes que hay, por ejemplo, los hijos de diputados, y eso está ahí. Por ejemplo, a partir de lo que sería la ley pública como tal, las personas que a partir que cumplan 18 meses podrían beneficiarse de ese régimen que hoy está vigente, de los hijos e hijas cumplido, los 18 meses, le dicen, no usted se va para la Caja, porque se cerró este sistema, ya no existe, verdad, entonces no es así como tan voluntarios y se cumplió 18 meses. Sí, señora, es un cierre, digamos, para no ser abrupto que la sala, ha señalado, era un poquito esa transitoriedad para no ser abrupto, e intempestiva, una vigencia de esas normas a los que están bajo de sus regímenes

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Y la Caja lo que ha asume es el pago de esas pensiones.

Lic. Gilberth Alfaro Morales: Sí, pero con sus reglas, los que tengan las cuotas necesarias, incluso hay, bueno, asumo perdón porque la logística, no la manejo aquí es seguro que la secretaría, que ahí está el actuario y está en la parte de financiera, si se ocupará un apoyo. Pero incluso cuando el actuario analiza esto y ellos lo señalan, es que tenemos el artículo 46 del Reglamento del IVM que señala que si alguien se viene para acá tiene que hacerlo con las condiciones de la Caja. ¿Si le faltaran dinero para pensionarse tendría que aportar ese dinero? Si quiere disfrutar los beneficios de la

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9305

Institución, su señal actuarial para hacer el equilibrio, digamos. Y sí hay en la ley una remisión a la normativa interna en cuanto a sus requerimientos.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Perfecto, no sé si algún compañero tiene alguna duda o cuestionamiento de estos, si es un tema que ha venido cuatro veces, creo que ha venido. Es la cuarta vez y lo que hicieron esta última es ajustar lo del EDUS, con las observaciones que ya se había hecho anteriormente.

Lic. Gilberth Alfaro Morales: Un comentario en esto también, bueno, don Álvaro Ramos, en su ejercicio hace un momento, fue a la Asamblea Legislativa, también, a manifestar que, en virtud de ese acuerdo, no había objeción de la Institución, resaltando el tema de que el EDUS, no podría ser de acceso como lo pretendía el proyecto, pero ahora viene corregido.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Si no tienen observaciones. Vemos el acuerdo.

Adelante.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: La propuesta de acuerdo sería, no oponerse el proyecto de ley número 20345, por cuando no se observa que afecte las competencias que, constitucional y legalmente, le han sido decididas a la Caja, haciendo el conocimiento de los señores y señoras diputados. Las observaciones técnicas realizadas por la Gerencia de Pensiones, la Dirección Actuarial Económica, mediante oficios GP 1832-2022 y PE-DAE-1188-2022, respectivamente.

Directora Marielos Alfaro Murillo: ¿Puedo hacer un comentario?

Es una consulta para don Gilbert. Es que, ciertamente, el acuerdo. Dice que no nos oponemos en tanto, la Caja ¿No se ve afectada, podría ser que, por el contrario, se beneficie, ¿verdad? Yo primero quiero, acotar a Carolina que siempre pido y habíamos acordado que nos iban a mandar el texto, que se iba a analizar, no tengo el texto, tengo mi texto, el que yo tengo como último texto, pero no sé si es el que analizó la jurídica, entonces yo quiero volver a reafirmar en esta sesión que junto, con el criterio jurídico, debe venir el texto que se analizó, que se envió en consulta, eso es muy importante porque uno tiene que ver el texto original. Primero. Segundo. Yo aquí entro y tal vez ahora que hay tantos abogados que estamos tan también, asesorado, yo entro siempre en una crisis en esta posición de los proyectos, porque decimos que, como Junta, no nos oponemos al proyecto, pero el proyecto tiene otro montón de cosas, con las que uno no está de acuerdo. O que le parece que no fueron bien abordadas entonces, quiero dejar aquí planteado que, como miembro de Junta, entiendo la recomendación de la Dirección Jurídica, en tanto el proyecto para la Caja, en su componente de traslado de estos regímenes hacia acá, no se perjudica, pero quiero dejar claro que como miembro de Junta. Como persona individual, tengo mis apreciaciones, no tan positivas en el cuerpo del proyecto en texto normativo. ¿Y qué? ¿Eso es eso no significa el votar a favor del

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9305

acuerdo que se está planteando de que no afecta la Caja? No significa que yo como directora, esté de alguna manera, se puede interpretar que el proyecto completo, me parece que está bien logrado, entonces sí quiero dejarlo marcado porque acá, por ejemplo, se da uno de los elementos que yo les mencionaba a ustedes, voy a mencionar solo ese, si me permiten, es que le estaba buscando en mi casa y no lo no lo marqué, entonces me quedé con esto y se crea verdad, o se enfatiza, la Ley marco de contribución especial, de los regímenes de pensiones, ¿verdad? Y entonces se vuelve a recalcar el tema de que hay una contribución especial, solidaria y redistributiva de los pensionados. Y vieran que yo ese tema, ese tema me molesta, o sea encima te pensionaste y demás, ahora tenés que ser redistributivo y pagaste por un régimen de pensiones, a mí no me gusta.

No me gusta que lo vuelvan a repetir, lo vuelvan a ratificar, los proyectos de ley, porque entonces resulta que hay otra vez un concepto de solidaridad que ya trasciende a la institución. Ya no es en la Caja lo que hablamos hoy en la mañana, sino que ahora es en el país. ¿Verdad? ¿Y entonces, vos? aportaste sustancialmente, para tu pensión que ahora te dicen, Ah no, porque ustedes tienen el solidario y debo ser redistributivo, con lo que voy a recibir. ¿Entonces? Me entienden, hay cosas de los textos en los que analizamos y que nos traen que a lo mejor no afectan a la Caja, pero que, desde el punto de vista, la integralidad del proyecto. Uno como director, no está de acuerdo con algunos temas, quería dejarlo planteado únicamente. Gracias,

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Muchas gracias doña Marielos.

Eso se resuelve de alguna forma y, sobre todo para futuro, porque en el fondo lo que nosotros, y lo digamos, lo que los gerentes cuando se les consulta un proyecto tienen que validar, es que no hay una afectación a la autonomía de la Caja. ¿Eso es lo que, ósea el acuerdo debería ser así, ¿verdad? No, se determina una afectación a la autonomía de la Caja, porque esa es la consulta, pero este eso no inhibe, digamos eso es lo técnicamente correcto, pero eso no impide que si algún miembro Junta Directiva, quiera dejar expresado su posición en cuanto a alguno otro de los temas lo diga expresamente, porque a veces se siente uno que se traga, traga grueso, por no decir las cosas, así que ¿perfectamente válido, ¿verdad? Cuando veamos algún proyecto donde ustedes estimen. Que es prudente señalar una posición particular, es totalmente válido, haciendo la indicación de que si bien entendemos que lo que se le consulta es con respecto a la autonomía, se emite como una observación que ella se podría mejorar en estos u otros aspectos, porque, a veces, no crean a veces esas observaciones pueden ser relevantes a la hora de aprobar, crear normas jurídicas. Gracias doña Marielos.

Don Gilbert.

Lic. Gilbert Alfaro Morales: Bueno, perdón si gracias en abono, lo que señala usted, doña Marta, en efecto, digamos, pues ya sabemos que cuando esto viene, la jurídica lo que hace es un consolidado en general. De hecho, aquí hay, nos acompañan hoy la parte

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9305

actuarial, la parte financiera, Gerente de Pensiones, por si se requiere un abordar un tema más técnico y bueno, si hace un análisis por parte de ellos y ellas en su ámbito, pues viendo a ver si eso trastoca, digamos no solo la autonomía, sí que es eso es fundamental, es más, como usted señala básicamente para eso que nos consultan, sino también a veces poder un tema que no toca la autonomía. ¿Pero hay financia la institución o algo sucede? Ellos lo señalan así, pero evidentemente la administración no necesariamente tiene el mismo ángulo que los señores y señoras directivas de visión y entonces sería muy válido incorporar alguna otra observación que hagan al respecto muchas gracias.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Gracias, sí, efectivamente, incluso el tema de leds uno podría decir, no era un tema que afectara la autonomía como tal, pero el riesgo del manejo de datos confidenciales era evidente y tocaba hacer el señalamiento y efectivamente se tomó en cuenta. Me parece también dentro de la participación de Doña Marielos y yo, ahí Carolina, te voy a pedir de verdad, obviamente que doña Marielos, no lo ha pedido una vez, lo ha pedido varias veces, que, si tengan el cuidado de que cuando se remiten los criterios, vaya la última versión. ¿Porque es muy difícil estarle dando el seguimiento y diay esta es cuarta versión, entonces es muy complejo, este para nosotros estar buscando, tras de que son tantos documentos, estar buscando cuál es la última versión? ¿Así que yo sí, les pediría, tal vez incluso ponerle versión número cuatro, versión tres, porque hey, eso es lo que respalda también los acuerdos, que aquí se toman, ¿verdad? ¿Entonces? Aquí yo creo que es muy importante y señalar que la posición de la Junta se toma de esa manera de conformidad con los criterios, sobre todo en este caso actuarial y de la Gerencia de Pensiones. Vamos a ver cómo estaba, si la reacción.

No sé, les parece a los compañeros, pero yo creo que la redacción, debería ser como dándole vuelta, que con vista en las en los criterios técnicos de la Gerencia de Pensiones y la Dirección Actuarial, así como el criterio de la Dirección Jurídica.

Director Roberto Quirós Coronado: ¿Es cómo va a subir el Gobierno? Los que se quedan y que los que ingresan, al pasar el periodo de transitoriedad, van a tener que acogerse al sistema solidario y periodístico, destitución ¿cierto?

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Ellos también lo tienen, pero esto es mucho más, ¡uff! en el otro no hay tope claro, hay contribución solidaria que topa.

Directora Marielos Alfaro Murillo: El artículo 6° de esta norma dice, que la prestación económica ha otorgado al momento de la declaración, extensión de los regímenes contributivos regulados en la presente ley, no puede exceder el monto de 23 veces la línea de pobreza. Eso es normal lo que paga la Caja. Lo que digo es si van a crear un grupo de gente que va a tener más presión que yo, ya es discriminación. ¿Verdad?

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9305

Director Roberto Quirós Coronado: ¿Pregunta, cuando se recibió esta consulta?

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Tiene que haber sido hace rato. ¿O entró ahora en enero?

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Voy a verificar, ya le digo.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Es que veníamos arrastrando, una cantidad de proyectos de ley.

Director Roberto Quirós Coronado: Y lo pregunto por lo siguiente, Vamos a ver este recibida la notificación de la Asamblea de plazo que tenemos 8 días, si ya paso los 8 días, este tema no vale la pena, tal vez por un tema de responsabilidad, debemos hacerlo, pero ya no va a ser tomado en consideración.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: No, y no solo eso, que se ha contestado ya como 3 veces, esta es como la cuarta ocasión y va exactamente igual, solo que ya el proyecto ajustó las observaciones que se habían hecho. ¿Realmente es más especial, dijo, es que se consulta, cuando el cambio es grueso, ¿verdad? Cuando ahí, pero si es por respeto, la verdad.

(...)

Anda dando vueltas porque ha sido parte de los análisis que se han determinado y el punto es que, a nivel de sala constitucional, por eso a mí me llama la atención, ¿verdad? Porque lo que se dice es, no, no, usted ya tiene, es más a nivel de sala constitucional, uno de los primeros casos más complejos que a mí me tocó fue, el de las pensiones de lujo, llamémosla de lujo, aunque ahora todos son de lujo, este y son de lujo, porque no, no cotizamos lo que deberíamos cotizar para una pensión entonces, era precisamente que la contribución solidaria solo aplicaba para adelante y no para atrás.

Lo cual es muy fregado, porque entonces usted le da una carga mayor, a los que entran después y los que están atrás no colaboran (...) en solidaridad. Los que vienen a futuro con el eventual quiebre técnico de un fondo, pero como no hay fondos, porque es el Estado, entonces, de ahí qué informe actuarial va a tener usted que el Estado no tiene los recursos entonces, ahí se vuelve complicado

Lic. Gilberth Alfaro Morales: Para la aclaración, pedimos criterios o, como digo, si incorporan criterios técnicos y todavía el 21 de diciembre, estamos recibiendo criterios técnicos para poder consolidar.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Y conste que era repetido.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9305

Directora Marielos Alfaro Murillo: Gracias, aquí se plantea situaciones muy particulares, yo no entendí. Oh, si es ir a informar si todavía cumplen requisitos para recibir la atención y entonces no, ya no entendí nada, la pensión es un derecho de uno que en el momento que la tramita la tiene, y después de 85 usted se imagina con 85, si es que puede ir hacer el trámite, por eso me encantó lo que dijiste. No, no, es que no nos oponemos, es que confirmamos que no transgrede, la constitucionalidad de Caja, nada más, no diga, me opongo ni apoyo ni nada, porque tenemos directores que tenemos inquietudes al respecto, pero gracias.

Director Roberto Quirós Coronado: Sobre todo, lo que venga corriente universal, que particularmente para los países en desarrollo, en costosa del concepto de la universalización, del derecho humano a un derecho de pensión, ¿verdad? En el cual entra en juego, le da la cotización y, bueno, el que pasa con la gente que no cotizó. ¿Cómo? ¿Cómo va a financiar el país esa pensión, en este caso el gran temor riesgo para nosotros es que se diga que vamos a hacer la Caja que va a asumir eso y de donde va a salir la Plata de los patronos y los trabajadores independientes. ¿Es posible? ¿O reduciendo más las pensiones? ¿De ahí viene la crisis?

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Claro, al final aquí el tema medular, es que muchas de esas personas tristemente terminan engrosando las líneas de pobreza y tratando de optar por un régimen no contributivo, que ya sabemos que es complejo, por los montos que se establecen, verdad, entonces al final, el Estado sigue asumiendo, esos elementos por no tener una visión, a ver una visión integral de la situación de los adultos mayores, en un mundo donde cada vez va a ser menos la base que va a trabajar, para sostener los regímenes de pensiones, ¿verdad? Ahí sí que debe ser disruptiva la solución, pero el que la encuentre, que la patentice.

¿No hemos votados verdad?

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Quedaría aprobado la propuesta de acuerdo, con 6 votos a favor y 6 votos en firme.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Muchas gracias, si podemos mandarlo, ojalá hoy. Bueno, ya hoy es.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

Ingresa a la sesión de manera virtual el Dr. Randal Álvarez Juárez, Gerente Médico.

ARTICULO 10º



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9305

Se conoce oficio N° GM-14616-2022, de fecha 13 de diciembre de 2022, suscrito por Dr. Randall Álvarez Juárez, Gerente Médico, mediante el cual presenta propuesta de beneficios para estudio de la doctora Julia Aburto Varela, funcionaria del Hospital México, servicio de cirugía plástica reconstructiva, para realizar maestría en terapia de heridas, estomas y quemaduras” en la universidad panamericana, ciudad de México.

Se consigna en esta ACTA el oficio correspondiente, presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 10°:

La exposición está a cargo del Dr. Randal Álvarez Juárez, Gerente Médico, con base en el siguiente documento, en adelante se transcribe:

En atención a oficios P.E.-0826-2019, del 23 de abril de 2019, de la Presidencia Ejecutiva y SJD-560-2019, del 03 de mayo de 2019, emitido por la Secretaria de Junta Directiva, mediante el cual se comunicaron los lineamientos para la coordinación con la Gerencia General y remisión de asuntos al órgano colegiado; seguidamente se presenta la propuesta de beneficios para estudio de la doctora Julia Aburto Varela, funcionaria del Hospital México, Servicio de Cirugía Plástica Reconstructiva, para realizar maestría en Terapia de Heridas, Estomas y Quemaduras” en la Universidad Panamericana, Ciudad de México, según el oficio GG-CENDEISSS-1019-2022, suscrito por el CENDEISSS.

Dado lo anterior se solicita hacer de conocimiento de Junta Directiva el beneficio de estudio de la doctora Julia Aburto Varela, funcionaria del Hospital México, Servicio de Cirugía Plástica Reconstructiva; cabe señalar que, por el monto del beneficio, según el artículo 44 del Reglamento de Capacitación y Formación de la CCSS, la aprobación corresponde a Junta Directiva. El citado artículo indica:

“Artículo 44

La responsabilidad de aprobar las actividades de capacitación y formación se hará según el siguiente detalle:

En el ámbito nacional:

Actividades con un costo MENOR a EUA \$1000 (mil dólares) o su equivalente en colones, por persona cuya duración sea MENOR a 30 (treinta) días serán aprobadas por los directores de los centros con desconcentración máxima o por los directores regionales en el caso de centros no desconcentrados, por los directores de sede y por el Auditor según corresponda. En ningún caso este monto puede ser invertido en actividades de formación sin recomendación del CENDEISSS.

Actividades con un costo MENOR a EUA \$1000 (mil dólares) o su equivalente en colones, por persona cuya duración sea MAYOR a 30 (treinta) días se aprobará en la Gerencia de División respectiva, previa recomendación del CENDEISSS.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9305

Actividades con un costo IGUAL o MAYOR a EUA \$1000 (mil dólares) o su equivalente en colones y MENOR a EUA \$10.000 (diez mil dólares) o su equivalente en colones, por persona, independientemente de la duración, serán de aprobación exclusiva de la Gerencia de División respectiva según corresponda, previa recomendación del CENDEISSS.

Toda actividad que tenga un costo IGUAL o MAYOR a EUA \$10.000 (diez mil dólares) o su equivalente en colones, por persona, será de aprobación exclusiva de la Junta Directiva, previa recomendación del CENDEISSS. (el subrayado no corresponde al original) En el ámbito internacional:

Las actividades en el ámbito internacional serán aprobadas por el Presidente Ejecutivo. Cuando el costo sea mayor a los EUA \$10.000 (diez mil dólares) o su equivalente en colones, deberán aprobarse por parte de la Junta Directiva, previa recomendación del CENDEISSS”.

En este sentido se detallan los aspectos técnicos relacionados al beneficio de estudio de la doctora Julia Aburto Varela, funcionaria del Hospital México, Servicio de Cirugía Plástica Reconstructiva; de acuerdo con el oficio GG-CENDEISSS-1019-2022, el cual indica:

“(…) Resumen Ejecutivo

“Doctora Julia Aburto Varela, funcionaria del Hospital México, propiamente del Servicio de Cirugía Plástica Reconstructiva, solicita beneficio para realizar Maestría en Terapia de Heridas, Estomas y Quemaduras” del 16/01/2023 al 23/06/2023 y del 16/10/2023 al 29/11/2023 se impartirá de manera virtual el bloque teórico y del 26/06/2023 al 13/10/2023 y del 01/12/2023 al 07/12/2023, de manera presencial el bloque práctico en la Universidad Panamericana, Ciudad de México”. Antecedentes:

Según oficios HM-DG-3251-2022 de fecha 01/08/2022, HM-DG-3859-2022 de fecha 02/09/2022, suscritos por el Dr. Douglas Montero Chacón Director y de acuerdo a la información brindada en el oficio JSCP-HM-37-2022 de fecha 01/09/2022, suscrito por el Dr. Mario Alberto Quesada Arce, Jefatura del Servicio de Cirugía Plástica Reconstructiva se sirvió indicar que, en el tema de quemaduras la Organización Mundial de la Salud se habla de ellas como un problema de salud pública a nivel mundial y provocan alrededor de 180 000 muertes al año, de las cuales la gran mayoría se presenta en países con bajos ingresos, las quemaduras no fatales son una de las causas principales de morbilidad incluyendo hospitalizaciones prolongadas, desfiguración y discapacidad con riesgo de estigmatización y rechazo.

Nuestro país muestra una alta incidencia de cáncer de piel, según datos de la Dirección de Vigilancia de la Salud (Ministerio de Salud 2018) involucrando una atención interdisciplinaria entre dermatología, cirugía general y cirugía reconstructiva entre otros y enumera 7795 egresos hospitalarios que fueron sometidos a procedimientos sobre el Aparato Tegumentario.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9305

Los accidentes de tránsito figuran como otra patología de gran incidencia, en donde muchos de ellos requieren la intervención quirúrgica y sufren heridas complejas faciales o complicaciones de heridas quirúrgicas que no son de manejo del primer nivel. Es lo cierto que el Anuario Estadístico 2020 publicado por la CCSS, señala que los accidentes por vehículo motorizado y caídas representaron más de 5000 ingresos hospitalarios. Por su parte los asaltos o agresiones reportan 567 ingresos. Además, 107 pacientes hospitalizados por efectos tardíos (secuelas), que engloba una serie de patologías que generan defectos en piel, mismos que no es posible su cierre, sin el acompañamiento de personal especializado en busca de la reducción de estancia hospitalaria. Otro de los objetivos que se pretende al tener personal idóneo, es reducir en la medida de lo posible procurar una disminución en los tiempos de incapacidad, impactando positivamente no solo a la propia institución, sino que además al reducir esos tiempos en el paciente, éste logrará su reintegración a la fuerza laboral en el menor tiempo.

Por su parte, según el mismo estudio, indica que las víctimas de incendios o explosiones significaron 162 de los cuales un 34% requirió manejo intrahospitalario, donde más del 70% requirió manejo ambulatorio, esto nos muestra una incidencia de 55 accidentes por cada mil habitantes en el año 2020 que más del 50% requirieron algún tipo de atención hospitalaria.

A todo lo anterior vale la pena recalcar que el Hospital México brinda soporte a toda la red Noroeste del País, significando el 52% de la población, resaltando que es el único de la red que cuenta con la Especialidad de Cirugía Reconstructiva. Dicho Nosocomio está integrado en esa especialidad actualmente, por 1 médico asistente especialista y 1 médico general. Sumado a ello, los diferentes procesos del Servicio incluyen Consulta Externa, que para el año 2019 vio un total de 3010 consultas, donde la Pandemia en el año 2020 tuvo un pobre impacto descendiendo a 2604 consultas. Adicionalmente en el área de curaciones dirigida por un cirujano plástico en compañía de personal de enfermería, atendió 2381 consultas en el 2019, 1571 en el año 2020. (Fuente: Cubos Consulta Externa EDUS).

Los ingresos por emergencias desde enero a octubre de este año se contabilizan en 105, con diagnósticos que van desde las atenciones de trauma agudo, secuelas de trauma, secuelas de cirugía estética, traslados de otros centros etc.

La inmensa amplitud y variedad de los procesos sustantivos de la especialidad en Cirugía Plástica tales como reconstrucción mamaria, atención y cirugía de cáncer de piel, trauma facial, cirugía de mano, apoyo a otras especialidades tales como Vascular Periférico y Dermatología, se traduce en una inmensa cantidad de heridas complejas que deben ser tratadas de forma oportuna.

Condición actual del Servicio de Cirugía Reconstructiva

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9305

Actualmente se cuenta con un pequeño consultorio de curaciones a cargo de Cirugía Reconstructiva, las agendas funcionan de lunes a viernes, y el personal a cargo se compone de un médico residente rotante o médico general (Dra. Julia Aburto Varela), una enfermera y una auxiliar de enfermería. Debido a la alta demanda de éste y otros servicios que brinda la especialidad a los usuarios, es complejo mantener a un personal fijo en esta área y debido al gran volumen de pacientes que existen por día se ingresan de 4 a 6 recargos en la agenda para evitar atrasos en las atenciones.

Además, brinda apoyo a otros servicios del Departamento de Cirugía, Medicina Interna y Ginecoobstetricia, realizando curaciones, vigilancia o preparación de los casos que eventualmente necesiten intervención quirúrgica reconstructiva. El Hospital México no cuenta con un área o personal capacitado, donde se atienda el nivel de complejidad que se requiere para el manejo exitoso de este tipo de pacientes. Así, se evidencia la necesidad de una capacitación médica adecuada, misma que se pretende con la Dra. Julia Aburto Varela en el manejo de heridas, estomas y quemaduras. Teniendo como objetivo, el liderar una Unidad de Heridas Quirúrgicas Complejas que, en conjunto con personal de cirugía reconstructiva, enfermería entre otros, se brinde una mejor atención a la población adscrita. Esto impactará disminuyendo costos a nivel hospitalario y ofreciendo técnicas y tratamiento que permitan, una reincorporación a la vida cotidiana de los pacientes en el menor tiempo posible.

Importancia de la formación en el manejo de Heridas, Ostomas y Quemaduras

Tomando en cuenta que el proceso de curaciones carece de una figura médica estable que audite y guíe las curaciones de esta índole, nace el Proyecto de Atención de Heridas Complejas para el Departamento de Cirugía del Hospital México. Ahora bien, partiendo del ejemplo de la Clínica de Heridas del Hospital Monseñor Sanabria a cargo del Dr. Aaron Villalobos y de la Clínica de Heridas del Hospital Nacional de Niños con la Dra. Joyce Barrantes, médicos capacitados en el manejo adecuado de patologías relacionadas con heridas complejas. Ellos son egresados de la Universidad Panamericana de México, donde cursaron la Maestría en Manejo Avanzado de Heridas, Estomas y Quemaduras y donde continúan como docentes luego de su graduación.

Ellos demuestran cómo, un médico con formación adecuada en el tema tiene un impacto en la capacidad resolutoria en este tipo de dolencia, así como el desarrollo de nuevas y mejores técnicas para la atención de los usuarios, disminuyendo los tiempos de hospitalización de los pacientes, así como las complicaciones posteriores a cirugías.

Tanto el Dr. Villalobos como la Dra. Barrantes lo lograron gracias al apoyo del CENDEISSS y la Subárea de Beneficios para Estudios y actualmente laboran como médicos a tiempo completo brindando a sus centros de salud, un crecimiento exponencial en la atención personalizada y de alta calidad.

Sobre el Centro de Estudios

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9305

En cuanto a la información aportada por el centro de estudio se cuenta con la siguiente información:

Carta de aceptación por parte del Centro de estudio

En documento de fecha 19/07/2022 suscrito por MTHEQ. Blanca López Hernández Coordinadora de Posgrado Escuela de Enfermería, Universidad Panamericana se indicó: “Por este medio le comunicamos que ha sido ACEPTADA para cursar la Maestría en Terapia de Heridas, Estomas y Quemaduras, sin ser acreedora a algún tipo de beca”.

Además, se indica que los estudios se realizaran en una forma bimodal distribuido de la siguiente forma: del 16/01/2023 al 23/06/2023 y del 16/10/2023 al 29/11/2023 se impartirá de manera virtual el bloque teórico y del 26/06/2023 al 13/10/2023 y del 01/12/2023 al 07/12/2023, de manera presencial el bloque práctico en la Universidad Panamericana, Ciudad de México.

Contactos del Centro de estudios:

Mtra. Blanca Estela López Hernández Coordinadora General de Posgrado
belopez@up.edu.mx

Ext. 5626

Mtra. María José González Mier Coordinadora Académica de Posgrado
mjgonzalezm@up.edu.mx

Ext. 5684

Mtra. María Alejandra Bonilla de Jesús Coordinadora de Campos Clínicos
mbonilla@up.edu.mx

- Documentación aportada por la jefatura de servicio y el Director de la Unidad Programática para la que labora

Según oficios HM-DG-3251-2022 de fecha 01/08/2022, HM-DG-3859-2022 de fecha 02/09/2022, suscritos por el Dr. Douglas Montero Chacón Director y de acuerdo a la información brindada en el oficio JSCP-HM-37-2022 de fecha 01/09/2022, suscrito por el Dr. Mario Alberto Quesada Arce, Jefatura del Servicio de Cirugía Plástica Reconstructiva se indicó:

Actividad identificada en el Diagnóstico y Plan de Necesidades de Capacitación y Formación del Nosocomio como se evidencia en la documentación que se menciona a continuación:

- Diagnóstico y Plan de Necesidades de Capacitación y Formación Hospital México.
- Oficio número CENDEISSS-APRH-7834-2019 de fecha 24/09/2019 suscrito por el Dr. Carlos Roberto Icaza Guardián Jefe Área de Planificación para el Desarrollo del Recurso Humano, en el cual se otorgó el aval a dicho diagnóstico cuya vigencia rige del 24/09/2019 al 23/09/2021.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9305

-Oficio con número de consecutivo CENDEISSS-APDRH-0262-2021 de fecha 01/11/2021, suscrito por el Dr. Icaza, en el que se concede una prórroga de un año adicional al término de la vigencia del Diagnóstico y plan, quedando establecida la vigencia para 23/09/2022.

-Oficio número HM-DG-4313-2022 de fecha 28/09/2022, suscrito por el Dr. Douglas Montero Chacón Director del Hospital México, donde solicita ampliación del periodo de vigencia del Diagnóstico y Plan de Necesidades de Capacitación y Formación hasta el 23/09/2023.

-Oficio número de consecutivo CENDEISSS-APDRH-0359-2022 de fecha 29/09/2022, suscrito por el Dr. Icaza, donde se concede una segunda prórroga de un año adicional al término de la vigencia del Diagnóstico y plan, quedando establecida la vigencia para 23/09/2023.

Justificación

Como se ha mencionado a lo largo de los documentos emitidos tanto por el Dr. Douglas Montero Chacón Director del Nosocomio, Dr. José Brenes Gutiérrez, Jefe a.i Cardio Vascular Periférico y el Dr. Mario Alberto Quesada Arce Jefatura de Cirugía Plástica Reconstructiva, el objetivo es formar a la Dra. Julia Aburto Varela, médico asistente general del Servicio de Cirugía Plástica y Reconstructiva, contar con un profesional en manejo de heridas, estomas y quemaduras, el cual lidere la creación de la Unidad de Atención de Heridas Quirúrgicas Complejas del Hospital México. Ello en conjunto con diferentes Servicios como puede ser Cirugía Reconstructiva y Vascular Periférico, brindando una atención integral al usuario impactando sobre la incidencia de complicaciones post quirúrgicas, listas de espera, tiempos de hospitalización, entre otros.

El Servicio de Cirugía Plástica y Reconstructiva del Hospital México, es +uno de los cuatro Servicios que existen a nivel Nacional para la atención de usuarios que ameritan cubrir sus necesidades médico-quirúrgicas en esta área del saber médico.

En el caso concreto del Hospital México, le corresponde atender la Red Noroeste, lo cual corresponde a la Red más grande del país con un 52% de la población costarricense, dentro de lo cual se encuentra gran cantidad de Hospitales periféricos y regionales, la especialidad en Cirugía Plástica no cuenta con otro Servicio similar en la red, correspondiendo a este nosocomio, la atención y resolución quirúrgica del total de los pacientes con necesidades médicas en dicha especialidad.

La inmensa amplitud y variedad de los procesos sustantivos de la especialidad en Cirugía Plástica tales como: reconstrucción mamaria, atención y cirugía de cáncer de piel, trauma facial, cirugía de mano, apoyo a otros servicios del Departamento de Cirugía, Medicina Interna y Ginecoobstetricia, realizando curaciones, vigilancia o preparación de los casos que eventualmente necesiten intervención quirúrgica reconstructiva, se traduce en una inmensa cantidad de heridas complejas que deben ser tratadas de forma oportuna, para que el paciente pueda reincorporarse a la vida cotidiana en el menor tiempo posible. En línea con lo manifestado hasta aquí, el Dr. Montero Director de dicho Nosocomio, se sirvió agregar en lo pertinente:

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9305

“...el manejo de la curación de heridas complejas y quirúrgicas son abordadas por el servicio de Cirugía Reconstructiva, tanto en hospitalizaciones como en emergencias, actualmente se presenta saturación en las consultas, respecto a heridas debido a la falta de médicos en este servicio. Las heridas del área médica, úlceras por presión entre otras se han manejado históricamente por la Clínica de Heridas bajo la tutela de un médico con amplia experiencia, pero que se acerca su jubilación en un plazo menor de 01 año, quedando esta consulta sin atención, recurso especializado que se requiere es escaso, y no es recomendable desatender otros procesos.”

Recomendación

“Es a partir de esta observación que nace el proyecto para la atención de Heridas de alta complejidad que involucran a los diferentes Servicios Quirúrgicos del Hospital México y como la Dra. Julia Aburto Varela, con experiencia de 3 años en el Servicio de Cirugía Reconstructiva, conoce los procesos del servicio, el tipo de pacientes que se valoran en curaciones, además ha cursado diplomado en manejo de Heridas de la Universidad de Barcelona mostrando interés y destrezas en el tema, lo que la convierte en la mejor candidata para la formación previamente indicada.

Por lo tanto, esta Dirección General acepta la recomendación y visualiza la necesidad del hospital, no se omite indicar que se cuenta con la infraestructura para que la Dra. Aburto pueda compartir el conocimiento adquirido una vez que complete su formación, así como el Servicio de Cirugía Reconstructiva cuenta con personal de enfermería que apoyaría a la doctora y un área de procedimientos menores en caso necesario.

Por último, se concluye indicando que la Dra. Julia Aburto Varela se ha desempeñado de forma exitosa en nuestro Servicio, convirtiéndose en un apoyo esencial en los distintos procesos del Servicio, siendo una persona trabajadora y abnegada a los pacientes y es por ello que considero es la persona indicada para realizar la Maestría en manejo de Heridas, estomas y Quemaduras así como líder del proyecto que en conjunto con la Dirección Médica y Jefatura de Departamento se ha planteado para mediano plazo, por lo que se proyecta brindarle continuidad en su puesto”.

Autorización

Dicho lo anterior, es imperativo que el Hospital México como Hospital Nacional, que cubre más del 50% de la población general y que cuenta con servicio quirúrgicos de alta complejidad requiere de esta figura experta en el área de curaciones complejas para disminuir los tiempos cama así como aumentan la productividad de la población afectada por cirugías que desencadenan la pérdida de importante cantidad de tejido así como otras lesiones no premeditadas, de aquí nace que se brinde el apoyo y la Autorización a la Dra. Aburto.

Además, el jefe de Vascular Periférico indicó:

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9305

“Es de nuestro entero conocimiento, que la Dra. Julia Aburto Varela, médico asistente general del Servicio de Cirugía Reconstructiva, ha realizado los trámites de admisión para la Maestría de Manejo de Heridas, Estomas y Quemaduras con el propósito de brindar una atención especializada en beneficio a los diferentes servicios médicos y quirúrgicos del Hospital México. Con base a lo expuesto, le externamos el apoyo a la Dra. Julia Aburto Varela en lo referente a las gestiones realizadas en la Dirección Médica y el CENDEISSS, al hacer mención de las necesidades del Servicio de Vascular Periférico como fundamento para evidenciar la necesidad general de este Nosocomio, así como en la formación de la Dra. Julia Aburto y los proyectos que de ello se desglosan”.

Proceso de selección

En cuanto al proceso de selección se indicó lo siguiente:

“En el oficio JSCP-HM-37-2022 de fecha 19 de julio del 2022, suscrito por el Dr. Mario Alberto Quesada Arce Jefatura del Servicio de Cirugía Plástica Reconstructiva y oficio HM-DG-3859-2022 de fecha 02/09/2022, suscrito por el Dr Douglas Montero Chacón Director del HM, se indicó: La Dra. Julia Aburto Varela, es médico general y labora en este nosocomio desde el año 2014, y desde el 2019 se encuentra nombrada en Cirugía Reconstructiva brindando apoyo en los distintos procesos del servicio, desempeñando funciones administrativas de tipo organizacional, así como atención de paciente hospitalizado y en curaciones según se requiera. Máster en gerencia de Salud graduada en el año 2021, cuenta con la formación y experiencia para liderar proyectos y ha demostrado ser capaz de desarrollar y mantener los proyectos encomendados por la Jefatura. Además, se ha desempeñado de forma exitosa, convirtiéndose en un apoyo esencial en los distintos procesos del Servicio, siendo una persona trabajadora y abnegada a los pacientes y es por ello que se considera que es la persona indicada para realizar la Maestría en manejo de Heridas, estomas y Quemaduras, así como líder del proyecto que en conjunto con la Dirección Médica y Jefatura de Departamento se ha planteado para mediano plazo, por lo que se proyecta brindarle continuidad en su puesto.

Debido a los años de experiencia y afinidad con el puesto no se realizó concurso para escoger el postulante, siendo la Dra. Aburto, quien realiza los trámites para la admisión en la Universidad Panamericana en México, siendo aceptada en el año 2021. Además, ha cursado diplomado en manejo de Heridas de la Universidad de Barcelona mostrando interés y destrezas en el tema, lo que la convierte en la mejor candidata para la formación previamente indicada”.

Continuidad en el puesto para el cumplimiento contractual

En los oficios mencionados anteriormente se evidencia la siguiente información:

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9305

“Por último, concluyo que la Dra. Julia Aburto Varela se ha desempeñado de forma exitosa en nuestro Servicio, convirtiéndose en un apoyo esencial en los distintos procesos del Servicio, siendo una persona trabajadora y abnegada a los pacientes y es por ello que considero es la persona indicada para realizar la Maestría en manejo de Heridas, estomas y Quemaduras así como líder del proyecto que en conjunto con la Dirección Médica y Jefatura de Departamento se ha planteado para mediano plazo, por lo que se proyecta brindarle continuidad en su puesto”.

La sustitución en el puesto

“Debido a la distribución actual del Servicio y lo planteado a futuro, no se considera en este momento que fuera necesario la sustitución de la Doctora una vez iniciados los estudios.

Con el fin de mantener la prestación de los servicios brindados por la Dra. Julia Aburto Varela, se ha realizado la contratación de un médico administrativo que asumirá la atención de los procesos administrativos, por lo que no sería necesario realizar sustitución en el puesto

Dicho lo anterior, se comunica la anuencia al permiso con goce de salario que solicita la doctora con el fin de llevar a cabo su proceso de formación de la mejor manera posible.”

En cuanto a las condiciones necesarias para ejecutar un plan de capacitación se indicó:

“Como Jefatura del Servicio de Cirugía Reconstructiva me he comprometido a apoyar a la Dra. Aburto con la creación de la Clínica de Heridas Complejas una vez que ella complete la Maestría supra citada. Desde este momento se cuenta con el apoyo de los Servicio de Dermatología como de Vascular Periférico para el desarrollo y soporte del Proyecto que incluye a la Dra. Julia Aburto Varela. Se le brindará la infraestructura y personal de apoyo necesarios para el desarrollo de las actividades profesionales, así como la capacitación del personal tanto local como externo de las áreas de atención que corresponden al Hospital México, esto mediante charlas ya sea virtuales y/o presenciales con el fin de mantener una educación continua y actualizada en este tema. Una vez capacitada la Dra. Aburto contará con el apoyo de esta Jefatura y la infraestructura del Servicio de Cirugía Reconstructiva para desarrollar las actividades propuestas como lo son la Consulta Externa sección 4, consultorio 7, el equipo de apoyo una enfermera y una auxiliar, así como la autorización por Oficinas Centrales para la creación de una agenda multidisciplinaria para la asignación de pacientes y una sala de cirugía menor ambulatoria para procedimientos menores.

La Dirección General acepta la recomendación que realiza La jefatura del Servicio de Cirugía Plástica y visualiza la necesidad de este hospital, no se omite indicar que se cuenta con la infraestructura para que la Dra. Aburto pueda compartir el conocimiento adquirido una vez que complete su formación, así como el Servicio de Cirugía Reconstructiva cuenta con personal de enfermería que apoyaría a la doctora y un área

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9305

de procedimientos menores en caso de ser necesario. Así mismo, este Despacho será garante del cumplimiento del proyecto presentado y en caso necesario brindará el apoyo pertinente para solventar las necesidades que se identifiquen a futuro con el objetivo de maximizar los resultados en este escenario.”.

Solicita como Beneficios

En la solicitud número SBPE_0101_10_2022 la cual fue gestionada en la página virtual del CENDEISS, se indicó que, para lograr el objetivo de formación, requiere de los siguientes beneficios: Permiso con Goce, Pago de Seguro Médico, Pago Programa de Estudio, quedando establecidos los montos de la siguiente manera:

Cuadra N°1 Costos de los Beneficios solicitados por la Dra. Julia Aburto Varela

Concepto	Beca	Total Colones
<i>Permiso con goce de salario, por el período de estudio que se extiende 16/01/2023 al 7/12/2023.</i>	\$33259,95	¢20.051.094,03
<i>Seguro Médico, por el período de 78 días que dura el período académico</i>	\$352,30	¢212.387,57
<i>Pago del programa de estudio</i>	\$11569,46	¢6.974.767,86
Total	\$45181.71	¢27.238.249,46

Tipo de cambio referencial utilizado para realizar los cálculos fue el siguiente: ¢602,86 del 30/11/2022, sin perjuicio de indicar que el pago efectivo se hará con base en el tipo de cambio vigente al momento de la formalización.

El permiso con goce de salario lo asume la unidad de trabajo del solicitante.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9305

Los demás beneficios económicos a favor de la formación serán cubiertos con presupuesto de la partida 2631.

Por los beneficios otorgados el compromiso contractual que adquiere el becado lo es por 108 meses una vez concluida la parte académica
Generalidades del caso

Realiza solicitud ante la oficina virtual, asignándosele el número SBPE_0101_10_2022. La solicitante cuenta con la liquidez, para asumir la cuota mensual por un monto aproximado de ₡431 698,00, en caso de un eventual incumplimiento de la beca.

El monto de los beneficios que solicita la Dra. Aburto sería de ₡27.238.248, 81 para respaldo estaría utilizando la Garantía Hipotecaria, por lo que presenta Certificación Literal número RNPDIGITAL-1431382-2022 y Certificación del plano número RNPDIGITAL-1431376-2022, para que se realicen las gestiones correspondientes en aras de otorgar hipoteca de primer grado como garantía del dinero facilitado para la ejecución de dicha beca.

Por oficio ADFH-SABPE-0531-2022 de fecha 22/09/2022 se adjunta documentación brindada por la Dra. Aburto referente al bien inmueble que presenta como garantía, misma que se trasladó al Área de Gestión Notarial, solicitándole emitir criterio legal acerca del análisis registral y catastral de la propiedad que se pretende recibir como garantía. Criterio que fue brindado mediante oficio GA-DJ-7351-2022 de fecha 30/9/2022, suscrito por el Lic. Wady Vega Solís Jefatura del Área de Gestión Notarial y la Licda. Mónica Cuellar González Abogada se indicó:

“Esta Asesoría otorga el visto bueno sobre el estado registral y catastral de la propiedad en condominio folio real 2-60769-F-000 inscrita a nombre de la señora Julia Aburto Varela, sobre la cual se está tramitando la solicitud de beneficios de estudios conforme al Reglamento de Capacitación y Formación de la Caja Costarricense de Seguro Social”. En línea con el proceso que se debe seguir, al ser la garantía presentada por la Dra. Aburto de naturaleza hipotecaria y contando con los criterios por parte del Área Notarial señalados en el punto anterior, se formuló oficio ADFHSABPE-0568-2022 de fecha 06/10/2022, dirigido al ingeniero Sergio Bonilla Jiménez, Jefatura del Área Desarrollo Inmobiliario, con la finalidad de que se pueda realizar avalúo de la propiedad presentada. Vale la pena aclarar que, el trámite de otorgamiento de la escritura de hipoteca es un tema de garantía que se suscribe con posterioridad a que el beneficio haya sido aprobado por las autoridades institucionales según sea el caso.

De acuerdo con la gestión peticionada en el punto anterior, se obtiene por parte de la Dirección de Arquitectura e Ingeniería el Informe de Avalúo Inmobiliario con Número de consecutivo GIT-DAI-3191-2022 del cual se logra extraer la siguiente información:

Cuadro N°2 Montos del Avalúo

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9305

VALORACION DEL TERRENO			
Registro / Plano catastro	Área a valorar	Valor unitario	Valor total
2-60769-F-000 / A-1221190-2008	249.78 m ²	¢149,829.00/m ²	¢37,424,287.62

VALOR TOTAL DEL INMUEBLE		
Rubro	Valor total en colones	Valor total en dólares
Terrenos	¢37,424,287.62	59,403.63
Construcciones	¢0.00	0.00
Valor total	¢37,424,287.62	59,403.63
Valor en letras		
Treinta y siete millones cuatrocientos veinticuatro mil doscientos ochenta y siete con 62/100 colones.		

TIPO CAMBIO		
\$1.00	¢629.49	24 de octubre de 2022

Es lo cierto que la Unidad al interno del CENDEISSS, encargada de gestionar y dar seguimiento es la Subárea de Beneficios para Estudios, ello en línea con los artículos 29 y 54 del Reglamento de Capacitación y Formación, los cuales respectivamente disponen que, por un lado, será el CENDEISSS quien debe proceder a la valoración de los requisitos y condiciones de los candidatos a beneficios para estudio. Por su parte el artículo 54 establece que será el CENDEISSS quien deba analizar la capacidad de pago del futuro becado.

De ahí que estando debidamente facultados para valorar requisitos y condiciones, así como la capacidad de pago, se debe informar que los funcionarios de esta Subárea quienes tienen a su cargo la revisión técnica de las solicitudes de beneficios para estudio, deberán en caso de que un funcionario presente como garantía de cumplimiento un inmueble de su propiedad, éste debe ser considerado para efectos de garantizar los beneficios otorgados, sobre un valor del 80% del valor total del inmueble conforme al avalúo propuesto, lo cual ha de estar conforme a lo estipulado en el artículo 66 del Reglamento de cita reiterada.

De lo anterior se desprende que el avalúo realizado por la Dirección de Arquitectura e Ingeniería como se logra evidenciar en el cuadro N°2 “Montos del Avalúo” de esta misiva, se indica que el valor total del inmueble se estableció en ¢37.424.287,62.

En el cuadro N°1 “Costos de los Beneficios solicitados por la Dra. Julia Aburto Varela” se evidencia que el total del monto por el cual se debe considerar la Garantía es de aproximadamente ¢34.047.811,00.

De lo indicado hasta este momento, existe meridiana claridad en que el bien ofrecido como garantía hipotecaria para respaldar la solicitud de beca que nos ocupa, solamente puede ser considerado para respaldar los costos de la beca hasta en un 80%.

Ahora bien, como se denota del avalúo ut supra, el bien que se pretende dar en garantía fue valorado en la suma de ¢37.424.287,62. Ese monto nos permite concluir que al poderse financiar sobre un 80%, la hipoteca que al efecto vaya a constituirse solamente

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9305

podría ser otorgada hasta por un monto de ¢29.939.460,00. Sumado a ello debe rescatarse que el monto total de los costos a los que asciende la beca que se pretende, alcanzan la suma de ¢34.047.811,00. Por lo que, de lo hasta acá especificado, queda un remanente por la suma de ¢4.108.380,92 el cual claro está, no puede ser cubierto con la garantía hipotecaria citada.

Con vista de dicho remanente, la Subárea de Beneficios para Estudio, por medio de oficio N°ADFH-SABPE-0611-2022 de fecha 26/10/2022, hizo indicación a la interesada del escenario con que se cuenta, expresando: "(...) se hace de su conocimiento que en caso de continuar con el proceso que lleva dicha solicitud, puede presentar una nueva garantía hipotecaria ya sea que cubra el monto total o se adicione a la que se ha venido trabajando hasta aquí o bien se considere presentar un fiador, mismo que sirva como garantía fiduciaria sobre el remanente que se encuentra aún pendiente de cubrir...". De acuerdo con esa comunicación que se realiza de parte de la subárea, la Dra. Aburto opta por presentar garantía fiduciaria para cubrir el remanente que se encuentra pendiente de respaldar, ofreciendo para análisis la fianza del Sr. Luis Felipe Flores, aportando el estudio crediticio emitido por la SUGEF de fecha 1/11/2022, Constancia de salario con fecha 1/11/2022 y colilla de pago de las dos últimas quincenas emitidas por la institución para la cual labora, información ésta que se incorpora al análisis de liquidez de lo que se desprendió lo siguiente:

El solicitante y el fiador presentado cuentan con la liquidez, para asumir la cuota mensual por un monto aproximado de ¢52.090,89 en caso de un eventual incumplimiento de la beca.

El salario neto del fiador presentado incluyendo SUGEF cubren el 10% (¢410.838,00), del total de beneficios.

En la misma línea de análisis, de lo correspondiente a la parte financiera y de garantías, se extrae la siguiente información:

-La cobertura de garantía que será considera utilizando la figura hipotecaria como respaldo corresponderá al monto de ¢29.939.460,00, siendo la cuota mensual por cubrir en caso de un eventual incumplimiento de hasta ¢379.607,32.

-La cobertura de garantía que será considerada utilizando la figura fiduciaria como respaldo, corresponderá al monto de ¢4.108.380,92, para lo cual se suscribirá el pagaré correspondiente, siendo la cuota mensual por cubrir en caso de un eventual incumplimiento de hasta ¢52.090,89.

-En línea con lo mencionado en los puntos anteriores, se logra evidenciar que el monto total que deberán de cubrir ambas garantías corresponderá al monto de ¢34 047 811,00.

-La Dra. Julia Aburto Varela en caso de un eventual incumplimiento, cuenta con la liquidez para hacer frente a la cuota de ambas garantías, la cual se estima en un monto aproximado de ¢431.698,00.

6. Presenta certificación número DAGP-SGRH-SP-2410-11-2022 de fecha 05/11/2022, suscrita por la Licda. Verónica Zamora Vargas Jefe a.i en su momento, del Área de Gestión de Recursos Humanos donde se indicó:

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9305

“Que la Dra. Julia Aburto Varela, cédula 1-1316-0859, labora para la institución. Según solicitud de información se indica: Fecha de ingreso: 07-07-

2014 Condición: Nombramiento interino

Plaza y puesto: Médico Asistente Especialista en Cirugía Reconstructiva en la plaza vacante#09876 Del último periodo de vacaciones #7 correspondiente al 2020-2021 tiene un saldo de 14 días.”

Además, como complemento a lo mencionado líneas atrás, se sirvió adjuntar el documento R.H.H.M.-CER-0835-09-2022 de fecha 12/09/2022, suscrito por MSc. Marvin Arguedas Villalobos jefa a.i, donde se indicó:

“(…)

Fecha de ingreso: 07-07-2014

Nombramientos realizados en el puesto de Médico Asistente Especialista en Cirugía Reconstructiva: desde el 05/08/2019 hasta el 12/09/2022, Puesto MAE Cirugía Reconstructiva, Plaza # 09876.

Nombrada de forma interina en la plaza vacante 09876 (prorrateda) ocupando el puesto de Médico Asistente Especialista en Cirugía Reconstructiva desde el 05-08-2019 a la fecha.

En el tiempo laborado como Médico Asistente Especialista en Cirugía Reconstructiva no registra Permisos sin goce de salario. Del periodo de vacaciones 2020-2021 tiene un saldo a la fecha de 04 días. Incapacidades, registra las siguientes: Del 25-02-2020 al 27-02-2020, 26-01-2021, Del 04-10-2021 al 08-10-2021 y del 22-03-2022 al 24-03-2022.”

7. Presenta Declaración Protocolizada suscrita por la Licda. Fiorella Chaves Varela, Notario Pública cédula 1-1092-0793 y carné número 18570 de fecha 06 de agosto del 2022, en dicho documento se indicó:

“(…)

Trabajo como médico general del Servicio de Cirugía Plástica y Reconstructiva del Hospital México.

No ha recibido ningún beneficio económico por parte de la Universidad Panamericana de México.

No ha recibido pago por servicios profesionales tales o ayuda económica durante el periodo de estudios que implica la Maestría en Terapia de Heridas, Estomas y Quemaduras.

Nunca ha recibido beneficio de estudio por parte de la Caja Costarricense del Seguro Social.

Que la Universidad Panamericana de México estableció la virtualidad del bloque teórico el cual se llevará a cabo desde Costa Rica a partir del dieciséis de enero del dos mil veintitrés hasta el veintitrés de junio del dos mil veintitrés, inclusive; y el bloque práctico será presencial, el cual se llevará a cabo en México, en los lugares establecidos por la Universidad Panamericana a partir del día Veintiséis de junio del dos mil veintitrés hasta el cinco de diciembre del dos mil veintitrés, inclusive. El horario de los bloques teórico y

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9305

práctico son de Lunes a Viernes de las nueve horas hasta las trece horas treinta minutos, siendo estas durante la jornada laboral.

Los estudios se realizarán durante la jornada laboral divididos en dos bloques, el virtual y el presencial.”

Criterio por parte del Área Legal del CENDEISSS

Mediante oficio ADFH-SABPE-0603-2022 de fecha 20 de octubre del 2022, se le solicita al Dr. Jorge Arturo Jiménez Brizuela, coordinar con el equipo de Asesores Legales del Centro para que se elabore criterio legal sobre la solicitud expuesta, lo cual fue atendido en oficio GG-CENDEISSS-0997-2022 con fecha 16 de noviembre del 2022, suscrito por la Licda. Danniella Molina Gallo Abogado de la Asesoría Legal del CENDEISSS, realiza las siguientes conclusiones y recomendaciones:

“Con vista en los elementos analizados a lo largo del presente criterio jurídico, y en concordancia con la recomendación técnica emitida por la Subárea Beneficios para Estudio del CENDEISSS, respecto de la solicitud de la Dra. Julia Aburto Varela, toda vez que dicho trámite es de naturaleza administrativa y técnica, y las instancias competentes han recomendado positivamente esta propuesta; esta asesoría legal no presenta objeciones para que se continúe con el procedimiento de otorgamiento de beneficios para estudio.

Se le recuerda a la Administración el deber que le atañe de velar por el correcto uso y disposición de los fondos públicos y, por ende, su obligación de dar seguimiento a este caso y asegurarse dentro del límite de sus competencias, de que esta persona termine su capacitación y cumpla su compromiso contractual con la institución”.

Dictamen Técnico

El Comité de Beneficios para Estudio del Centro de Desarrollo Estratégico e Información en Salud y Seguridad Social (CENDEISSS), analizó los casos que nos ocupan, en la Sesión Ordinaria N°009-11-2022 celebrada el 29 de noviembre del 2022 al ser las 13:30 p.m., acordando: Acuerdo:

“Por votación unánime de los 7 (siete) miembros del Comité que se hicieron presentes y tomando en cuenta los argumentos expuestos anteriormente, optaron por recomendar la solicitud de beneficios para estudio planteada por la aspirante para realizar Formación en “Maestría en Terapia de Heridas, Estomas y Quemaduras” del 16/01/2023 al 23/06/2023 y del 16/10/2023 al 29/11/2023 se impartirá de manera virtual el bloque teórico y del 26/06/2023 al 13/10/2023 y del 01/12/2023 al 07/12/2023, de manera presencial el bloque práctico en la Universidad Panamericana, Ciudad de México.

Tomando en cuenta la recomendación Técnica del Comité de Beneficios para Estudio, así como los distintos documentos que garantizan el cumplimiento de la normativa, se traslada la solicitud de beneficios de la Dra. Julia Aburto Varela para su eventual aprobación con el siguiente detalle:

Beneficiaria: Dra. Julia Aburto Varela, Médico Especialista en Cirugía

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9305

Reconstructiva del Hospital México

Actividad: Maestría en Terapia de Heridas, Estomas y Quemaduras” Sede: Universidad Panamericana, Ciudad de México.

Período de estudio: del 16/01/2023 al 23/06/2023 y del 16/10/2023 al 29/11/2023 se impartirá de manera virtual el bloque teórico y del 26/06/2023 al 13/10/2023 y del 01/12/2023 al 07/12/2023 de manera presencial el bloque práctico.”

RECOMENDACIÓN

La Gerencia Médica considerando los criterios técnicos emitidos mediante el oficio GGCENDEISSS-1019-2022 de fecha 01 de diciembre del 2022, suscrito por el CENDEISSS, en torno a la propuesta de beneficios para estudio de la doctora Julia Aburto Varela, funcionaria del Hospital México, Servicio de Cirugía Plástica Reconstructiva, para realizar maestría en Terapia de Heridas, Estomas y Quemaduras” en la Universidad Panamericana, Ciudad de México, durante el período del 16/01/2023 al 23/06/2023 y del 16/10/2023 al 29/11/2023 se impartirá de manera virtual el bloque teórico y del 26/06/2023 al 13/10/2023 y del 01/12/2023 al 07/12/2023 de manera presencial el bloque práctico, recomienda aprobar a la Doctora Julia Aburto Varela, los siguientes beneficios para estudio, según se detalla a continuación:

Concepto	Beca	Total Colones
Permiso con goce de salario, por el período de estudio que se extiende 16/01/2023 al 7/12/2023.	\$33259,95	¢20.051.094,03
Seguro Médico, por el período de 78 días que dura el periodo académico	\$352,30	¢212.387,57
Pago del programa de estudio	\$11569,46	¢6.974.767,86
Total	\$45181.71	¢27.238.249,46

Tipo de cambio referencial utilizado para realizar los cálculos fue el siguiente: ¢602,86 del 30/11/2022, sin perjuicio de indicar que el pago efectivo se hará con base en el tipo de cambio vigente al momento de la formalización.

El permiso con goce de salario lo asume la unidad de trabajo del solicitante.

Los demás beneficios económicos a favor de la formación serán cubiertos con presupuesto de la partida 2631.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9305

Por los beneficios otorgados el compromiso contractual que adquiere el becado lo es por 108 meses una vez concluida la parte académica

PROPUESTA DE ACUERDO

Una vez realizada la presentación por parte del CENDEISSS y considerando los criterios técnicos emitidos mediante el oficio GG-CENDEISSS-1019-2022 de fecha 01 de diciembre del 2022, así como la recomendación de la Gerencia Médica mediante oficio GM-146162022 de fecha 07 de diciembre del 2022, la Junta Directiva, **ACUERDA:**

ACUERDO PRIMERO: Aprobar los siguientes beneficios para estudio a la doctora Julia Aburto Varela, funcionaria del Hospital México, Servicio de Cirugía Plástica Reconstructiva, para realizar maestría en Terapia de Heridas, Estomas y Quemaduras” en la Universidad Panamericana, Ciudad de México, durante el período del 16/01/2023 al 23/06/2023 y del 16/10/2023 al 29/11/2023 se impartirá de manera virtual el bloque teórico y del 26/06/2023 al 13/10/2023 y del 01/12/2023 al 07/12/2023 de manera presencial el bloque práctico, según se detalla a continuación:

Concepto	Beca	Total Colones
Permiso con goce de salario, por el período de estudio que se extiende 16/01/2023 al 7/12/2023.	\$33259,95	¢20.051.094,03
Seguro Médico, por el período de 78 días que dura el periodo académico	\$352,30	¢212.387,57
Pago del programa de estudio	\$11569,46	¢6.974.767,86
Total	\$45181.71	¢27.238.249,46

Tipo de cambio referencial utilizado para realizar los cálculos fue el siguiente: ¢602,86 del 30/11/2022, sin perjuicio de indicar que el pago efectivo se hará con base en el tipo de cambio vigente al momento de la formalización.

El permiso con goce de salario lo asume la unidad de trabajo del solicitante. Los demás beneficios económicos a favor de la formación serán cubiertos con presupuesto de la partida 2631.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9305

Por los beneficios otorgados el compromiso contractual que adquiere el becado lo es por 108 meses una vez concluida la parte académica

Por tanto, analizando el asunto con base en el oficio GG-CENDEISS-1019-2022, la Junta Directiva de -forma unánime- **ACUERDA:**

ACUERDO ÚNICO: Aprobar propuesta de beneficio para estudio de la Dra. Julia Aburto Varela en “Maestría Semipresencial en Terapia de Heridas, Estomas y Quemaduras” del 16/01/2023 al 07/12/2023, en la Universidad Panamericana, Ciudad de México.

Concepto	Beca	Total Colones
Permiso con goce de salario, por el período de estudio que se extiende 16/01/2023 al 7/12/2023.	\$33259,95	¢20.051.094,03
Seguro Médico, por el período de 78 días que dura el periodo académico	\$352,30	¢212.387,57
Pago del programa de estudio	\$11569,46	¢6.974.767,86
Total	\$45181.71	¢27.238.249,46

- Tipo de cambio referencial utilizado para realizar los cálculos fue el siguiente: ¢602,86 del 30/11/2022, sin perjuicio de indicar que el pago efectivo se hará con base en el tipo de cambio vigente al momento de la formalización.
- El permiso con goce de salario lo asume la unidad de trabajo del solicitante.
- Los demás beneficios económicos a favor de la formación serán cubiertos con presupuesto de la partida 2631.

Por los beneficios otorgados el compromiso contractual que adquiere el becado lo es por 108 meses una vez concluida la parte académica.



Propuesta de beneficios para estudio de la Doctora Julia Aburto Varela, funcionaria del Hospital México, Servicio de Cirugía Plástica Reconstructiva, para realizar Maestría Semipresencial en Terapia de Heridas, Estomas y Quemaduras” en la Universidad Panamericana, Ciudad de México.

**CAJA COSTARRICENSE DE
SEGURO SOCIAL
GERENCIA GENERAL/CENDEISSS**

01 de diciembre 2022



Antecedentes

- ✓ El 19/07/2022 se brindó documento de Aceptación por parte del Centro de Estudio en Maestría semi presencial.
- ✓ Oficio de recomendación del HM, que contiene: proceso de selección de la candidata, sustitución (oficio HM-DG-3251-2022 de fecha 01/08/2022, HM-DG-3859-2022 de fecha 02/09/2022, JSCP-HM-37-2022 de fecha 01/09/2022 y HM-JSVP-130-2022 de fecha 06/10/2022).
- ✓ Criterio del Área Legal del CENDEISSS oficio GG-CENDEISSS-0997-2022 con fecha 16 de noviembre del 2022
- ✓ Actividad identificada en el Diagnóstico de Necesidades del HM: #Página 308, dentro del cuadro de necesidades del servicio de Vascular Periférico, Tópico Manejo de Úlceras y Heridas, desarrollo profesional externo con un plazo largo mayor de un año, Avalado mediante oficio CENDEISSS-APRH-7834-2019 de fecha 24/09/2019, con vigencia del 24 de setiembre del 2019 al 23 de setiembre del 2021. A dicho diagnóstico se le concedió prórroga por medio de oficio CENDEISSS-APDRH-0262-2021 de fecha 01/11/2021, quedando establecida la vigencia para 23/09/2023.
- ✓ Dictámenes Técnicos Recomendativos Comité de Beneficios para Estudio del Centro de Desarrollo Estratégico e Información en Salud y Seguridad Social (CENDEISSS), analizó los casos que nos ocupan, en la Sesión Ordinaria N°009-11-2022 del 29 de noviembre del 2022 al ser las 13:30 p.m., en donde acordaron recomendar la beca.



Costos de los Beneficios

Cuadra N°1 Costos de los Beneficios solicitados por la Dra. Julia Aburto Varela

Concepto	Beca	Total colones
Permiso con goce de salario, por el periodo de estudio que se extiende 16/01/2023 al 7/12/2023.	\$33259,95	¢20.051.094,03
Seguro Médico, por el periodo de 78 días que dura el periodo académico	\$352,30	¢212.387,57
Pago del programa de estudio	\$11569,46	¢6.974.767,86
Total	\$45181.71	¢27.238.249,46

- Tipo de cambio referencial utilizado para realizar los cálculos fue el siguiente: ¢602,86 del 30/11/2022, sin perjuicio de indicar que el pago efectivo se hará con base en el tipo de cambio vigente al momento de la formalización.
- El permiso con goce de salario lo asume la unidad de trabajo del solicitante.
- Los demás beneficios económicos a favor de la formación serán cubiertos con presupuesto de la partida 2631.
- Por los beneficios otorgados el compromiso contractual que adquiere el becado lo es por 108 meses una vez concluida la parte académica



Propuesta de acuerdo

Analizado el asunto, la Junta Directiva, con base en el oficio GG-CENDEISS-1019-2022, acuerda:

Acuerdo Único: Aprobar propuesta de beneficio para estudio de la Dra. Julia Aburto Varela en “Maestría Semipresencial en Terapia de Heridas, Estomas y Quemaduras” del 16/01/2023 al 07/12/2023, en la Universidad Panamericana, Ciudad de México.



Cuadra N°1 Costos de los Beneficios solicitados por la Dra. Julia Aburto Varela

Concepto	Beca	Total colones
Permiso con goce de salario, por el periodo de estudio que se extiende 16/01/2023 al 7/12/2023.	\$33259,95	¢20.051.094,03
Seguro Médico, por el periodo de 78 días que dura el periodo académico	\$352,30	¢212.387,57
Pago del programa de estudio	\$11569,46	¢6.974.767,86
Total	\$45181.71	¢27.238.249,46

- Tipo de cambio referencial utilizado para realizar los cálculos fue el siguiente: ¢602,86 del 30/11/2022, sin perjuicio de indicar que el pago efectivo se hará con base en el tipo de cambio vigente al momento de la formalización.
- El permiso con goce de salario lo asume la unidad de trabajo del solicitante.
- Los demás beneficios económicos a favor de la formación serán cubiertos con presupuesto de la partida 2631.
- Por los beneficios otorgados el compromiso contractual que adquiere el becado lo es por 108 meses una vez concluida la parte académica



Directora Marta Esquivel Rodríguez: Proseguiríamos entonces con asuntos de Gerencia General, está el caso que nada para explicarles este tema nos llegó a la Presidencia.

La última semana que trabajamos finales de diciembre y es como de costumbre para que la persona a la que ha durado un año tramitando estos procesos, un año y con la advertencia de que si esto no se ha probado vuelve a hacer fila atrás realmente es o sea

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9305

y de verdad que aquí no hay aquí no hay diferencia como decía los siete hábitos de Covid la diferencia entre urgente e importante entonces esta es una propuesta de beneficios de estudios para Julia Aburto Varela que trabaja en el Hospital México, en cirugía plástica reconstructiva para hacer una maestría en terapia de heridas estomas y tomaduras en la Universidad Panamericana en de Ciudad de México, quién los expone esto (...) no es CENDEISSS, él lo mando, si señor claro.

Director Roberto Quirós Coronado: En el nivel de urgencia

Grabación inaudible “1:12” al “2:13” no abre micrófono

Directora Marielos Alfaro Murillo: Me permitís.

Directora Marta Esquivel Rodríguez Sí.

Directora Marielos Alfaro Murillo: Muchas gracias doña Marta, me parece que la documentación como acaba de indicar don Roberto Quirós, que recibimos en relación a esta propuesta de beneficios para la doctora Julia Aburto Varela, es muy clara en tanto la importancia que la funcionaria pueda proceder para hacer su trámite para realizar sus estudios en la Ciudad de México, revisando estos documentos queda claro la importancia no solamente para el Hospital en México si no para el país de contar con cirujanos especialistas en este tema de quemadura y tratamientos de heridas, por tanto mi voto va hacer a favor con la claridad fue expuesto en la documentación que recibimos, gracias.

Directora Marta Esquivel Rodríguez Gracias, doña Marielos.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: La propuesta de acuerdo sería analizado el asunto la Junta Directiva con base en el oficio GG-CENDEISSS-1019-2022, **ACUERDA:**

ACUERDO ÚNICO: Aprobar propuesta de beneficio para estudio de la doctora Julia Aburto Varela, en maestrías semi presencial en terapia de heridas, estomas y quemaduras del 16 de enero de 2023 al 07 de diciembre de 2023 en la Universidad Panamericana de la Ciudad de México.

El resultado de la votación con respecto al oficio GM-14616-2022, es de 6 votos a favor y 6 votos en firme.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Favor comunicarlo inmediatamente Carolina, la verdad que le quedan pocos días para poder organizar esto.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

Ingresan a la sesión de manera virtual el Dr. Mario Ruiz Cubillo, Director Médico Hospital San Vicente de Paúl, la Dra. Priscila Balmaceda Chaves, Jefatura Dirección Médica

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9305

Hospital San Vicente de Paúl, Lic. Jhonderth Cruz Sandí, Director Administrativo y Financiero a.i., Hospital San Vicente de Paúl, Lic. Leonardo Alberto Masis Segura, Área de Contratación Administrativa, Hospital San Vicente de Paúl

ARTICULO 11º

Se conoce oficio N° GM-15477-2022, de fecha 26 de diciembre de 2022, suscrito por Dr. Randal Álvarez Juárez, Gerente Médico, mediante el cual presenta complemento oficio GM-14004-2022. convalidación de adjudicación licitación nacional N° 2020LN-000007-2208, “contratación de los servicios de limpieza y aseo para las instalaciones del Hospital San Vicente de Paúl”.

Se consigna en esta ACTA el oficio correspondiente, presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 11º:

La exposición está a cargo del Dr. Randal Álvarez Juárez, Gerente Médico y el equipo de trabajo del Hospital San Vicente de Paúl, con base en el siguiente documento, en adelante se transcribe:

La Gerencia Médica mediante el oficio GM-14004-2022, remitió ante la Gerencia General la Propuesta de adjudicación Licitación Nacional N° 2020LN-000007-2208, “Contratación de los servicios de limpieza y aseo para las instalaciones del Hospital San Vicente de Paúl”, dicho tema fue incluido en SIFC en fecha 28 de noviembre del 2022, y fue agendado en varias ocasiones por parte del máximo órgano institucional, sin embargo, a la fecha no se vio en dichas sesiones.

Por lo anterior y siendo que la Junta Directiva, no sesiona desde el 08 de diciembre del 2022, así como que el contrato vigente para dicho centro hospitalario vence el 10 de enero del 2023, la Gerencia Médica procedió a dictar la resolución administrativa GM-15473-2022 de fecha 23 de diciembre del 2022, mediante la cual considerando la necesidad institucional de contar con estos servicios, que si bien son considerados servicios de apoyo, impactan directamente a la población y en aras de asegurar la continuidad en la prestación de servicios de salud de una manera oportuna y satisfaciendo el interés público, y a la luz de la legislación vigente en la materia, evitando riesgos asociados, la Gerencia Médica procede a dictar el acto de re adjudicación del expediente 2020LN-000007-2208, por concepto de “Servicios de limpieza y aseo para las instalaciones del Hospital San Vicente de Paúl”. Dicho acto se realiza en el entendido, que una vez que la Junta Directiva sesione, el caso sea presentado para la convalidación respectiva.

Todo lo anterior se considera lógico, razonable, oportuno y conveniente, a fin de salvaguardar el derecho a la salud y a la vida de la población, así como el uso eficiente, eficaz, efectivo y equitativo, en beneficio del interés público, por lo que una vez realizado el análisis técnico respectivo, y analizados los riesgos, se dispuso realizar la firma del

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9305

acta de re-adjudicación del expediente 2020LN-000007-2208, por concepto de “Servicios de limpieza y aseo para las instalaciones del Hospital San Vicente de Paúl” y posteriormente presentar la convalidación del acto que se pretende en el presente oficio.

Dado lo anterior, se solicita a la Junta Directiva convalidar el acto de re-adjudicación del expediente 2020LN-000007-2208, por concepto de “Servicios de limpieza y aseo para las instalaciones del Hospital San Vicente de Paúl”, de frente a la justificación dada en la resolución administrativa GM-15473-2022, misma que se adjunta.

A esos efectos, se presenta la modificación de la recomendación y propuesta de acuerdo en los siguientes términos:

I. RECOMENDACIÓN

La Gerencia Médica, de acuerdo con los elementos que se tienen que se tienen como acreditados en el expediente de la Licitación Nacional N°2020LN-000007-2208, para la contratación de los servicios de Limpieza y Aseo para las instalaciones del Hospital San Vicente de Paúl de Heredia, y considerando lo señalado mediante oficio HSVP-DG-2677- 2022/HSVP-DA-1045-2022 y los siguientes criterios técnicos: 1) Recomendación técnica, mediante el hoja de análisis SP04RE30 de fecha 11 de enero del 2021, suscrito por la Licda. Lilliam Díaz Vargas y Lic. David Rodríguez González, funcionarios de la Subárea de Contratación Administrativa, oficio N°HSVP-SG-0111-2022, fechado 29 de junio 2022, suscrito Lic. Manuel Segura Vargas, Jefatura de Servicios Generales, oficio DSI-AISI-0720-2022 de fecha 21 de julio de 2022, suscrito por Lic. Andrey Cuadra Salazar, Jefe a.i. Área de Investigación y Seguridad Institucional, 2) Estudio de razonabilidad de precios, mediante el oficio N° DFC-ACC-0460-2022 de fecha 29 de marzo de 2022 y DFC-ACC-0802-2022 de fecha 24 de mayo 2022, ambos suscritos por el Lic. Esteban Solís Morera, analista profesional y la Licda. Azyhadee Picado Vidaurre, Jefa del Área Contabilidad de Costos, 3) Aval Jurídico mediante el oficio N° GA-DJ-6415-2022, de fecha 28 de setiembre de 2022, suscrito por la Licda. Mariana Ovarés Aguilar, en calidad de Jefe a.i. del Área de Gestión Técnica y Asistencia Jurídica y el Lic. Pedro Álvarez Muñoz, ambos de la Dirección Jurídica, 4) oficio GF-DP-1599-2021 de fecha 23 de junio del 2021, suscrito por el Lic. Andrey Sánchez Duarte, Jefe de la Dirección de Presupuesto del Área de Formulación de Presupuesto, 5) Certificación de contenido presupuestario HSVP-DG-2143-2022 de fecha 22 de agosto del 2022, suscrita por la Dra. Priscila Balmaceda Chaves, Directora del Hospital San Vicente de Paúl, 6) Acta de la sesión ordinaria N° 33-2022 del 16 de noviembre del 2022 de la Comisión Especial de Licitaciones, así como, según lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa, y teniendo a la vista la resolución administrativa GM-15473-2022 de fecha 23 de diciembre del 2022, mediante la cual considerando la necesidad institucional de contar con estos servicios, que si bien son considerados servicios de apoyo impactan directamente a la población y en aras de asegurar la continuidad en la prestación de servicios de salud de una manera oportuna y satisfaciendo el interés público, y a la luz de la legislación vigente en la materia, evitando riesgos asociados, en la que la Gerencia Médica procedió a dictar el acto de re adjudicación del expediente

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9305

2020LN-000007-2208, por concepto de “Servicios de limpieza y aseo para las instalaciones del Hospital San Vicente de Paúl”, se recomienda:

1. Convalidar el acto de re adjudicación del expediente 2020LN-000007-2208, por concepto de “Servicios de limpieza y aseo para las instalaciones del Hospital San Vicente de Paúl”, dictado por la Gerencia Médica en fecha 23 de diciembre del 2022.

II. PROPUESTA DE ACUERDO

Realizada la presentación por parte del Hospital San Vicente de Paúl, de acuerdo con los elementos que se tienen que se tienen como acreditados en el expediente de la Licitación Nacional N°2020LN-000007-2208, para la contratación de los servicios de Limpieza y Aseo para las instalaciones del Hospital San Vicente de Paúl de Heredia, y considerando lo señalado mediante oficio HSVP-DG-2677- 2022/HSVP-DA-1045-2022 y los siguientes criterios técnicos: 1) Recomendación técnica, mediante el hoja de análisis SP04RE30 de fecha 11 de enero del 2021, suscrito por la Licda. Lilliam Díaz Vargas y Lic. David Rodríguez González, funcionarios de la Subárea de Contratación Administrativa, oficio N°HSVP-SG-0111-2022, fechado 29 de junio 2022, suscrito Lic. Manuel Segura Vargas, Jefatura de Servicios Generales, oficio DSI-AISI-0720-2022 de fecha 21 de julio de 2022, suscrito por Lic. Andrey Cuadra Salazar, Jefe a.i Área de Investigación y Seguridad Institucional, 2) Estudio de razonabilidad de precios, mediante el oficio N° DFC-ACC-0460-2022 de fecha 29 de marzo de 2022 y DFC-ACC-0802-2022 de fecha 24 de mayo 2022, ambos suscritos por el Lic. Esteban Solís Morera, analista profesional y la Licda. Azyhadee Picado Vidaurre, Jefa del Área Contabilidad de Costos, 3) Aval Jurídico mediante el oficio N° GA-DJ-6415-2022, de fecha 28 de setiembre de 2022, suscrito por la Licda. Mariana Ovares Aguilar, en calidad de Jefe a.i. del Área de Gestión Técnica y Asistencia Jurídica y el Lic. Pedro Álvarez Muñoz, ambos de la Dirección Jurídica, 4) oficio GF-DP-1599-2021 de fecha 23 de junio del 2021, suscrito por el Lic. Andrey Sánchez Duarte, Jefe de la Dirección de Presupuesto del Área de Formulación de Presupuesto, 5) Certificación de contenido presupuestario HSVP-DG-2143-2022 de fecha 22 de agosto del 2022, suscrita por la Dra. Priscila Balmaceda Chaves, Directora del Hospital San Vicente de Paúl, 6) Acta de la sesión ordinaria N° 33-2022 del 16 de noviembre del 2022 de la Comisión Especial de Licitaciones, así como, según lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa y teniendo a la vista la resolución administrativa GM-15473-2022 de fecha 23 de diciembre del 2022, mediante la cual considerando la necesidad institucional de contar con estos servicios, que si bien son considerados servicios de apoyo impactan directamente a la población y en aras de asegurar la continuidad en la prestación de servicios de salud de una manera oportuna y satisfaciendo el interés público, y a la luz de la legislación vigente en la materia, evitando riesgos asociados, en la que la Gerencia Médica procedió a dictar el acto de re adjudicación del expediente 2020LN-000007-2208, por concepto de “Servicios de limpieza y aseo para las instalaciones del Hospital San Vicente de Paúl”, así como el oficio GM-11439-2022 de fecha 28 de setiembre del 2022 y el oficio GM-15477-2022 de fecha 26 de diciembre del 2022, la Junta Directiva, **ACUERDA:**

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9305

ACUERDO ÚNICO: Convalidar el acto de re-adjudicación del expediente 2020LN-000007-2208, por concepto de “Servicios de limpieza y aseo para las instalaciones del Hospital San Vicente de Paúl, dictado por la Gerencia Médica en fecha 23 de diciembre del 2022.

Por tanto, Realizada la presentación por parte del Hospital San Vicente de Paúl, de acuerdo con los elementos que se tienen que se tienen como acreditados en el expediente de la Licitación Nacional N°2020LN-000007-2208, para la contratación de los servicios de Limpieza y Aseo para las instalaciones del Hospital San Vicente de Paúl de Heredia, y considerando lo señalado mediante oficio HSVP-DG-2677- 2022/HSVP-DA-1045-2022 y los siguientes criterios técnicos: 1) Recomendación técnica, mediante el hoja de análisis SP04RE30 de fecha 11 de enero del 2021, suscrito por la Licda. Lilliam Díaz Vargas y Lic. David Rodríguez González, funcionarios de la Subárea de Contratación Administrativa, oficio N°HSVP-SG-0111-2022, fechado 29 de junio 2022, suscrito Lic. Manuel Segura Vargas, Jefatura de Servicios Generales, oficio DSI-AISI-0720-2022 de fecha 21 de julio de 2022, suscrito por Lic. Andrey Cuadra Salazar, Jefe a.i Área de Investigación y Seguridad Institucional, 2) Estudio de razonabilidad de precios, mediante el oficio N° DFC-ACC-0460-2022 de fecha 29 de marzo de 2022 y DFC-ACC-0802-2022 de fecha 24 de mayo 2022, ambos suscritos por el Lic. Esteban Solís Morera, analista profesional y la Licda. Azyhadee Picado Vidaurre, Jefa del Área Contabilidad de Costos, 3) Aval Jurídico mediante el oficio N° GA-DJ-6415-2022, de fecha 28 de setiembre de 2022, suscrito por la Licda. Mariana Ovares Aguilar, en calidad de Jefe a.i. del Área de Gestión Técnica y Asistencia Jurídica y el Lic. Pedro Álvarez Muñoz, ambos de la Dirección Jurídica, 4) oficio GF-DP-1599-2021 de fecha 23 de junio del 2021, suscrito por el Lic. Andrey Sánchez Duarte, Jefe de la Dirección de Presupuesto del Área de Formulación de Presupuesto, 5) Certificación de contenido presupuestario HSVP-DG-2143-2022 de fecha 22 de agosto del 2022, suscrita por la Dra. Priscila Balmaceda Chaves, Directora del Hospital San Vicente de Paúl, 6) Acta de la sesión ordinaria N° 33-2022 del 16 de noviembre del 2022 de la Comisión Especial de Licitaciones, así como, según lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa y teniendo a la vista la resolución administrativa GM-15473-2022 de fecha 23 de diciembre del 2022, mediante la cual considerando la necesidad institucional de contar con estos servicios, que si bien son considerados servicios de apoyo impactan directamente a la población y en aras de asegurar la continuidad en la prestación de servicios de salud de una manera oportuna y satisfaciendo el interés público, y a la luz de la legislación vigente en la materia, evitando riesgos asociados, en la que la Gerencia Médica procedió a dictar el acto de re adjudicación del expediente 2020LN-000007-2208, por concepto de “Servicios de limpieza y aseo para las instalaciones del Hospital San Vicente de Paúl”, así como el oficio GM-11439-2022 de fecha 28 de setiembre del 2022 y el oficio GM-15477-2022 de fecha 26 de diciembre del 2022, la Junta Directiva de -forma unánime- **ACUERDA:**

ACUERDO ÚNICO: Convalidar el acto de re-adjudicación del expediente 2020LN-000007-2208, por concepto de “Servicios de limpieza y aseo para las instalaciones del

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9305

Hospital San Vicente de Paúl, dictado por la Gerencia Médica en fecha 23 de diciembre del 2022. Plazo 1 año prorrogable por 3 años, rige a partir del 15 de enero 2023. Contenido presupuestario con base en el documento HSVP-DG-0109-2023.

- **Oferta N°2: Consorcio VMA Servicios Integrales S.A. & Managment Facilities.**

CUADRO N°3 RECOMENDACIÓN

N° ITEM	OBJETO	MONTO MÁXIMO AADJUDICAR
1	Contratación de Servicios de Limpieza y Aseo para las instalaciones del Hospital San Vicente de Paúl de Heredia	₡ 1.459.412.894.72

Demás condiciones y especificaciones de acuerdo con la oferta recomendada y lo solicitado en el cartel.



Licitación Nacional 2020LN-000007-2208 RE-ADJUDICACIÓN

**Convalidación de acto de adjudicación
Contratación Servicios de Limpieza y Aseo para las
instalaciones del
Hospital San Vicente de Paúl – Heredia**

AÑO 2022



ANTECEDENTES

Invitación del Procedimiento

Diario oficial **La Gaceta No. 278** del 23 de noviembre del 2020. Se estableció como fecha inicial de apertura el **07 de enero del 2021 a las 10:00 am.**

Diario oficial **La Gaceta No. 295** del 17 de diciembre del 2020 (Modificación por objeciones). Se estableció como fecha de apertura el **07 de enero del 2021 a las 10:00 am.**



ANTECEDENTES

Apertura: 07 de enero del 2021, Acta No. 001-21

OFERTA N°	OFERENTE	REPRESENTANTE	MONTO ANUAL
1	Consortio Charmander Servicios Electrónicos de Seguridad S.A.& Corporación Gonzalez y Asociados Internacional S.A.	Oferta Nacional	¢ 1.605.993.868.12
2	Consortio VMA Servicios Integrales S.A. & Managment Facilities	Oferta Nacional	¢ 1.459.412.894.72
3	Compañía de servicios Masiza S.A.	Oferta Nacional	¢ 1.750.915.428.48
4	Eulen de Costa Rica S.A.	Oferta Nacional	¢ 1.595.752.762.54

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9305



ADJUDICACIÓN INICIAL

Mediante artículo 14° de la sesión N° 9219, celebrada el 28 de octubre de 2021, que literalmente dice:

"(...) Se conoce oficio N° GM-15814-2021 de fecha 25 de octubre del 2021, suscrito por el Dr. Mario Ruiz Cubillo, Gerente Médico, mediante el cual presenta la propuesta de adjudicación de la Licitación Pública 2020LN-0000072208 "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE LIMPIEZA Y ASEO PARA LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL DE HEREDIA".

ACUERDO PRIMERO

Adjudicar al proveedor Consorcio VMA Servicios Integrales S.A. & Managment Facilities (cédula jurídica 3-101-086923/3-101-763554) el procedimiento de la Licitación Nacional 2020LN-000007-2208 para la "Contratación Servicios de Limpieza y Aseo para las instalaciones del Hospital San Vicente de Paúl — Heredia", la compra por un monto de 1.459.412.894,72 (Un Mil cuatrocientos cincuenta y nueve millones cuatrocientos doce mil ochocientos noventa y cuatro colones con setenta y dos céntimos).

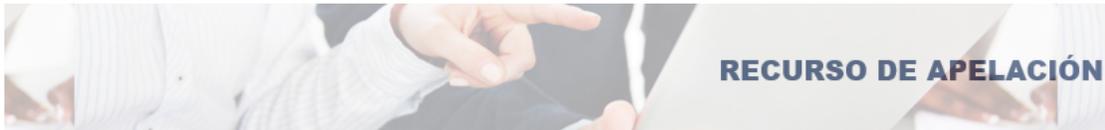
Esta Licitación tiene una vigencia de un (1) año con posibilidad de realizar tres (3) prórrogas de un (1) año cada una para un total de contratación de cuatro (4) años.

ACUERDO FIRME"



RECURSO DE APELACIÓN

Que en fecha 06 de diciembre del dos mil 2021, el Consorcio Corporación González y Asociados y Charmander Servicios Electrónicos en Seguridad S.A., presentó ante esta Contraloría General recurso de apelación en contra del acto de adjudicación de la Licitación Pública No.2020LN-000007-2208 promovida por el Hospital San Vicente de Paúl (C.C.S.S.).

**RECURSO DE APELACIÓN**

Mediante Resolución **R-DCA-216-2022** de la Contraloría General de la República, División de Contratación Administrativa al ser las ocho horas cincuenta y ocho minutos del primero de marzo del dos mil veintidós, procede a dar respuesta al recurso de apelación interpuesto contra el acto de adjudicación de la Licitación Pública **2020LN-000007-2208**, que a letra detalla:

*"(...) De conformidad con lo expuesto y lo dispuesto en los artículos 182, 183 y 184 de la Constitución Política, 84, 86, 88 de la Ley de Contratación Administrativa, 182, 186, 190 y 191 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se resuelve: 1) **DECLARAR CON LUGAR** el recurso de apelación interpuesto por el **CONSORCIO CORPORACIÓN GONZÁLEZ Y ASOCIADOS Y CHARMANDER SERVICIOS ELECTRÓNICOS EN SEGURIDAD S.A.** en contra del acto de adjudicación de la **LICITACIÓN PÚBLICA No. 2020LN-000007-2208** promovida por el **HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL, HEREDIA (CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL)** para la "Contratación de Servicios de Limpieza y Aseo para las Instalaciones del Hospital San Vicente de Paul", acto recaído a favor del **CONSORCIO LIMPIEZA-MANAGEMENT** por un monto de **¢1.459.412.894,72** (mil cuatrocientos cincuenta y nueve millones cuatrocientos doce mil ochocientos noventa y cuatro colones con setenta y dos céntimos), **acto el cual se anula.** 2) De conformidad con el artículo 90 de la Ley de Contratación Administrativa, se da por agotada la vía administrativa (...)"*

**DICTAMEN ADMINISTRATIVO**

Mediante Hoja de Análisis SP04RE30 (folios N° 001163 AL N° 001166) de fecha 11 de enero del 2021, suscritos por la Licda. Lilliam Díaz Vargas y Lic. David Rodríguez González, funcionarios de la Subárea de Contratación Administrativa, se concluye:

- Las cuatro ofertas presentadas para el concurso 2020LN-000007-2208 cumplen en el aspecto administrativo y por ende pueden ser remitidas al Criterio Técnico.

**DICTAMEN RAZONABILIDAD DE PRECIOS**

Oficio **DFC-ACC-460-2022** del 29 de marzo 2022 y **DFC-ACC-0802-2022** de fecha 24 de mayo 2022 suscrito por el Lic. Esteban Solís Morera, Analista Profesional y la Licda. Azyhadee Picado Vidaurre, Jefe, ambas del Área Contabilidad de Costos, donde se resuelve:

*“Al aplicar la metodología de análisis utilizada por esta Unidad a las ofertas, se determina lo siguiente: “(...) **Oferta No.1:** Consorcio Corporación González y Asociados Internacional S.A. & Charmander Servicios Electrónicos en Seguridad S.A., Excesiva (...) **Oferta No.2:** Consorcio VMA LIMPIEZA-MANAGEMENT FACILITIES., es razonable (...) **Oferta No.3:** Compañía de Servicios Múltiples MASIZA S.A., es razonable (...) **Oferta No.4:** Eulen de Costa Rica S.A., Excesiva (...)”.*

“(...) Para el presente concurso son razonables Oferta No.2 Consorcio VMA LIMPIEZAMANAGEMENT FACILITIES, Oferta No.3 Compañía de Servicios Múltiples MASIZA S.A son razonables, ya que cubren con la mano de obra mínima estimada, las diferencias presentes entre ambos montos, no genera un impacto significativo en las ganancias previamente cotizadas (...)”.

**DICTAMEN TÉCNICO LOCAL**

Mediante documento HSVP-SG-0111-2022 del 29 de junio del 2022, suscrito por el Lic. Manuel Segura Vargas, Jefatura de Servicios Generales, y en apego a los documentos contenidos en el expediente de marras, se recomienda la adjudicación a la empresa **Consorcio VMA Servicios Integrales S.A. & Management Facilities**, esto por cuanto:

“(...) se considera oportuno recomendar para el análisis de dicha instancia que bajo criterio de este servidor y el escenario que plantea el expediente, el oferente a ser factible a adjudicación es Consorcio VMA LIMPIEZA-MANAGEMENT FACILITIES, al cumplir los aspectos analizados, revisados en el presente legajo (...)”

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9305



DICTAMEN TÉCNICO CENTRAL

- Cumple Administrativamente.
- Cumple Técnicamente, esto amparando igualmente al pronunciamiento del Área de Investigación y Seguridad Institucional mediante oficio **DSI-AISI-0720-2022**, de fecha 21 de julio del 2022 que detalla:

“(…) la oferta presentada por Consorcio VMA Limpieza Managment Facilities S.A., se ajusta administrativa, financiera y técnicamente con los aspectos requeridos en el cartel de contratación, además obtiene el 100% del sistema de valoración y comparación de ofertas establecido para el proceso bajo análisis, por lo que concluye que es la oferta más favorable para brindar el servicio de limpieza en el Hospital San Vicente de Paul en Heredia (…)”



DICTAMEN LEGAL

Mediante oficio **GA-DJ-6415-2022** del 28 de setiembre 2022, suscrito por la Licda. Mariana Ovares Aguilar, Jefe a.i. del Área de Gestión Técnica y Asistencia Jurídica y Lic. Pedro Álvarez Muñoz, Abogado, ambos de la Dirección Jurídica, se otorgó el aval jurídico al expediente, del cual se desprende:

- *“(…) Al respecto, se indica que esta Dirección Jurídica, considera que la documentación del expediente remitido a estudio, y los oficios HSVP-SG-0111-2022 del 29 de junio del 2022 del Área de Servicios Generales del Hospital de Heredia (nuevo criterio técnico, visible a folio 2181), y el oficio DFC-ACC-0460-2022 del 29 de marzo del 2022 del Área de Contabilidad de Costos (nuevo criterio de razonabilidad de precios, visible a folio 2128), acreditan que se cumple con los requisitos jurídicos para que la Comisión Especial de Licitaciones recomiende a la Junta Directiva el dictado del acto de re-adjudicación de la presente contratación, ya que se cuenta con los elementos necesarios y con los criterios técnicos, y financieros de recomendación, emitidos por las unidades competentes, para tomar una decisión final a la luz del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (…)”*



DICTAMEN VIABILIDAD FINANCIERA

En cumplimiento a las políticas presupuestarias y económicas establecidas por la institución, esto basado en el oficio DP-1352-2020 que indica "(...) emite disposición en la que expresa que aquellos proyectos, programas y/o contrataciones que generen de compromisos financieros de mediano plazo deberán disponer de un análisis de viabilidad financiera y criterio favorable por parte de esta Dirección(.)"

En oficio GF-DP-1599-2021 de fecha 23 de junio del 2021, suscrito por el Licenciado Andrey Sánchez Duarte, Jefe Dirección de Presupuesto Área de Formulación de Presupuesto se indica textualmente:

"(...)esta Dirección no le corresponde emitir criterio de viabilidad financiera al tratarse de un proceso de contratación de Servicios de Limpieza y Aseo del hospital San Vicente de Paul que se viene desarrollando desde antes del año 2019, asimismo, la licitación que se elevará para adjudicar por la Junta Directiva por un monto de ₡1.459 millones, tienen disponibilidad presupuestaria por parte del centro de salud a su cargo y no generan un requerimiento adicional de recursos para la Gerencia Financiera (.)"

Se cuenta para los efectos con la **Certificación de Contenido Presupuestario HSVP-DG-2143-2022** de fecha **22 de agosto del 2022**, para cubrir los gastos que genere el concurso 2020LN-000007-2208.



GENERALIDADES

Contratación Actual**2022CD-000079-0001102208****Objeto:** Servicio de Aseo y Limpieza**Empresa Adjudicada:** Corporación González y Asociados Internacional S.A.**Vigencia:** 16 de octubre del 2022 al 15 enero del 2023.**Contratación en Trámite****2020LN-000007-2208****Objeto:** Servicios de Limpieza y Aseo**Empresa Propuesta:** Consorcio VMA Servicios Integrales S.A. & Managment Facilities.



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9305



GENERALIDADES

Contratación Actual
2022CD-000079-0001102208

Objeto: Servicio de Aseo y Limpieza
Empresa Adjudicada: Corporación González y Asociados Internacional S.A.
Monto Mensual: ₡108,553,272.11
Vigencia: 16 de octubre del 2022 al 15 enero del 2023.
Cantidad de Trabajadores: 141

Contratación en Trámite
2020LN-000007-2208

Objeto: Servicios de Limpieza y Aseo
Empresa Propuesta: Consorcio VMA Servicios Integrales S.A. & Managment Facilities.
Monto Mensual: ₡121,617,741.23
Cantidad de Trabajadores: 189

Informe Técnico de Limpieza ITL-043-01-2020, del Área de Investigación y Seguridad Institucional.



Caja Costarricense de Seguro Social Hospital San Vicente de Paúl ACUERDO COMISION DE LICITACIONES

“De acuerdo con los elementos que se tienen como acreditados en el expediente de la Licitación Nacional 2020LN-000007-2208 cuyo objeto contractual es la “Contratación Servicios de Limpieza y Aseo para las instalaciones del Hospital San Vicente de Paúl – Heredia”, así como el Análisis Administrativo (escrito SP04RE30 del 11 de enero del 2021), Análisis Técnico Local (oficio HSVP-SG-0111-2022 del 29 de junio del 2022), Análisis Técnico Central (oficio DSI-AISI-0720-2022, de fecha 21 de julio de 2022), Estudio de Razonabilidad de Precios (documento DFCACC-0460-2022 del 29 de marzo 2022 y DFC-ACC-0802-2022 del 24 de mayo 2022), el visto bueno otorgado al expediente por parte de la Dirección Jurídica (oficio GA-DJ-6415-2022 del 28 de setiembre del 2022), Certificación de Contenido Presupuestario (HSVP-DG-2143-2022 de fecha 22 de agosto del 2022), la Comisión Especial de Licitaciones avala el presente caso con la finalidad de elevarlo a la Junta Directiva para su respectiva adjudicación, según el siguiente detalle:

- **Oferta N°2: Consorcio VMA Servicios Integrales S.A. & Managment Facilities.**

CUADRO N°3 RECOMENDACIÓN

N° ITEM	OBJETO	MONTO MÁXIMO AADJUDICAR
1	Contratación de Servicios de Limpieza y Aseo para las instalaciones del Hospital San Vicente de Paúl de Heredia	₡ 1.459.412.894.72

Demás condiciones y especificaciones de acuerdo con la oferta recomendada y lo solicitado en el cartel.

ACTO DE ADJUDICACIÓN DICTADO POR LA GERENCIA MÉDICA

- Siendo que la Junta Directiva, no sesiona desde el 08 de diciembre del 2022, así como que el contrato vigente para dicho centro hospitalario vence el 10 de enero del 2023, la Gerencia Médica procedió a dictar la resolución administrativa GM-15473-2022 de fecha 23 de diciembre del 2022, mediante la cual considerando la necesidad institucional de contar con estos servicios, que si bien son considerados servicios de apoyo, impactan directamente a la población y en aras de asegurar la continuidad en la prestación de servicios de salud de una manera oportuna y satisfaciendo el interés público, y a la luz de la legislación vigente en la materia, evitando riesgos asociados, la Gerencia Médica procedió a dictar el acto de re adjudicación del expediente 2020LN-000007-2208, por concepto de “Servicios de limpieza y aseo para las instalaciones del Hospital San Vicente de Paúl”. Dicho acto se realiza en el entendido, que una vez que la Junta Directiva sesione, el caso sea presentado para la convalidación respectiva.

“Aprobar la re-adjudicación de la Licitación Nacional N° 2020LN-000007-2208, para la Contratación de Servicios de Limpieza y Aseo para las instalaciones del Hospital San Vicente de Paúl de Heredia, según el siguiente detalle:

- Oferta N°2: Consorcio VMA Servicios Integrales S.A. & Managment Facilities.

CUADRO N°3 RECOMENDACIÓN

N° ITEM	OBJETO	MONTO MÁXIMO AADJUDICAR
1	Contratación de Servicios de Limpieza y Aseo para las instalaciones del Hospital San Vicente de Paúl de Heredia	€ 1.459.412.894.72

Demás condiciones y especificaciones de acuerdo con la oferta recomendada y lo solicitado en el cartel.



PROPUESTA DE ACUERDO

- Realizada la presentación por parte del Hospital San Vicente de Paúl, de acuerdo con los elementos que se tienen que se tienen como acreditados en el expediente de la Licitación Nacional N°2020LN-000007-2208, para la contratación de los servicios de Limpieza y Aseo para las instalaciones del Hospital San Vicente de Paúl de Heredia, y considerando lo señalado mediante oficio HSVP-DG-2677- 2022/HSVP-DA-1045-2022 y los siguientes criterios técnicos: 1) Recomendación técnica, mediante el hoja de análisis SP04RE30 de fecha 11 de enero del 2021, suscrito por la Licda. Lilliam Díaz Vargas y Lic. David Rodríguez González, funcionarios de la Subárea de Contratación Administrativa, oficio N°HSVP-SG-0111-2022, fechado 29 de junio 2022, suscrito Lic. Manuel Segura Vargas, Jefatura de Servicios Generales, oficio DSI-AISI-0720-2022 de fecha 21 de julio de 2022, suscrito por Lic. Andrey Cuadra Salazar, Jefe a.i Área de Investigación y Seguridad Institucional, 2) Estudio de razonabilidad de precios, mediante el oficio N° DFC-ACC-0460-2022 de fecha 29 de marzo de 2022 y DFC-ACC-0802-2022 de fecha 24 de mayo 2022, ambos suscritos por el Lic. Esteban Solís Morera, analista profesional y la Licda. Azyhadee Picado Vidaurre, Jefa del Área Contabilidad de Costos, 3) Aval Jurídico mediante el oficio N° GA-DJ-6415-2022, de fecha 28 de setiembre de 2022, suscrito por la Licda. Mariana Ovares Aguilar, en calidad de Jefe a.i. del Área de Gestión Técnica y Asistencia Jurídica y el Lic. Pedro Álvarez Muñoz, ambos de la Dirección Jurídica, 4) oficio GF-DP-1599-2021 de fecha 23 de junio del 2021, suscrito por el Lic. Andrey Sánchez Duarte, Jefe de la Dirección de Presupuesto del Área de Formulación de Presupuesto, 5) Certificación de contenido presupuestario HSVP-DG-2143-2022 de fecha 22 de agosto del 2022, suscrita por la Dra. Priscila Balmaceda Chaves, Directora del Hospital San Vicente de Paúl, 6) Acta de la sesión ordinaria N° 33-2022 del 16 de noviembre del 2022 de la Comisión Especial de Licitaciones, así como, según lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa y teniendo a la vista la resolución administrativa GM-15473-2022 de fecha 23 de diciembre del 2022, mediante la cual considerando la necesidad institucional de contar con estos servicios, que si bien son considerados servicios de apoyo impactan directamente a la población y en aras de asegurar la continuidad en la prestación de servicios de salud de una manera oportuna y satisfaciendo el interés público, y a la luz de la legislación vigente en la materia, evitando riesgos asociados, en la que la Gerencia Médica procedió a dictar el acto de re adjudicación del expediente 2020LN-000007-2208, por concepto de “Servicios de limpieza y aseo para las instalaciones del Hospital San Vicente de Paúl”, así como el oficio GM-11439-2022 de fecha 28 de setiembre del 2022 y el oficio GM-15477-2022 de fecha 26 de diciembre del 2022, la Junta Directiva, **ACUERDA**:



PROPUESTA DE ACUERDO

ACUERDO ÚNICO: Convalidar el acto de re-adjudicación del expediente 2020LN-000007-2208, por concepto de “Servicios de limpieza y aseo para las instalaciones del Hospital San Vicente de Paúl, dictado por la Gerencia Médica en fecha 23 de diciembre del 2022.

Caja Costarricense de Seguro Social
Hospital San Vicente de Paúl

MUCHAS GRACIAS
POR SU ATENCIÓN

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Seguiríamos entonces con el siguiente que sería el GM-15477-2022, que es una convalidación de un acto de adjudicación de una licitación nacional que esta se tuvieron que hacer precisamente por no contar con la Junta Directiva, pero el Gerente de Logística nos va a exponer la situación son los servicios de limpieza y aseo de las instalaciones del Hospital San Vicente de Paul, (...) 15477.

Dr. Randall Álvarez Juárez: Hola buenas tardes.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Si la puedes ver, doctor buenas tardes.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9305

Dr. Randall Álvarez Juárez: Hola, muy buenas tardes, un saludo a todos los honorables miembros de Junta Directiva, feliz año nuevo a todos este y muchas gracias por la atención de este tema que para nosotros es de mucha urgencia todavía de que corresponde a la continuidad de los servicios de aseo y vigilancia para las instalaciones del Hospital San Vicente de Paul de Heredia.

Contarles que en vista justamente de la inactividad que se dio por parte de Junta Directiva la Gerencia Médica dictó el acto de re-adjudicación y por corresponder a Junta Directiva de la adjudicación estamos trayendo en este momento la convalidación, justamente para poder continuar con el proceso conforme corresponda y apegado a derecho. Contarles de manera inicial no sé si nos da permiso para presentar.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Que sea específico y puntual para hacerlo breve en el sentido de que sea solo lo que nos interesa verdad, plazo, monto, quién es él adjudicado.

Dr. Randall Álvarez Juárez: OK perfecto, entonces muy puntualmente, entonces contarles que en el Hospital San Vicente de Paúl desde el año 1998 tiene contratos de aseo y vigilancia y este en estos momentos estamos con una contratación autorizada por la Contraloría, la cual finaliza el 15 de enero del 2023, en el 2021 la Junta Directiva había adjudicado una licitación, sin embargo, hubo una empresa que presentó ante la Contraloría recurso de apelación contra el acto de adjudicación, la Contraloría ha acogido la apelación y justamente relacionado con asuntos relacionados con la razonabilidad de precio, ajuste a la base mínima contributiva y de insumos y gastos administrativos, por lo cual mediante resolución anula el acto de adjudicación a efectos de que se realiza nuevamente el análisis de los costos posterior a todo este proceso, entonces se garantiza, perdón se genera el acto de adjudicación a la empresa dictándose el 23 de diciembre la adjudicación como tal y justamente se envía para Junta Directiva el 26 del doce, la propuesta de la convalidación de dicho acto.

Tal vez para ir puntualmente a los detalles finales le doy el pase a los compañeros del Hospital San Vicente de Paúl, para que, de una forma muy puntual, como dice nuestra Presidenta Ejecutiva, se refieran justamente a la empresa adjudicataria, cuáles fueron los criterios que se utilizaron para esta adjudicación y por supuesto, el tema de los montos y la certificación de contenido presupuestario, permiso doña Marta.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Hola buenas tardes, cómo están.

Dr. Mario Ruiz Cubillo: Hola, buenas tardes doña Marta, un placer estar aquí con ustedes

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Doctor, como me le va.

Dr. Mario Ruiz Cubillo: Bien, gracias a Dios este feliz año y este año esté lleno de éxitos y bendiciones es un honor estar aquí con los miembros de la Junta Directiva, muchas

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9305

gracias por la oportunidad de presentar esto la doctora Balmaceda está de vacaciones, yo la estoy cubriendo estos días aquí en el hospital, ella también les mandar un fuerte abrazo.

Como dijo el doctor Álvarez, es un tema que el Hospital desde 1998 se ha mantenido el servicio desde hace vigilancia por terceros, estoy con Jhonderth Cruz, es el Administrador del Hospital, con Leonardo Masis que es él se encarga todo el tema de contratación, con Silvia que ya nos ayuda en la parte administrativa y Leonardo que nos va a hacer la presentación. Muchas gracias y un fuerte abrazo y un saludo.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: No estamos escuchando muy bien, tal vez es que el micrófono les está quedando muy lejos.

Lic. Leonardo Alberto Masis Segura: Buenas tardes miembros de Junta Directiva, doctor Álvarez, estimados compañeros.

Me toca en este caso hacer una breve reseña de la situación por la cual se está solicitando la convalidación del acto de re adjudicación, que se emitió por parte de la Gerencia Médica dada la criticidad de los servicios de aseo y limpieza con los que cuenta el Hospital San Vicente de Paúl ha a nosotros en este caso se está solicitando la convalidación por cuando originalmente la contratación, que había sido adjudicada por la anterior Junta Directiva en el mes de octubre del año pasado, sufrió un recurso de apelación por parte de la empresa González y Asociados, en relación a 3 aspectos específicos, que era la base mínima contributiva e insumos, gastos administrativos y una situación de roles con respecto a los compañeros que desempeñan las funciones de aseo y limpieza, en este caso la particular la Contraloría acogió el recurso y anuló el acto original que había emitido en ese momento la anterior Junta Directiva, por lo tanto la administración activa respetuosa de lo que mandó la Contraloría procedió nuevamente a hacer todos los estudios técnicos, llámese estudios técnicos financieros por parte del área de contabilidad de costos, los estudios administrativos y los estudios legales, a fin de cumplir con el mandato del ente de Contralor en este apartado con respecto a la que era la parte el análisis de costos, la unidad de costos industriales mediante el oficio 460 del 2022 (...).

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Que pena interrumpirlos nos puede presentar como el cuadro resumen.

Lic. Leonardo Alberto Masis Segura: Un momento doctora ya, ya se la pasamos, pueden ver la presentación.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: La estábamos viendo si ahí está, pero no hagamos una presentación como tal porque era lo que le decía el doctor lo que necesitamos es como el acuerdo para ver qué es lo que lo que vamos a analizar, o sea, ya entendimos que fue recurrida, que la Contraloría la declaró con lugar y básicamente lo que queremos ver es cuál sería el acuerdo que ustedes quieren que tomemos hoy.



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9305

Dr. Randall Álvarez Juárez: Tal vez, si gusta Carolina, nos permitís compartir desde acá para poder llegar a los acuerdos, por favor.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Pero si tienen el permiso para que lo puedan compartir.

Dr. Randall Álvarez Juárez: Yo ahorita no, no tengo doña Carolina ahora sí.

Lic. Leonardo Alberto Masis Segura: Doctor, estamos ya para continuar.

Dr. Randall Álvarez Juárez: Sí, señor, perdón es que estaba hablando con micrófono apagado.

Les decía que esta es la propuesta de acuerdo, que es lo que me gusta ver doña Marta o gusta que nos vayamos un poquito atrás.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Al acuerdo.

Dr. Randall Álvarez Juárez: Aquí estaríamos, La propuesta iría orientada.

En el sentido de que, hecha la presentación por parte del Hospital San Vicente de Paul, de acuerdo con los elementos que se tienen como acreditados en el expediente de licitación nacional 2020LN-000007-2208, para la contratación de los servicios de limpieza y aseo para las instalaciones del Hospital San Vicente de Paul de Heredia y considerando lo señalado mediante oficio HSVP-DG-2677.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Doctor veamos, el acuerdo que tiene que tomar la Junta para no leerlo todo.

Dr. Randall Álvarez Juárez: Perfecto, ok entonces dice:

Convalidar el acto de red-adjudicación del expediente 2020LN-000007-2208, por concepto de servicios de limpieza y aseo para las instalaciones del Hospital San Vicente de Paul, dictado por la Gerencia Médica en fecha 23 de diciembre de 2022.

Sería el acuerdo único que estaríamos pidiendo a la honorable Junta directiva que nos apoye justamente con esa convalidación del acto de adjudicación que emitió la Gerencia Médica.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Nada más, veamos aquí lo que me hubiera gustado a mí, tener después de eso es plazo, el monto y a quien.

Dr. Randall Álvarez Juárez: Ok, aquí el monto máximo adjudicar son ₡ 1.459.412.894, 72.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9305

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Cuanto era que podía adjudicar la Gerencia (...) eso lo podía haber adjudicado yo (...) si porque fue antes seguro sí.

Dr. Randall Álvarez Juárez: Sí es antes es del 2022 entra con la ley anterior, doña Marta (...).

La contratación o la propuesta (...) es la empresa Consorcio VMA.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Nada más tengo una duda doctor, porque del 16 de octubre de 2022.

Dr. Randall Álvarez Juárez: No, perdón la izquierda es la contratación con permiso de la Contraloría General de la Republica.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Ah ok, eso ya jugo.

Dr. Randall Álvarez Juárez: Que nos está sosteniendo los servicios y que vence el 15 de enero, justamente la nueva es esta, la que está aquí a la derecha, aunque tenga un número de expediente más antiguo, pero es una licitación nacional obviamente por la complejidad y por la re-adjudicación como tal, que se ha tenido que dar es que viene con esa con esa numeración.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: OK, entonces lo que tenemos que agregarle al final de lo que aprobamos ahora, son los términos de esta nueva. Don Juan Ignacio.

Director Juan Ignacio Monge Vargas: Cuando se dio la (...) yo ya había hablado con don Esteban, con relación a procesos, perdón va de nuevo Randall que cuando se dio la suspensión de actividades de la Junta, yo hablé con Vega para ver cuál era el procedimiento de emergencia que ustedes seguían para evitar cualquier desabastecimiento o suspensión de servicios por compras, verdad al final este ya está adjudicado ya ahora lo adjudicaste ya se procedió aplicando ese procedimiento de emergencia.

Dr. Randall Álvarez Juárez: Justamente.

Director Juan Ignacio Monge Vargas: Siguieron ese procedimiento aplica para este tipo de situaciones también lo que Esteban me menciona sigue otro procedimiento.

Dr. Randall Álvarez Juárez: No señor, justamente, un cordial saludo también, perdón un cordial saludo don Juan Ignacio feliz año nuevo.

Este no, en efecto se aplicó este procedimiento de emergencia porque si estaba en riesgo la continuidad de este servicio y justamente en el acta de la adjudicación como tal, se justificó que la ausencia de el del órgano encargado de la adjudicación en este caso la Junta Directiva, ante la ausencia como tal, nosotros desde Gerencia Médica íbamos a

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9305

generar el acto como tal, pero que sí como corresponde íbamos a elevar ante el superior jerárquico, en este caso reitero Junta Directiva la solicitud de convalidación del acto, que es en el proceso en el cual estamos en este momento en efecto ya la (...) adjudicado por parte de la Gerencia Médica, la re-adjudicación perdón, ya está por parte de la Gerencia Médica.

Director Juan Ignacio Monge Vargas: Ahí viene la explicación del uso del término, entonces también don.

Dr. Randall Álvarez Juárez: Sí, señor.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: (...) él estaba leyendo.

Director Juan Ignacio Monge Vargas: Así es porque en el procedimiento el uso de la palabra convalidación obedece a que el procedimiento lo describen don Rodrigo como este, como algo digamos atípico, excepcional para hacer algo que ejecutaron y durante la ausencia de actividad.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Es el término (...).

Dr. Randall Álvarez Juárez: Sí, justamente en esta diapositiva es donde se indica que la Gerencia Médica procedió a dictar el acto de re-adjudicación de este expediente por concepto de servicio de limpieza y aseo para las instalaciones del Hospital y que dicho acto se realiza en el entendido que una vez que la Junta Directiva sesione el caso, sea presentado para la convalidación respectiva tomando en consideración, obviamente la necesidad de satisfacer el interés público y garantizar la continuidad de esos servicios que son sumamente importantes aseo y vigilancia en un hospital no pueden faltar.

Perdón, no sé si me están hablando.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: No doctor, estamos tratando de pasar el cuadrito abajo del acuerdo para que quede incorporado.

Dr. Randall Álvarez Juárez: Ah ok, y para ampliar entonces mientras se resuelve ese tema en la anterior compra que se menciona anteriormente, la 2022 fue compra puente compra puente justamente para garantizar esa continuidad.

Perdón, había consultado doña Marta también el plazo de 1 año, prorrogable a 3 años.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Doctor el contenido presupuestario.

Dr. Randall Álvarez Juárez: Si señora de hecho, desde el primer momento también en el expediente consta una certificación que es del 2022 de igual forma le pedí a los compañeros de San Vicente Paul que me actualizarán para el 2023 la certificación presupuestaria.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9305

Directora Marta Esquivel Rodríguez: OK, esa la tenemos ya incorporada la de este año.

Dr. Randall Álvarez Juárez: En este documento no, porque justamente estamos utilizando la presentación que habíamos enviado el año pasado, pero con gusto si los compañeros del San Vicente de Paul nos dan el número, podríamos incluirla dentro en la propuesta de acuerdo en donde están todos los documentos que hay que incorporar.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: No, más bien yo preferiría aquí en el acuerdo único contenido presupuestario conforme a documento y eso que lo hagamos como una práctica para siempre, Carolina que cada vez que generamos un gasto esté indicado el contenido presupuestario.

Dr. Randall Álvarez Juárez: Sí señor.

Lic. Leonardo Alberto Masis Segura: Doña Marta, sí discúlpeme aquí tenemos el número de la certificación, si le gusta.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Perfecto, eso es lo que necesitamos.

Lic. Leonardo Alberto Masis Segura: HSV-P-DG-0109-2023.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Es por el mismo monto.

Lic. Leonardo Alberto Masis Segura: Sí, señora, efectivamente.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Ok, después lo hacen llegar, porfa para dejarlo en los respaldos de acá de los acuerdos.

Lic. Leonardo Alberto Masis Segura: Por supuesto.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Adrián no está, pero no voto.

Director Juan Ignacio Monge Vargas: Ahí está la computadora.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Si, voto.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: El resultado de la votación para el oficio GM-15477-2022, es de 6 votos a favor y 6 votos, en firme.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Muchas gracias a los compañeros del Hospital San Vicente Paul, buenas tardes y queda resuelto este tema, les agradecemos su colaboración.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9305

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

Se retiran de la sesión virtual el Dr. Mario Ruiz Cubillo, Director Médico Hospital San Vicente de Paúl, la Dra. Priscila Balmaceda Chaves, Jefatura Dirección Médica Hospital San Vicente de Paúl, Lic. Jhonderth Cruz Sandí, Director Administrativo y Financiero a.i., Hospital San Vicente de Paúl, Lic. Leonardo Alberto Masis Segura, Área de Contratación Administrativa, Hospital San Vicente de Paúl.

Ingresa a la sesión virtual el Dr. Esteban Vega de la O, Gerente Logístico, la Licda. Adriana Chaves Díaz, Directora de la Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios

ARTICULO 12º

Se pospone para una próxima sesión, el oficio N° GL-2208-2022, de fecha 01 de diciembre del 2022, suscrito por el Dr. Esteban Vega de la O, Gerente de Logística, mediante el cual presenta solicitud de Saneamiento del Acto y de Incremento de Consumo y Presupuesto. Compra Directa No. 2019CD-000139-5101.

Se consigna en esta ACTA el oficio correspondiente, presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 12º:

La exposición está a cargo del Dr. Esteban Vega de la O, Gerente de Logística, con base en el siguiente documento, en adelante se transcribe:

Presento propuesta de Saneamiento del Acto y solicitud de incremento de consumo y presupuesto de la Compra Directa No. 2019CD-000139-5101, para la adquisición de Pembrolizumab 25 mg./ml., con base en la recomendación de la Comisión Especial de Licitaciones en la Sesión Ordinaria No. 35-2022, celebrada el 29 de noviembre de 2022, en los siguientes términos:

I DESCRIPCION:

Objeto: Solicitud de saneamiento por parte de la Junta Directiva para el Incremento de consumo en la ejecución de la orden de compra 581671 periodos 1 y 2; y autorización de incremento de consumo 3er periodo del medicamento Pembrolizumab 25mg./ml. Código Institucional: 1-11-41-0125.

La Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios, mediante oficio GL-DABS-2612-2022, solicita que el expediente físico sea elevado a la Comisión Especial de Licitaciones, con el fin de que sea conocida la solicitud de saneamiento de los actos administrativos que incrementaron el consumo y el presupuesto en la etapa de ejecución

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9305

contractual de la orden de compra 581671 de los periodos 1 y 2; por sobrepasar esta, el límite máximo anual de lo acordado por la Junta Directiva, en sesión 9097, artículo 64°, de 21 de mayo de 2020, y autorización de incremento de consumo para el 3er periodo, según las proyecciones de consumo.

Así las cosas, la Comisión Especial de Licitaciones analiza lo siguiente:

ANTECEDENTES

La Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, en sesión No. 9097, artículo 64°, de 21 de mayo de 2020, emitió acto de adjudicación del presente concurso de la siguiente manera:

“(…) ACUERDO PRIMERO: adjudicar a favor de la empresa MSD Central América Services S.R.L., la oferta única, la compra directa de medicamentos N° 2019CD-000139-5101, amparada al artículo 139, inciso a, del RLCA, promovida para la adquisición de Pembrolizumab 25 mg/mL, según se detalla en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN	Cantidad referencial anual	Precio Unitario
Único	PEMBROLIZUMAB 25MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE. FRASCO AMPOLLA CON 4 ML.	1.300 Frascos.	\$2.900.00 Cada FC. (*)

(*) El oferente mediante oficio de fecha 02 de diciembre del 2019, realiza un descuento en el precio, pasando de \$ 3.564,00 cada frasco, a \$ 2.900,00 cada frasco, para un descuento total para la administración de \$ 863.200,00. Para efecto de reserva presupuestaria y de gestión contractual, se estima un monto máximo anual de: \$3.770.000,00. En caso de requerirse una cantidad mayor deberá solicitarse la autorización previa a la Junta Directiva.

ACUERDO FIRME (…)”

Se suscribe Orden de Compra N°581671, el 13 de julio de 2022

Fundamento de la compra: Artículo 139, inciso a, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa

Modalidad de entrega: Según demanda con cantidades referenciales según proyecciones de consumo

Plazo: Compra prorrogable por un año con posibilidad de prórroga adicional por tres periodos adicionales

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9305



En folios del 001 al 010 del Legajo de Ejecución Contractual, se suscribe el 13 de julio de 2020, la orden de compra N° **581671**, con entregas según demanda.

- El monto total estimado para el primer periodo de ejecución contractual es de **\$3.770.000,00** al ser una compra modalidad de entrega según demanda, las entregas y cantidades son referenciales, por lo que pueden sufrir variaciones relacionadas al consumo del producto.

Sobre los incrementos reportados

En el **primer periodo**, el **consumo registrado en el sistema** asciende a la cantidad de 2000 frascos, es decir, que el monto consumido de frascos para el primer periodo resultó en la suma de **\$5,800,000.00**. Lo anterior representa una diferencia de consumo entre lo autorizado por Junta Directiva de **\$2,030,000.00**

En el **segundo periodo**, el **consumo registrado en el sistema** asciende a la cantidad de 2150 frascos, es decir, que el monto consumido de frascos para el primer periodo resultó en la suma de **\$6,235,000.00**. Lo anterior representa una diferencia de consumo entre lo autorizado por Junta Directiva de **\$2,465,000.00**

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

- En folios del 163 al 165 del Legajo de Ejecución Contractual, mediante oficio DABS-AGM-5437-2022, la Sub-Área de Programación de Bienes y Servicios justifica el incremento para gestionar ante la Gerencia de Logística y la Junta Directiva autorización para aumentar la orden de compra según demanda del medicamento Pembrolizumab 25mg/ml, según el siguiente detalle:

“...En atención a su oficio DABS-AGM-5386-2022, de fecha 09 de mayo de 2022, donde solicita justificación del incremento del medicamento indicado en el asunto, al respecto le comunicamos lo siguiente:

Mediante oficio DABS-AGM-11409-2021, del 08 de octubre de 2021, de la Subárea de Garantías solicita indicar la cantidad real que se requiere para el consumo del presente período (segundo), y siguientes, debido a que de acuerdo a las

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9305

necesidades actuales, por cuanto hay que ajustarse al tope máximo del MODICO establecido por la Junta Directiva Institucional, no obstante indica que es necesario conocer el incremento para presentarlo ante dicho órgano institucional, para ajustar las necesidades actuales y poder satisfacer el interés público, en ese momento se indicó entre otras cosas lo siguiente:

- Efectivamente el 05 de diciembre de 2019 se originó la nueva compra por una cantidad anual de 1300 FC, establecida se inicia compra de según acuerdo de junta directiva mediante oficio No. 9.971 del 06-11-2018, artículo 29º, de la sesión n°8998 celebrada el 01 de noviembre de 2018, donde se indica la cantidad anual, y oficio CCF 4883-09-19 del 12-09-2019, sesión 2019-33, donde actualiza el precio referencial a \$3.525.00, prorrogable a demanda, aumentándose en este primer periodo de 1300 FC a 2000 FC., es necesario incrementar el presente período (segundo) de la siguiente manera:

Cantidad solicitada 2 periodo	Cantidad ajustada al MODICO	Cantidad real 2 periodo
<ul style="list-style-type: none">• 1: 570 FC PARA EL 19-08-2021• 2: 570 FC PARA EL 20-12-2021• 3: 580 FC PARA EL 20-04-2022	<ul style="list-style-type: none">• 1: 570 FC PARA EL 19-08-2021• 2: 570 FC PARA EL 20-12-2021• 3: 160 FC PARA EL 20-04-2022	<ul style="list-style-type: none">• 1: 570 FC PARA EL 19-08-2021• 2: 570 FC PARA EL 20-12-2021• 3: 580 FC PARA EL 20-04-2022• 4: 390 FC PARA EL 21-06-2022

Es importante resaltar que desde que se inició la compra, la cantidad por año se ha incrementado pasando en el mismo año un incremento del 35%, sin embargo, hay que tener presente que existe la necesidad de mantener al menos tres meses de abastecimiento al recibir la siguiente entrega, lo que permite mantener el abastecimiento continuo mientras se recibe y muestrea la entrega en el ALDI, y mientras se realizan los análisis técnicos y se procede con la distribución de este.

No obstante, es importante mencionar que el consumo promedio actual es de 185.75, por lo que para un año de 12 meses más el período del colchón de seguridad, que permite el recibo del medicamento, el análisis técnico, y la distribución a los pacientes 3 meses, la necesidad actual por período de 12 meses es de 2786 FC.

La cantidad actual representa un incremento del 53.33% de incremento respecto a la cantidad adjudicada en el primer período, y de lo que se ha establecido para el segundo período de los 2150 FC a 2786 FC que se requieren en la actualidad representa un 22.82% de incremento.

Se adjunta el grafico que refleja el consumo y despacho del Pembrolizumab:

Gráfico de Consumos y Despachos

Código: 1-11-41-0125 PEMBROLIZUMAB 25MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE, FRASCO AMPOLLA CON 4 ML.



De acuerdo a lo anterior se solicita un aumento en el actual período, (segundo) según se indica en el cuadro anterior a 2150 FC más 200 FC que permiten tener inventario mientras se autoriza el siguiente período (tercero), por lo que anualmente se requiere de un 44.68% para el segundo período que corresponde a los 1300 FC adjudicados respecto a la cantidad del segundo período 2350 FC y a partir del tercer y cuarto período el 15.64 % de incremento de los 2350 FC establecidos para el segundo periodo a la necesidad actual de 2786 FC, considerando que la presente compra es según demanda, por lo que en caso de haber un descenso en el consumo, con comunicación de al menos 60 días, al proveedor, se puede desestimar una entrega o bien cambiar la fecha y/o cantidad, de manera que la institución pueda hacer uso eficiente de los recursos, comprando lo que realmente necesite, maximizando la gestión de abastecimiento...”

- En oficio **DABS-AGM-8218-2022**, visible en folio 265 al 268, la Sub-Área de Programación de Bienes y Servicios adiciona información sobre el incremento en consumo actual del medicamento Pembrolizumab 25mg/ml, según el siguiente detalle:

“...En atención al oficio **DABS-AGM-5437-2022** del 09 de mayo de 2022, es de vital importancia indicar que la demanda de este medicamento como se venía indicando ha venido en incremento constante, por lo que se le indica que hoy en día se está requiriendo más cantidad para poder continuar con la ejecución del contrato y brindar la atención a los pacientes que lo requieren de manera oportuna.

Desde el último reporte del consumo de 185.75 FC mensuales, hoy en día se está consumiendo 229.42 FC mensuales, por lo que vemos un incremento del 23.51% en cuatro meses, lo que representa una necesidad para el año 2022 de 3211 FC anuales aproximadamente, más el colchón de seguridad que en este momento ya fue consumido, se requieren al menos 688 FC para un total anual de 3899 FC.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9305

De lo antes indicado que se requería un total de 2786 FC anuales, respecto a la nueva realidad de 3899 FC anuales, hay un incremento de 39.94%.

Por tal razón solicitamos su valiosa intervención para que sea modificada la cantidad a solicitar para asegurar concluir con el tercer período de manera satisfactoria y poder dar inicio por una cantidad igual el cuarto período, lo que permite hacer la nueva proyección de la compra siguiente, de manera que se tenga datos más sólidos y que se establezca el histórico de consumos, ya que se trata de un medicamento nuevo a nivel central...”

ASPECTOS TECNICOS

- En folio del 177 al 188 del Legajo de Ejecución Contractual, mediante oficio **DFE-AMTC-0855-2022** del Área de Medicamentos y Terapéutica Clínica da respuesta a la solicitud de criterio técnico por el incremento del medicamento Pembrolizumab 25mg/ml indicando lo siguiente:

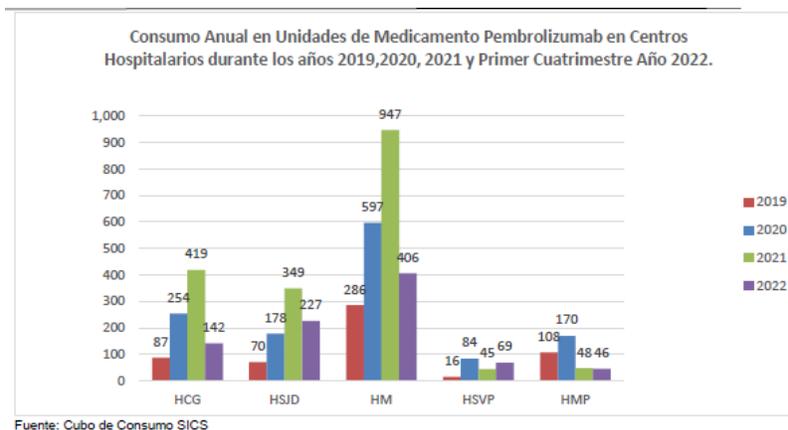
“...En atención a oficios a la vista en el epígrafe, mediante el cual solicita se le remita criterio técnico que permita justificar el incremento en el uso y consumo del medicamento Pembrolizumab 25mg/mL solución inyectable frasco ampolla con 4mL código 1-11-41-0125, esto con el fin de disponer de la documentación necesaria para justificar proyección de consumo ante Junta Directiva.

Al respecto me permito manifestar lo siguiente:

- *Los lineamientos de uso para prescripción del medicamento en la Institución se encuentran establecidos en circular CCF-5549-10-19 “Lineamientos Institucionales para el uso de Pembrolizumab en pacientes con Melanoma Maligno Metastásico para primera línea de tratamiento en la CCSS”; bajo un esquema de dosificación de 2mg/kg cada 3 semanas intravenoso hasta toxicidad o progresión de la enfermedad, el lineamiento fue discutido en conjunto con especialistas de oncología médica en la sesión del Comité Central de Farmacoterapia, la 2019-40 celebrada el 30 de octubre de 2019.*

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9305

➤ Como elemento visual del uso de este medicamento en la institución se elabora gráfica, en la cual se identifica el crecimiento en uso del medicamento por centro hospitalario desde el año 2019 hasta el mes de abril de este año, a saber:



Año	Consumo Anual	Consumo Promedio Mensual
2019	567 FC	47 FA
2020	1283 FC	107 FA
2021	1821 FC	152 FA
2022 (I Cuatrimestre)	893 FC	223 FA

Las autorizaciones de uso de este medicamento requieren del análisis y autorización por caso individual en la indicación de melanoma metastásico realizado por el Comité Central de Farmacoterapia y/o el aval de la sala constitucional en resolución de recursos de amparo.

Haciendo un seguimiento de los ingresos del medicamento al ALDI, la institución ha adquirido a nivel central un total de 4150 frascos y dispone de un inventario actual de 764 frascos.

➤ Debido a que el medicamento en análisis corresponde a un medicamento de alto costo, se solicitó el apoyo del Área de Farmacoeconomía de la Dirección de Farmacoepidemiología con el fin de que nos pudieran brindar mayores elementos que permitieran visualizar la evolución de consumo histórica y así de la proyección de consumo de Pembrolizumab y mediante el oficio DFE-AFEC-0201-2022 se nos remite informe técnico, el cual se adjunta como anexo y refiere textualmente lo siguiente:

1. Perfil de consumo y costo institucional

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9305

En 2021 se consumieron 1 821 frascos de Pembrolizumab (aumento de 41,9% respecto a 2020), lo cual equivale a una inversión de \$5,28 millones (1,73% del gasto en medicamentos del Seguro de Salud). Se estima que, en promedio, durante 2021 cada día 90 pacientes recibieron tratamiento con Pembrolizumab, según la dosis diaria definida y supuestos de consumo definidos.

Código CCSS	1-11-41-0125					
Medicamento	Pembrolizumab 25Mg/ML Solución Para Infusión Intravenosa Fa 4 ML.					
Unidad de medida	Frasco					
Código ATC	L01XC18					
Dosis diaria definida (DDD)	5,56					
Descripción	2017	2018	2019	2020	2021	2022 (marzo)
Consumo	104	424	567	1.263	1.821	628
Var. del consumo (%)	-	307,68%	33,73%	126,28%	41,93%	
Promedio de pacientes en tx por día	5	21	28	63	90	124
DDD x 1000 habitantes	0,00104	0,00418	0,00563	0,01238	0,01739	0,02376
Precio promedio (US\$)	\$4 700,00	\$4 700,00	\$4 700,00	\$4 107,95	\$2 900,00	\$2 900,00
Variación del precio (%)	-	0,00%	0,00%	-12,60%	-28,40%	0,00%
Costo total según consumo (US\$)	\$488 800	\$1 992 800	\$2 664 900	\$5 270 500	\$5 280 900	\$1 821 200
Variación del costo total (%)	-	307,68%	33,73%	97,77%	0,20%	
% del gasto institucional en medicamentos	0,20%	0,78%	0,96%	1,73%	1,73%	
Costo tx promedio anualizado (US\$)	\$95 306	\$95 306	\$95 306	\$83 300	\$50 006	\$50 006



Fuente: Sistema Informático de Gestión de Suministros (SIGES) y cubo de consumo del Sistema Informático de Contabilidad de Suministros (SICS).
 Nota: los consumos de 2014 en adelante y precios de 2018 en adelante son tomados del cubo de consumo del SICS.
 Fuente i supuesto para estimar DDD: 200 mg cada 3 semanas. Duración promedio de tx = 7 meses.
 tx: tratamiento.

Demanda

En este apartado se analiza el comportamiento de la cantidad de solicitudes para uso de Pembrolizumab por caso individual que los médicos prescriptores remiten al CCF para valoración y aprobación. Asimismo, se analiza la tendencia de los recursos de amparo interpuestos por los pacientes para que la CCSS les otorgue el tratamiento.

A partir del año 2019 el CCF autoriza el uso de Pembrolizumab únicamente para el tratamiento de melanoma metastásico, por lo que todas las aprobaciones del CCF corresponden a dicho diagnóstico. No obstante, el medicamento tiene múltiples indicaciones terapéuticas como melanoma en adyuvancia, cáncer renal de células claras, cáncer de pulmón, cáncer de cabeza y cuello, linfoma de Hodgkin, cáncer de colon, entre otros. En 2020 y 2021 el CCF recibió 79 y 98 solicitudes, respectivamente, de las cuales avaló 40 (51%) y 33 (34%) en ese orden. Hasta abril de 2022 había recibido 52 solicitudes, con lo cual se estima que, de continuar con

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9305

ese ritmo, al final del año se habrán recibido cerca de 156 solicitudes de Pembrolizumab.

Por otro lado, en 2020 y 2021 se interpusieron contra la institución 33 y 49 recursos de amparo, respectivamente, de los cuales 26 (79%) y 40 (82%) fueron declarados con lugar por la Sala Constitucional. Hasta abril de 2022 se había recibido 13 recursos; con base en el comportamiento histórico se estima que al final del año se habrán recibido cerca de 77 recursos, de los cuales unos 65 (84%) serían declarados con lugar.

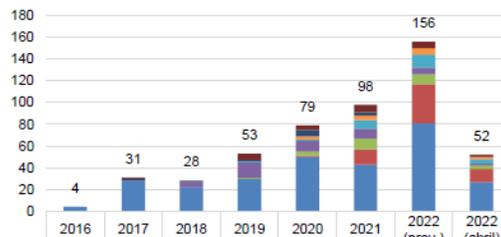
Cabe indicar que en los últimos meses las solicitudes de Pembrolizumab se incrementaron considerablemente. Tomando la cantidad de avales del CCF y los recursos de amparo declarados con lugar como indicador de la cantidad de pacientes nuevos, se estima que en 2022 cerca de 134 personas comenzarían tratamiento con Pembrolizumab, lo cual representa un incremento de 103,0% con respecto al valor del año 2021. De estos 134 pacientes, aproximadamente la mitad correspondería a aprobaciones del CCF y la otra mitad a recursos de amparo.

En el siguiente cuadro se presenta esta información:

Cuadro 1
CCSS: Casos de pembrolizumab analizados por el CCF y recursos de amparo, según resolución
Periodo 2016 - abril de 2022 y proyección

Detalle	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022 (Proy.)	2022 (abril)
---------	------	------	------	------	------	------	--------------	--------------

Gráfico 1
CCSS: Cantidad de solicitudes de pembrolizumab recibidas en el CCF, según indicación terapéutica
Periodo 2016 - abril 2022 y proyección



	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022 (proy.)	2022 (abril)
Otros	0	1	0	6	4	7	6	2
Cáncer de vejiga		2	1	1	6	3	0	0
Cáncer de colon					3	4	6	2
Cáncer de cabeza y cuello				1	1	8	12	4
Cáncer de pulmón			5	14	10	9	6	2
Linfoma Hodgkin				1	4	10	9	3
Cáncer de riñón					1	14	36	12
Melanoma	4	28	22	30	50	43	81	27
Total	4	31	28	53	79	98	156	52

Fuente: elaboración propia a partir de registros de la secretaría técnica del CCF.

CCF: Comité Central de Farmacoterapia de la CCSS.

RA: recursos de amparo

1/ La información sobre recursos de amparo difiere de la presentada en el oficio DFE-AFEC-385-2021 debido a que en el informe anterior se presentó la cantidad de claves de autorización de compra por recursos de amparo, mientras en este la información fue tomada del registro de la Dirección de Farmacoepidemiología, el cual incluye también los declarados sin lugar; asimismo, en este caso la fecha utilizada es la de recepción de cada recurso.

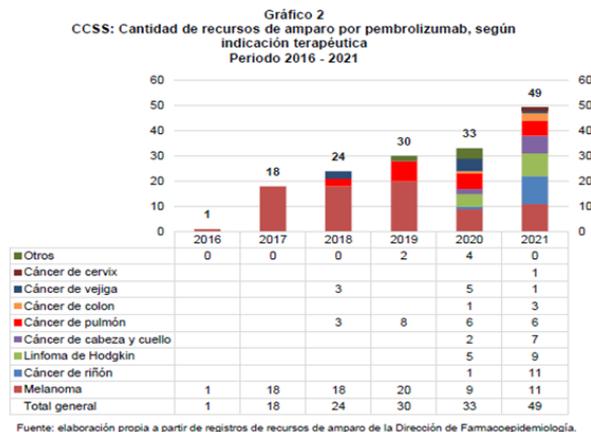
Fuente: elaboración propia a partir de registros de la secretaría técnica del CCF y de registros de recursos de amparo de la Dirección de Farmacoepidemiología.

Al analizar los casos según indicación terapéutica (Gráfico 1), se observa un incremento en la cantidad de solicitudes por otros diagnósticos diferentes al melanoma, como cáncer de riñón, linfoma de Hodgkin y cáncer de cabeza y cuello.

Consecuentemente, la cantidad de recursos de amparo se ha incrementado, así como la variedad de las indicaciones para las que se demanda el tratamiento. Así, en 2021 se recibieron 49 recursos de amparo, de los cuales 11 fueron por melanoma, 11 por cáncer de riñón, 9 por linfoma de Hodgkin, 7 por cáncer de cabeza y cuello y 6 por cáncer de pulmón, entre otros.

Como es esperable, la cantidad de recursos relacionados con melanoma se redujo significativamente luego de la aprobación del CCF para melanoma metastásico, al pasar de 20 en 2019 a 9 en 2020 y 11 en 2021, los cuales corresponderían a melanoma en adyuvancia o terapia dirigida hacia melanoma con mutación BRAF.

Esta información se detalla en el gráfico 2.

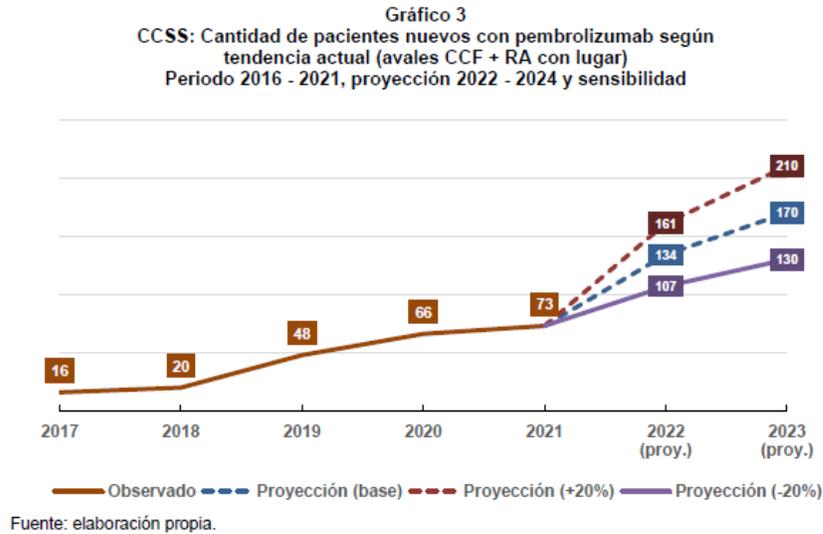


Proyección de demanda

Se proyectó la cantidad potencial de pacientes nuevos con Pembrolizumab para el periodo 2022-2023. Debido al alto grado de incertidumbre sobre el comportamiento de las prescripciones se elaboraron 3 escenarios para sensibilizar la estimación.

El escenario base parte de la estimación de 134 pacientes nuevos para el año 2022 según los datos del cuadro 1, mientras que los escenarios alternativos consideran un margen de 20% superior e inferior. Las proyecciones para el año 2023 se realizaron con ecuaciones polinómicas de segundo grado utilizando el software Microsoft Excel 365, las cuales se incluyen como anexos de este informe.

En el gráfico 3 se muestran los 3 escenarios a partir de los cuales se proyecta el consumo y costo de Pembrolizumab.



Proyección de consumo y costo

Para proyectar el consumo se utilizó un modelo de flujo que simula la entrada y salida de pacientes según la duración promedio de tratamiento, el consumo promedio por paciente y la cantidad promedio de pacientes nuevos por mes. Se establecen como parámetros dentro del modelo la dosis estándar de 200 mg de Pembrolizumab (2 frascos) cada 21 días y una duración promedio de tratamiento de 9 meses. Para calcular el costo se utiliza el precio actual de \$2 900 por frasco.

El escenario base de 134 pacientes nuevos durante 2022 representa un consumo de 2 963 frascos (crecimiento de 62,7% con respecto a 2021), con un costo de \$8,59 millones (2,66% del gasto proyectado en medicamentos del Seguro de Salud). Para el año 2023, con 170 pacientes nuevos, el consumo alcanzaría cerca de 4 119 frascos, lo cual representaría una inversión de \$11,94 millones (3,38% del gasto en medicamentos).

El escenario inferior de 107 pacientes nuevos durante 2022 representa un consumo de 2 494 frascos (crecimiento de 37,0% con respecto a 2021), con un costo de \$7,23 millones (2,24% del gasto proyectado en medicamentos). Para el año 2023, con 130 pacientes nuevos, el consumo alcanzaría cerca de 3 189 frascos, lo cual representaría una inversión de \$9,24 millones (3,38% del gasto en medicamentos).

El escenario superior de 161 pacientes nuevos durante 2022 representa un consumo de 3 433 frascos (crecimiento de 88,5% con respecto a 2021), con un costo de \$9,95 millones (3,08% del gasto proyectado en medicamentos). Para el año 2023, con 210 pacientes nuevos, el consumo alcanzaría cerca de 5 049 frascos, lo cual

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9305

representaría una inversión de \$14,64 millones (4,15% del gasto en medicamentos). Los resultados para cada escenario se resumen en el siguiente cuadro.

Cuadro 2
CCSS: Proyección de consumo y costo de pembrolizumab (escenarios)
Periodo 2022 – 2023
(Costos en dólares estadounidenses)

Variable	Escenario -20%		Escenario base		Escenario +20%	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023
Pacientes nuevos por año	107	130	134	170	161	210
Consumo (frascos)	2 494	3 189	2 963	4 119	3 433	5 049
% Var.	37,0%	27,9%	62,7%	39,0%	88,5%	47,1%
Costo (\$)	7 233 083	9 249 274	8 594 012	11 945 929	9 954 940	14 642 583
Costo / gasto medic. SS	2,24%	2,62%	2,66%	3,38%	3,08%	4,15%

SS: Seguro de Salud
 Fuente: elaboración propia.

El Pembrolizumab tiene diversidad de indicaciones, lo cual genera incertidumbre sobre el comportamiento de las preferencias de los médicos prescriptores y la demanda vía judicialización para los distintos grupos de pacientes tributarios al tratamiento. Por lo tanto, se debe dar un seguimiento cercano al consumo.

Cabe indicar que existe un proceso de negociación con el laboratorio fabricante de Pembrolizumab, a cargo de la Gerencia de Logística como coordinadora de la Comisión negociadora de medicamentos de alto costo con oferente único, con el apoyo de la DFE, con el cual se busca facilitar el acceso de los pacientes a la terapia y al mismo tiempo atenuar el gran impacto presupuestario asociado al medicamento.

Conclusiones

En 2021 se consumieron 1 821 frascos de Pembrolizumab (aumento de 41,9% respecto a 2020), lo cual equivale a una inversión de \$5,28 millones (1,73% del gasto en medicamentos del Seguro de Salud). Se estima que, en promedio, durante 2021 cada día 90 pacientes recibieron tratamiento, según la dosis diaria definida y supuestos de consumo definidos.

Hay un incremento significativo en la cantidad de solicitudes de Pembrolizumab para otros diagnósticos diferentes al melanoma, como cáncer de riñón, linfoma de Hodgkin y cáncer de cabeza y cuello, las mismas en la actualidad son judicializadas, dado que el Comité Central de Farmacoterapia no avala el uso de Pembrolizumab para estas patologías, por cuanto no cumplen con los criterios establecidos por este órgano colegiado para apoyo a medicamentos, debido a la magnitud del beneficio clínico esperado y a que las indicaciones oficiales se fundamentan en estudios fase

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9305

2, por lo que falta disponer de evidencia más robusta o resultados definitivos de estudios fase 3, en los que se documente claramente el beneficio clínico esperado.

En 2020 y 2021 el CCF recibió 79 y 98 solicitudes, respectivamente, de las cuales avaló 40 (51%) y 33 (34%) en ese orden. Hasta abril de 2022 había recibido 52 solicitudes, con lo cual se estima que, de continuar con ese ritmo, al final del año se habrán recibido cerca de 156 solicitudes de Pembrolizumab.

Por otro lado, en 2020 y 2021 se interpusieron contra la institución 33 y 49 recursos de amparo, de los cuales 26 (79%) y 40 (82%) fueron declarados con lugar por la Sala Constitucional. Hasta abril de 2022 habían recibido 13 recursos; con base en el comportamiento histórico se estima que al final del año se habrán recibido cerca de 77 recursos, de los cuales unos 65 (84%) serían declarados con lugar.

El 55% de los pacientes nuevos (40 en total) que iniciaron tratamiento con Pembrolizumab en 2021 fue por orden judicial. A partir de esta información, se puede estimar que alrededor de \$2,90 millones de los \$5,28 millones destinados a la adquisición de Pembrolizumab, fueron utilizados para cumplir con lo ordenado por la Sala Constitucional

Con base en registros con corte de abril, se estima que en 2022 cerca de 134 personas comenzarían tratamiento con Pembrolizumab, lo cual representa un incremento de 103,0% con respecto al valor del año 2021. De estos, aproximadamente la mitad correspondería a aprobaciones del CCF y la otra mitad a recursos de amparo.

El comportamiento de las solicitudes de Pembrolizumab por la indicación de melanoma, se ajusta a lo proyectado, con un aumento relacionado con mayor acceso de la población a la terapia. Existe un importante aumento de solicitudes por indicaciones no avaladas por el CCF que deben valorarse adecuadamente, con base en la evidencia disponible sobre el beneficio ofrecido a los pacientes.

El escenario base de 134 pacientes nuevos durante 2022 representa un consumo de 2 963 frascos (crecimiento de 62,7% con respecto a 2021), con un costo de \$8,59 millones (2,66% del gasto proyectado en medicamentos del Seguro de Salud). Para el año 2023, con 170 pacientes nuevos, el consumo alcanzaría cerca de 4 119 frascos, lo cual representaría una inversión de \$11,94 millones (3,38% del gasto en medicamentos).

El Pembrolizumab tiene diversidad de indicaciones, lo cual genera incertidumbre sobre el comportamiento de las preferencias de los médicos prescriptores y la demanda vía judicialización para los distintos grupos de pacientes tributarios al tratamiento. Por lo tanto, se debe dar un seguimiento cercano al consumo.

Recomendación

Continuar el proceso de negociación con el fabricante, en procura de una reducción del precio actual de Pembrolizumab en el marco de la última propuesta de valor presentada,

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9305

considerando la proyección de consumo según la tendencia actual, de este medicamento que ya se adquiere en forma centralizada.

Otros elementos de análisis relacionados con el uso racional de este medicamento, a saber:

Como estrategia de uso racional esta instancia técnica estimó pertinente hacer consulta vía correo electrónico a los Servicios de Farmacia con disponibilidad de este medicamento, específicamente de lo siguiente:

“1. A la fecha los pacientes tributarios de uso de Pembrolizumab son citados para administración del medicamento en una misma fecha? De no ser así favor justificar su respuesta

2. Se requiere se indique cuáles son las dosis que se administran a pacientes, si la cantidad administrarse al paciente es estimada a 2mg/kg de peso corporal, de no ser así se solicita nos remitan el detalle de las dosis que se administran a pacientes en tratamiento con el medicamento.”

A continuación, en el cuadro adjunto, se recopilan respuestas de los servicios de farmacia a saber:

Servicio de Farmacia	RESPUESTAS Consulta 1	RESPUESTAS Consulta 2
	¿A la fecha los pacientes tributarios de uso de pembrolizumab son citados para administración del medicamento en una misma fecha? De no ser así favor justificar su respuesta	Se requiere se indique cuáles son las dosis que se administran a pacientes, si la cantidad administrarse al paciente es estimada a 2mg/kg de peso corporal, de no ser así se solicita nos remitan el detalle de las dosis que se administran a pacientes en tratamiento con el medicamento.
Hospital México	En el Hospital México los pacientes que tienen dosis fraccionadas (a 2mg/kg) están citados en grupos, no asisten todos los pacientes el mismo día, son diferentes días debido al alto número de pacientes, pero tenemos aproximadamente tres/cuatro grupos de pacientes. Aquellos que llevan dosis con frascos completos, pueden ser citados fuera de esos grupos.	Actualmente tenemos 53 pacientes activos aproximadamente, de los cuales 4 llevan dosis de 400 mg cada seis semanas, 16 pacientes con dosis de 200 mg cada 3 semanas y 33 pacientes a 2m/kg cada tres semanas. Tenemos pacientes oncológicos y hematológicos.
Hospital San Juan de Dios	Los pacientes tienen autorizado por el CCF dosis de 200 mg por aplicación de acuerdo a lo indicado en las normas internacionales y se aplica cada 21 días según fecha de inicio	No indican
Hospital Calderón Guardia	Por el volumen de pacientes no se citan todos en una misma fecha, sin embargo, si se agrupan con el fin de optimizar el uso de este y otros medicamentos cuando por la presentación se pueden aprovechar sobrantes	La dosis que utiliza la mayoría de pacientes es de 200mg cada 3 semanas, en concordancia con lo autorizado por el CCF. En algunos casos los oncólogos han hecho ajustes a 2mg/kg, principalmente en adultos mayores con fragilidad.
Hospital Max Peralta	Algunos coinciden en la misma fecha de aplicación y otros no.	La dosis solicitada y aprobada es fija de 200 mg iv c/3 sem. No tenemos desperdicio en ninguno de los casos.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9305

En referencia de las dosis se verifica la autorización de esquema de dosis de Pembrolizumab 200mg cada 3 semanas han sido autorizadas mediante claves de recurso de amparo y las autorizaciones de uso este año realizadas por el Comité Central de Farmacoterapia han sido bajo el esquema de tratamiento aprobado de 2mg/kg a excepción de dos autorizaciones, detalle de casos disponible en archivos del comité.

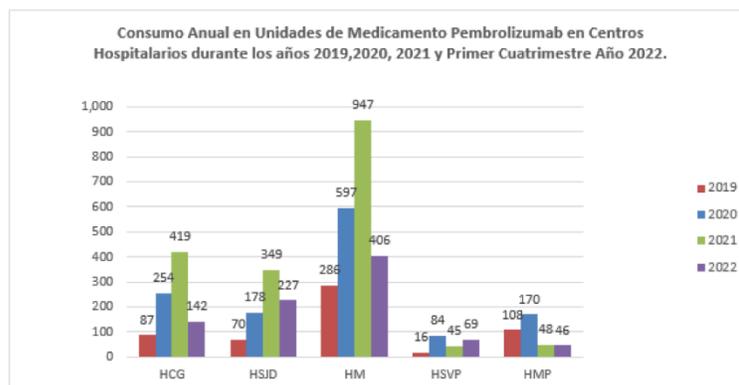
Estimando la evidencia de información recopilada de Servicios de Farmacia, se estimó necesario la emisión circular DFE-AMTC-0847-2022, haciendo recordatorio a los prescriptores de la referencia para consulta de los lineamientos y dosis oficiales para indicación del Pembrolizumab y así se instó en forma respetuosa a los Servicios de Farmacia con prestación de servicios especializados de preparación de medicamentos de uso oncológico, a programar a los pacientes tributarios de uso de este medicamento en un mismo día o varios días, más analizando con prioridad, el garantizar el mayor provecho de la solución reconstituida y evitar pérdidas o desperdicios...”

- Dado el incremento en consumo evidenciado por la Subárea de Programación de Bienes y Servicios mediante oficio **DABS-AGM-8218-2022**, el Área de Medicamentos y Terapéutica Clínica brinda respuesta en oficio **DFE-AMTC-1149-2022**, visible en folios 270 al 304, el cual adiciona información suplementaria al criterio técnico por el incremento del medicamento Pembrolizumab 25mg/ml indicando lo siguiente:

“...En atención a oficio a la vista en el epígrafe, mediante el cual solicita se le remita criterio técnico que permita justificar el incremento en el uso y consumo del medicamento Pembrolizumab 25mg/mL solución inyectable frasco ampolla con 4mL código 1-11-41-0125, esto con el fin de disponer de la documentación necesaria para justificar proyección de consumo ante Junta Directiva.

Al respecto me permito hacer recordatorio que en el contexto actual, esta instancia técnica no dispone de acceso a información de sistemas operativos que permitan brindar un dato actualizado de movimientos de consumo y existencias de este producto; en informe previo a la vista en oficio DFE-AMTC-0855-2022 de fecha 26 de mayo de 2022, se presentó gráfica en el cual se identificó el crecimiento en el uso del medicamento por centro hospitalario desde el año 2019 hasta el mes de abril del presente año, a saber:

Año	Consumo Anual	Consumo Promedio Mensual
2019	567 FC	47 FA
2020	1283 FC	107 FA
2021	1821 FC	152 FA
2022 (I Cuatrimestre)	= 893 FC	223 FA



Fuente: Cubo de Consumo SICS

Posterior al 30 de mayo de 2022, fecha en que la institución sufre el ciberataque e interrupción en la conexión de los sistemas de información con registros de movimientos de consumo de medicamentos, este tipo de información no es posible actualizarla. En análisis de otros medicamentos se ha identificado que algunos de los Servicios de Farmacia correspondientes a los centros hospitalarios usuarios del medicamento, no cuentan con datos referenciales de consumo de medicamentos.

No obstante, se tiene conocimiento que la Dirección de Farmacoepidemiología mediante oficio GM-DFE-0394-2022 con fecha 24 de agosto de 2022 comunica a la Gerencia Médica y Gerencia de Logística informe técnico con la siguiente información sobre el medicamento Pembrolizumab:

1. Consumo histórico y costo institucional.
2. Cantidad de solicitudes conocidas por el Comité Central de Farmacoterapia (CCF) según indicación terapéutica.
3. Recursos de amparo según indicación terapéutica.
4. Resumen de variables de eficacia.
5. Revisión de literatura sobre costo efectividad.
6. Duración y costo de tratamiento según indicación terapéutica.
7. Aproximación de la razón de costo efectividad incremental.
8. Estimación de impacto financiero lo siguiente:

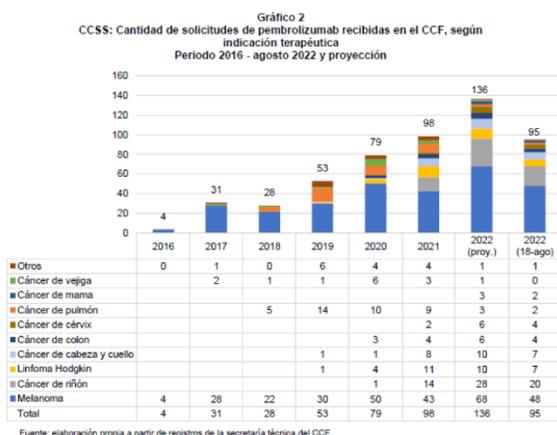
Del informe técnico supracitado, el cual se adjunta como anexo, me permito aportar los datos que hacen referencia al incremento de consumo del medicamento, a saber:

Los lineamientos de uso para prescripción del medicamento en la Institución se encuentran establecidos en circular CCF-5549-10-19 “Lineamientos Institucionales para el uso de Pembrolizumab en pacientes con Melanoma Maligno Metastásico para primera línea de tratamiento en la CCSS”; bajo un esquema de dosificación de 2mg/kg cada 3 semanas intravenoso hasta toxicidad o progresión de la enfermedad, el lineamiento fue discutido en conjunto con especialistas de oncología médica en la sesión del Comité Central de Farmacoterapia, la 2019-40 celebrada el 30 de octubre

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9305

de 2019. En esta línea los avales de uso suscritos por el CCF se apoyan únicamente para tratamiento de melanoma metastásico.

Ahora bien, este medicamento es adquirido a nivel institucional por vía legal para otras indicaciones terapéuticas, tal y como melanoma en adyuvancia, cáncer renal de células claras, cáncer de pulmón, cáncer de cabeza y cuello, linfoma de Hodgkin, cáncer de colon, cáncer de vejiga, cáncer de cérvix, cáncer de mama, entre otros. Al respecto en Gráfica 2 se identifica la cantidad de solicitudes recibidas en el CCF según indicación terapéutica, a saber:



Estimando que el CCF apoya el uso del medicamento como primera línea en melanoma metastásico, se han incrementado la cantidad de recursos de amparo que interponen los pacientes para acceder al tratamiento para las otras condiciones clínicas descritas previamente. Para el año 2022 se presenta la cantidad de claves generadas por el CCF para compra de Pembrolizumab debido a recursos de amparo declarados con lugar, detalle a la vista en cuadro 2:

Cuadro 2
CCSS: Claves para compra de pembrolizumab debido a recursos de amparo
Año 2022

Indicación	18/08/2022	Estimado 2022	% Part.
Cáncer de riñón	13	19	33,9%
Melanoma adyuvancia	6	9	16,1%
Cáncer de cabeza y cuello	5	8	14,3%
Linfoma Hodgkin	3	5	8,9%
Cáncer de pulmón	2	3	5,4%
Cáncer de colon	2	3	5,4%
Cáncer de vejiga	1	2	3,6%
Cáncer de cérvix	0	2	3,6%
Cáncer de mama	0	2	3,6%
Otros	2	3	5,4%
Total	34	56	100%

Fuente: elaboración propia con base en datos de la secretaría técnica del CCF.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9305

De acuerdo con el análisis de cantidad de avales del CCF, el informe técnico **GM-DFE-0394-2022**, refiere que para el año 2022 se estima que unos 108 pacientes iniciarían tratamiento con Pembrolizumab, lo cual representa un crecimiento de 54% con respecto al año 2021. Un 48% del total correspondería a casos avalados por el CCF y el 52% restante a recursos de amparo declarados con lugar.

Cuadro 3
CCSS: Cantidad de pacientes nuevos en tratamiento con pembrolizumab
Periodo 2020 - 2022

Detalle	2020	2021	2022 (proyección)
Avales CCF (melanoma metastásico)	40	33	52
Claves compra por recurso de amparo	24	37	56
Total de pacientes nuevos	64	70	108
Variación		9,4%	54,3%

Fuente: elaboración propia con base en datos de la secretaría técnica del CCF.

A la espera que la información documental relacionadas con solicitudes, claves de compra otorgadas para resolución de recursos de amparo y proyección de demanda en cantidad de pacientes sea de utilidad para justificar el incremento en el consumo del medicamento Pembrolizumab...”

ASPECTOS PRESUPUESTARIOS

Mediante oficio **DABS-SAGAL-0502-2022** del 28 de junio de 2022 se informa sobre el trámite de ampliación de la reserva presupuestaria para hacer frente a la erogación de ₡1,105,683,00.00 para el presente año (folio 0192).

Además, se tomarán las provisiones necesarias para garantizar el pago de las obligaciones derivadas de la contratación, incluyendo las mismas en el presupuesto del año 2023.

- **Criterio Legal:**

Oficio **GA-DJ-6800-2022** de 29 de septiembre de 2022 emitido por la Dirección Jurídica.

“(...) Sobre el saneamiento por incremento de consumos del primer y segundo periodo:

Del análisis del expediente administrativo se desprende que, en el acuerdo de adjudicación, la Junta Directiva se indicó como monto máximo anual de consumo la suma de \$3.770.000,00 correspondiente a 1.300 frascos proyectados y se estableció expresamente que en caso de requerirse una cantidad mayor debería solicitarse la autorización previa a la Junta Directiva.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9305

Sin embargo, en el expediente, en los vales de entrada y reportes de control de pedidos consta que, en el primer y segundo periodo de ejecución, se superó el monto autorizado, sin haber solicitado la autorización previa de la Junta Directiva para ello.

Al respecto, se indica como consumo del primer año 2000 unidades, que corresponden a \$5.800.000,00, es decir un exceso de 700 unidades y \$2.030.000,00 en relación con lo autorizado inicialmente. Con respecto al segundo año, se indica como consumo 2150 unidades, que corresponden a \$6.235.000,00, es decir un exceso de 850 unidades y \$2.465.000,00 en relación con el monto autorizado por la Junta Directiva.

La limitación realizada por la Junta Directiva al momento de adjudicar, y el consecuente requisito de la autorización previa en caso de requerir mayores cantidades, es una formalidad que la administración debía incorporar de previo a superar el consumo autorizado, generándose una nulidad relativa en el incremento del consumo.

La nulidad relativa se caracteriza por que uno de los elementos constitutivos del acto administrativo es imperfecto. En el presente caso dicha imperfección se presenta en la ausencia de una formalidad sustancial, que corresponde a la autorización obligatoria que estipuló la Junta Directiva al momento de adjudicar la compra. Al ser este vicio una nulidad relativa, procede su corrección mediante la figura del saneamiento según lo dispuesto en el artículo 187 de la Ley General de la Administración Pública, que señala:

Artículo 188.-

- 1. Cuando el vicio del acto relativamente nulo consista en la ausencia de una formalidad sustancial, como una autorización obligatoria, una propuesta o requerimiento de otro órgano, o una petición o demanda del administrado, éstos podrán darse después del acto, acompañados por una manifestación de conformidad con todos sus términos.*
- 2. Lo anterior no podrá aplicarse a la omisión de dictámenes ni a los casos en que las omisiones arriba indicadas produzcan nulidad absoluta, por impedir la realización del fin del acto final.*
- 3. El saneamiento producirá efecto retroactivo a la fecha del acto saneado.*

Lo anterior con fundamento en los principios de eficiencia y eficacia y de conservación de los actos según lo establecen los artículos 168 y 186 de la Ley General de la Administración Pública, que expresan:

Artículo 168.-En caso de duda sobre la existencia o calificación e importancia del vicio deberá estarse a la consecuencia más favorable a la conservación del acto.

Artículo 186.-El órgano que declare la nulidad de actuaciones dispondrá siempre la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido hubiera

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9305

permanecido el mismo de no haberse realizado la infracción origen de la nulidad.

Y en ese mismo sentido, con fundamento en el artículo 4 de la Ley de Contratación Administrativa, que establece:

Artículo 4º-Principios de eficacia y eficiencia. Todos los actos relativos a la actividad de contratación administrativa deberán estar orientados al cumplimiento de los fines, las metas y los objetivos de la administración, con el propósito de garantizar la efectiva satisfacción del interés general, a partir de un uso eficiente de los recursos institucionales.

Las disposiciones que regulan la actividad de contratación administrativa deberán ser interpretadas de la manera que más favorezca la consecución de lo dispuesto en el párrafo anterior.

En todas las etapas de los procedimientos de contratación, prevalecerá el contenido sobre la forma, de manera que se seleccione la oferta más conveniente, de conformidad con el párrafo primero de este artículo.

Los actos y las actuaciones de las partes se interpretarán en forma tal que se permita su conservación y se facilite adoptar la decisión final, en condiciones beneficiosas para el interés general. Los defectos subsanables no descalificarán la oferta que los contenga. En caso de duda, siempre se favorecerá la conservación de la oferta o, en su caso, la del acto de adjudicación.

Las regulaciones de los procedimientos deberán desarrollarse a partir de los enunciados de los párrafos anteriores.

Con base en las anteriores consideraciones, esta Dirección Jurídica, luego de la revisión realizada al expediente, y en virtud de que el expediente cuenta con los elementos necesarios y con los criterios administrativos y técnicos correspondientes, determina la viabilidad jurídica para que la solicitud sea sometida a la Comisión Especial de Licitaciones con el fin de que ésta le recomiende a la Junta Directiva el saneamiento al incremento de consumo del primer y del segundo periodo de ejecución, otorgando la autorización requerida.

Sobre el incremento de consumo para el tercer periodo:

En relación con el tercer periodo, la Administración mediante estudios técnicos incorporados al expediente por oficios DFE-AMTC-0855-2022 y DFE-AMTC-1149-2022, se justifica la solicitud por el constante incremento en el consumo del objeto contractual, por el tipo de medicamento que es y el uso que se le da institucionalmente, lo que implica necesariamente el aumento del tope máximo autorizado por la Junta Directiva en el acto de adjudicación de la compra.

Debe tenerse en cuenta que, la presente compra fue adjudicada bajo la modalidad de entrega según demanda, dentro de la cual, las cantidades a consumir son estimadas y podrían aumentar o disminuir según la necesidad institucional, siendo

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9305

que en esta ocasión la Junta Directiva estableció un monto máximo total anual presupuestario y de gestión contractual, como una autolimitación administrativa, en la cual se dejó habilitada la previsión de ser ampliada previa autorización de dicho superior jerárquico.

La modalidad de “entrega según demanda” en principio se encuentra concebida como una contratación de cuantía inestimable, por lo cual, según línea regulatoria se encuentra dentro de los casos en que se debe observar el procedimiento de licitación pública, todo de conformidad con lo regulado en el artículo 92 del Reglamento de Contratación Administrativa.

No obstante, lo anterior, la Contraloría General de la República para el año 2010, desarrolla la tesis donde se pone en relieve la posibilidad de autolimitación con que cuenta la Administración, en contratos que en principio resultarían de cuantía inestimable, fijando una cantidad determinada y, por ende, un monto como límite a su gestión.

En este sentido, la Contraloría General de la República respecto a los límites de nuestra Institución según normativa interna, en relación con los contratos de entrega según demanda, ha señalado la limitación que estriba en la cuantía que determina la competencia del funcionario u órgano, para el dictado de actos de adjudicación.

“[...] Además, pese a que la modalidad en comentario en su más pura acepción se constituye como cuantía inestimable, en casos como el expuesto, es factible que la Administración se autoimponga un monto a modo de límite máximo y que en ejecución se den las características propias de la modalidad y aprovechar así sus bondades, sujeta, claro está al monto estipulado, que en este caso resulta de una integración entre el cartel, la normativa especial de la Caja Costarricense de Seguro Social citada y el propio contenido del acto de adjudicación (...).”

Se colige del texto anterior la facultad que, ostenta el órgano competente para establecer el límite de las compras bajo la modalidad de entrega según demanda, siendo que respecto a las licitaciones públicas que son adjudicados por Junta Directiva, según se depende del Modelo de Distribución de Competencias y Facultades de Adjudicación de la C.C.S.S. (aplicable para esta compra) cuya cuantía es más de \$1.000.000,00 (un millón de dólares), en principio podría considerarse que no tiene un tope establecido, no obstante, lo anterior, es política de la Junta Directiva que a los contratos (licitaciones nacionales) tramitados bajo esta modalidad, se les establezca un monto máximo anual de consumo y la posibilidad de ampliarlos previa autorización de dicho órgano jerárquico y así quedó consignado en la adjudicación del presente objeto contractual.

En este sentido, la C.C.S.S. establece sus autolimitaciones, según las necesidades del objeto contractual que se pretende adquirir y esto se traduce en contar con una modalidad de contratación (entrega según demanda) que le sea funcional, siendo

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9305

medular que, en la tramitación de estos contratos, priven los principios de eficiencia y eficacia, así como la racionalización y el debido control sobre los fondos públicos.

Con base en las anteriores consideraciones, esta Dirección Jurídica, entendiendo las particularidades del tipo de procedimiento, y luego de la revisión pormenorizada del expediente de compra OTORGA EL AVAL JURÍDICO, para que la solicitud con base en las anteriores consideraciones, esta Dirección Jurídica, luego de la revisión realizada al expediente, tomando en cuenta la modalidad de la compra y en virtud de que el expediente cuenta con los elementos necesarios y con los criterios administrativos y técnicos correspondientes, determina la viabilidad jurídica para que la solicitud sea sometida a la Comisión Especial de Licitaciones para que esta le recomiende a la Junta Directiva la autorización al incremento de consumo para el tercer periodo de ejecución. Sin embargo, se realizan las siguientes observaciones que deben subsanarse de previo al a someter el caso a aprobación de Junta Directiva:

- ✓ *Se debe verificar si las declaraciones juradas de ausencia de conflicto de intereses de todos los funcionarios que han participado en la tramitación y recomendación del incremento de consumo se encuentran incorporadas al expediente.*
- ✓ *Se debe gestionar e incorporar al expediente la Certificación de Contenido Presupuestario que respalde la suficiencia económica para hacer frente a la contratación, que incluya el monto que corresponde al incremento del presupuesto.*

CONCLUSIÓN

Con base en las anteriores consideraciones, esta Dirección Jurídica, luego de la revisión realizada al expediente, le OTORGA EL AVAL JURÍDICO para que la solicitud sea sometida a la Comisión Especial de Licitaciones para que esta le recomiende a la Junta Directiva tanto el SANEAMIENTO -otorgando la autorización requerida- al incremento de consumo del primer y del segundo periodo de ejecución, como la AUTORIZACIÓN AL INCREMENTO DE CONSUMO para el tercer periodo de ejecución; sopesando que existe la viabilidad legal por el tipo de procedimiento, y en tanto el expediente cuenta con los elementos necesarios y con los criterios administrativos y técnicos correspondientes.

Gestiones en la mejora del precio

Siendo que el Pembrolizumab es un medicamento de alto costo e impacto presupuestario para la Institución, el cual ha presentado un consumo creciente en los últimos años, se procedió realizar el proceso de negociación directamente con la empresa MSD Central America Services S.R.L., a través de varias reuniones y mediante oficios **GL-2060-2022** del 07 de noviembre de 2022 y **GL-2141-2022** del 21 de noviembre de 2022, en busca de mejora del precio, sin embargo ante dichas acciones a la fecha no se ha obtenido un resultado positivo por parte del proveedor.

Otras acciones administrativas



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9305

La Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios, mediante oficio DABS-AGM-11310-2022 del 24 de noviembre del 2022, ordenó la realización de una investigación preliminar que permita determinar si existió algún grado de responsabilidad de algún o algunos funcionarios en la ejecución contractual de los períodos primero y segundo en la ejecución contractual de esta compra y que derivó en la solicitud de saneamiento planteada.

III PROPUESTA DE ACUERDO:

Conocido el oficio No. **GL-2208-2022**, de fecha 01 de diciembre del 2022, suscrito por el Dr. Esteban Vega de la O, Gerente de Logística, y teniendo como fundamento los elementos que se tienen como acreditados en el legajo de ejecución contractual del procedimiento No. **2019CD-000139-5101**, y el visto bueno por parte de la Dirección Jurídica Institucional, emitido mediante oficio No. **GA-DJ-6800-2022**, y la aprobación de la **Comisión Especial de Licitaciones** de acuerdo con el acta de aprobación de la Sesión Ordinaria No. 35-2022, de fecha 29 de Noviembre del 2022;

Se propone:

Acuerdo 1°:

De conformidad con el artículo 188 de la Ley General de la Administración Pública, se recomienda a la Junta Directiva el saneamiento de los actos administrativos mediante los cuales se superó las cantidades referenciales y el presupuesto autorizado por la Junta Directiva según la adjudicación del concurso **2019CD-000139-5101** adoptada en el artículo 64° de la sesión No. 9097 de 21 de mayo de 2020, según el siguiente detalle:

PERIODO	MONTO SUPERADO
PRIMER	\$2,030,000.00
SEGUNDO	\$2,465,000.00

Acuerdo 2°:

Recomendar a la Junta Directiva la **autorización del incremento en el consumo** y presupuesto para el tercer período de la orden de compra **581671**, según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REFERENCIAL ANUAL AUTORIZADA	INCREMENTO DE CONSUMO	CANTIDAD TOTAL, REFERENCIAL ANUAL REQUERIDA	PRECIO UNITARIO	MONTO REFERENCIAL ANUAL
------	-------------	---------------------------------------	-----------------------	---	-----------------	-------------------------



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9305

UNO	Pembrolizuma b 25 mg/mL Código Institucional: 1-11-41-0125	1300 FA	2599 FA	3899 FA	\$2,900.00	\$ 11,307,100.00
------------	---	----------------	----------------	----------------	-------------------	-----------------------------

Demás condiciones y especificaciones de acuerdo con la oferta recomendada y lo solicitado en el cartel.



**Caja Costarricense de Seguro Social
Gerencia de Logística**

**Solicitud de Saneamiento del Acto e Incremento de
el consumo en el presupuesto
Compra Directa 2019CD-000139-5101**

- **Pembrolizumab 25 mg
Código: 1-11-41-0125**

Uso: Melanoma metastásico y adyuvancia

GL-2208-2022.



ANTECEDENTES

La Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, en sesión No. 9097, artículo 64°, de 21 de mayo de 2020, emitió acto de adjudicación del presente concurso de la siguiente manera:

“(...) ACUERDO PRIMERO: adjudicar a favor de la empresa MSD Central América Services S.R.L., la oferta única, la compra directa de medicamentos N° 2019CD-000139-5101, amparada al artículo 139, inciso a, del RLCA, promovida para la adquisición de Pembrolizumab 25 mg/mL, según se detalla en el siguiente cuadro:”

ITEM	DESCRIPCIÓN	Cantidad referencial anual	Precio Unitario
Único	PEMBROLIZUMAB 25MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE. FRASCO AMPOLLA CON 4 ML.	1.300 Frascos.	\$2.900.00 Cada FC. (*)

() El oferente mediante oficio de fecha 02 de diciembre del 2019, realiza un descuento en el precio, pasando de \$ 3.564,00 cada frasco, a \$ 2.900,00 cada frasco, para un descuento total para la administración de \$ 863.200,00. Para efecto de reserva presupuestaria y de gestión contractual, se estima un monto máximo anual de: \$3.770.000,00. En caso de requerirse una cantidad mayor deberá solicitarse la autorización previa a la Junta Directiva. (...)”*



ANTECEDENTES

Fundamento de la compra: Artículo 139, inciso a, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa

Modalidad de entrega: Según demanda con cantidades referenciales según proyecciones de consumo

Plazo: Compra prorrogable por un año con posibilidad de prórroga adicional por tres periodos adicionales

Se suscribe Orden de Compra N°581671, el 13 de julio de 2020



Periodos a sanear:

En el **primer periodo**, el **consumo registrado en el sistema** asciende a la cantidad de 2000 frascos (700 frascos adicionales a lo adjudicado inicialmente), es decir, que el monto consumido de frascos para el primer periodo resultó en la suma de **\$5,800,000.00**. Lo anterior representa una diferencia de consumo entre lo autorizado por Junta Directiva de **\$2,030,000.00**

En el **segundo periodo**, el **consumo registrado en el sistema** asciende a la cantidad de 2150 frascos (850 frascos adicionales a lo adjudicado inicialmente), es decir, que el monto consumido de frascos para el primer periodo resultó en la suma de **\$6,235,000.00**. Lo anterior representa una diferencia de consumo entre lo autorizado por Junta Directiva de **\$2,465,000.00**



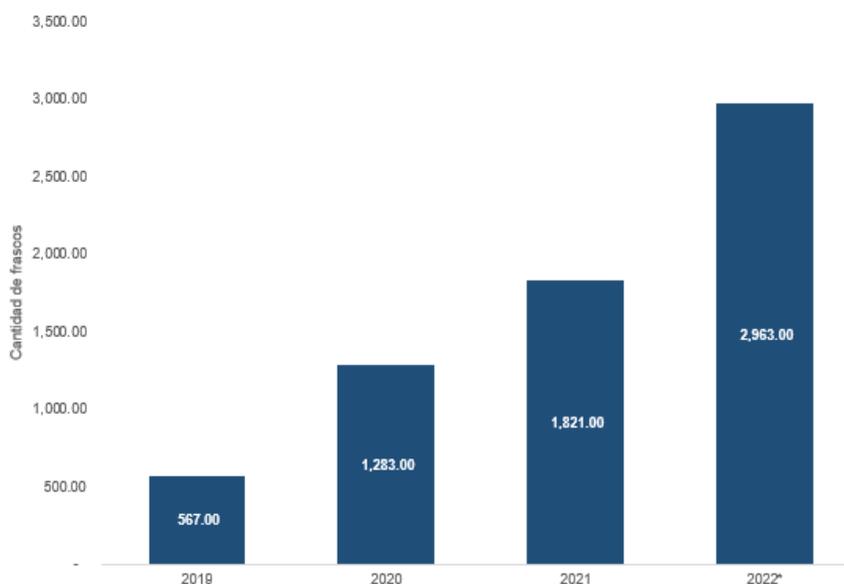
Criterio administrativo

En oficio **DABS-AGM-8218-2022**, visible en folio 265 al 268, la Sub-Área de Programación de Bienes y Servicios adiciona información sobre el incremento en consumo actual del medicamento Pembrolizumab 25mg/ml, según el siguiente detalle:

“(...) respecto a la nueva realidad de 3899 FC anuales, hay un incremento de 39.94%.(...)”

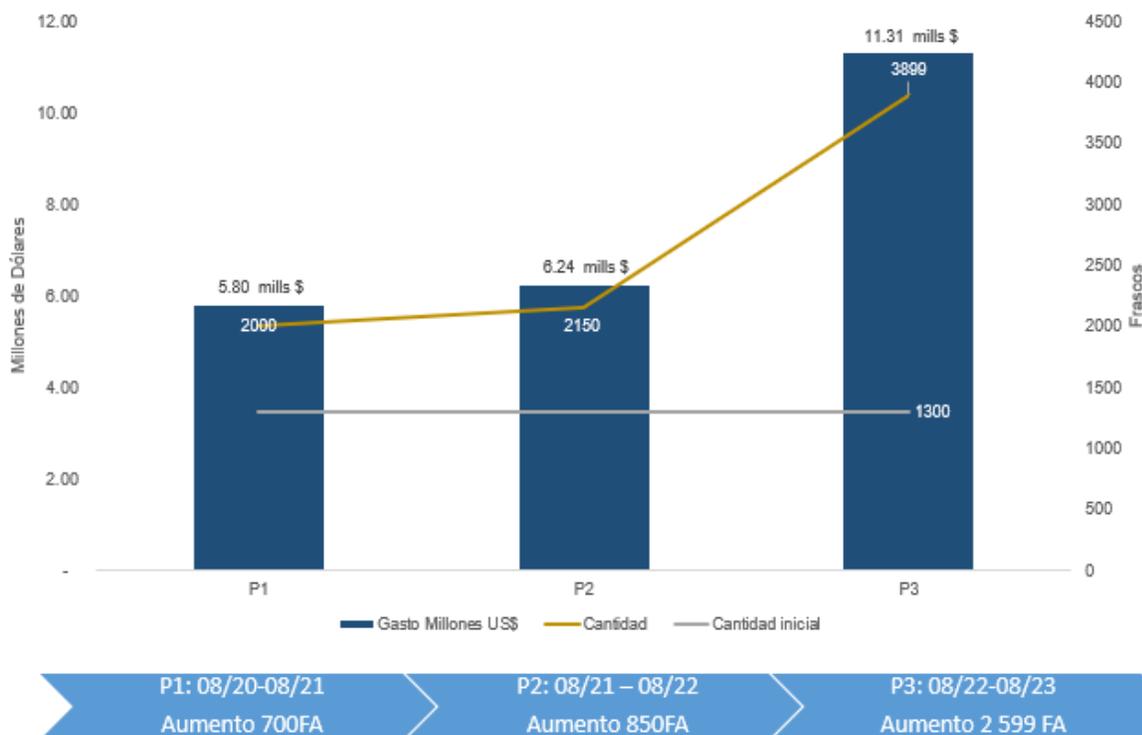
Requiriéndose la cantidad de **3899 frascos** para la ejecución del tercer periodo (**2599 frascos adicionales**, de los inicialmente autorizados), para un total de \$11,307,100.00

Comportamiento del consumo de Pembrolizumab 2019-2022



*Proyección a diciembre 2022.
Fuente: Cubo de información de consumos.

Comportamiento ejecución del contrato. Período 2020-2023



Aspectos Técnicos

Al respecto la Dirección de Farmacoepidemiología y el Area de Medicamentos y Terapéutica Clínica mediante oficio **GM-DFE-0394-2022**, emitido el 24 de agosto de 2022 y **DFE-AMTC-1149-2022** de 28 de septiembre de 2022, manifiesta lo siguiente:

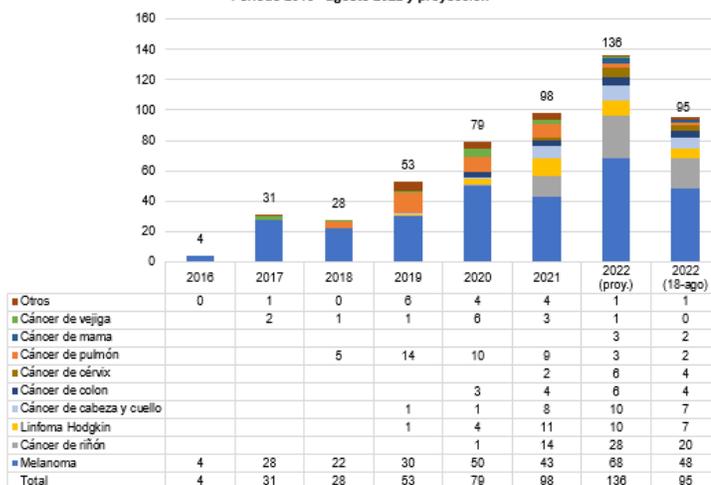
“(…) El pembrolizumab tiene múltiples indicaciones terapéuticas: como melanoma metastásico, melanoma en adyuvancia, cáncer renal de células claras, cáncer de pulmón, cáncer de cabeza y cuello, linfoma de Hodgkin, cáncer de colon, cáncer de vejiga, cáncer de cérvix, cáncer de mama, entre otros. A partir del año 2019 el CCF autoriza su uso únicamente para el tratamiento de melanoma metastásico, por lo que todos los avales otorgados corresponden a dicho diagnóstico.

En el año 2020 y 2021 el CCF recibió 79 y 98 solicitudes, respectivamente, de las cuales avaló 40 (51%) y 33 (34%) en ese orden. Hasta el 18 de agosto de 2022 había recibido 95 solicitudes, de las cuales avaló 37, con lo cual se estima que, de continuar con ese ritmo, al final del año se habrán recibido cerca de 136 solicitudes de pembrolizumab, de las cuales 52 serían avaladas.



Aspectos Técnicos

Gráfico 2
CCSS: Cantidad de solicitudes de pembrolizumab recibidas en el CCF, según indicación terapéutica
Periodo 2016 - agosto 2022 y proyección



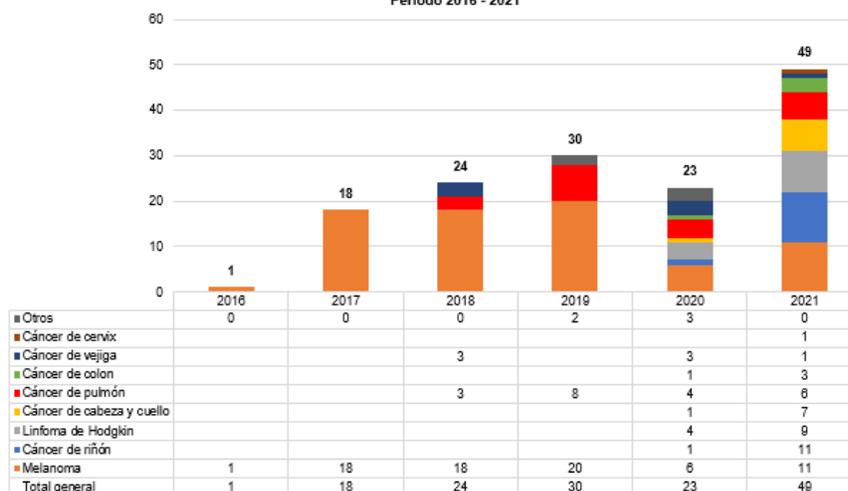
Fuente: Oficio GM-DFE-0394-2022, con base en registros de la secretaría técnica del CCF.

Consecuentemente, la cantidad de recursos de amparo se ha incrementado, así como la variedad de las indicaciones para las que se demanda el tratamiento.



Aspectos Técnicos

Gráfico 3
CCSS: Cantidad de recursos de amparo por pembrolizumab, según indicación terapéutica
Periodo 2016 - 2021



Fuente: Oficio GM-DFE-0394-2022, con base en registros de recursos de amparo de la Dirección de Farmacoepidemiología.



Certificación presupuestaria

Mediante oficio **DABS-SAGAL-0502-2022** del 28 de junio de 2022 se informa sobre el trámite de ampliación de la reserva presupuestaria para hacer frente a la erogación de ¢1,105,683,00.00 para el presente año (folio 0192).

Además, se tomarán las provisiones necesarias para garantizar el pago de las obligaciones derivadas de la contratación, incluyendo las mismas en el presupuesto del año 2023.



Gestiones en la mejora del precio

Siendo que el Pembrolizumab es un medicamento de alto costo e impacto presupuestario para la Institución, el cual ha presentado un consumo creciente en los últimos años, se procedió realizar el proceso de negociación directamente con la empresa MSD Central América Services S.R.L., a través de varias reuniones y mediante oficios **GL-2060-2022** del 07 de noviembre de 2022 y **GL-2141-2022** del 21 de noviembre de 2022, en busca de mejora del precio; sin embargo ante dichas acciones a la fecha no se ha obtenido un resultado positivo por parte del contratista.

**DICTÁMEN LEGAL**
Sobre saneamiento

- Oficio **GA-DJ-6800-2022** de 29 de septiembre de 2022 emitido por la Dirección Jurídica.

“(...) Sobre el saneamiento por incremento de consumos del primer y segundo periodo:

La nulidad relativa se caracteriza por que uno de los elementos constitutivos del acto administrativo es imperfecto. En el presente caso dicha imperfección se presenta en la ausencia de una formalidad sustancial, que corresponde a la autorización obligatoria que estipuló la Junta Directiva al momento de adjudicar la compra. Al ser este vicio una nulidad relativa, procede su corrección mediante la figura del saneamiento según lo dispuesto en el artículo 188 de la Ley General de la Administración Pública, que señala:

Artículo 188.-

- 1. Cuando el vicio del acto relativamente nulo consista en la ausencia de una formalidad sustancial, como una autorización obligatoria, una propuesta o requerimiento de otro órgano, o una petición o demanda del administrado, éstos podrán darse después del acto, acompañados por una manifestación de conformidad con todos sus términos.*
- 2. Lo anterior no podrá aplicarse a la omisión de dictámenes ni a los casos en que las omisiones arriba indicadas produzcan nulidad absoluta, por impedir la realización del fin del acto final.*
- 3. El saneamiento producirá efecto retroactivo a la fecha del acto saneado.*

**DICTÁMEN LEGAL**
Oficio GA-DJ-6800-2022

Con base en las anteriores consideraciones, esta Dirección Jurídica, luego de la revisión realizada al expediente, le OTORGA EL AVAL JURÍDICO para que la solicitud sea sometida a la Comisión Especial de Licitaciones para que esta le recomiende a la Junta Directiva tanto el SANEAMIENTO -otorgando la autorización requerida- al incremento de consumo del primer y del segundo periodo de ejecución, como la AUTORIZACIÓN AL INCREMENTO DE CONSUMO para el tercer periodo de ejecución; sopesando que existe la viabilidad legal por el tipo de procedimiento, y en tanto el expediente cuenta con los elementos necesarios y con los criterios administrativos y técnicos correspondientes (...)





Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9305

**PROPUESTA DE ACUERDO:**

Conocido el oficio No. **GL-2208-2022**, de fecha 01 de diciembre del 2022, suscrito por el Dr. Estéban Vega de la O, Gerente de Logística, con el respectivo aval de la presentación del caso y teniendo como fundamento los elementos que se tienen como acreditados en el legajo de ejecución contractual del procedimiento No. **2019CD-000139-5101**, y el visto bueno por parte de la Dirección Jurídica Institucional, emitido mediante oficio No. **GA-DJ-6800-2022**, y la aprobación de la **Comisión Especial de Licitaciones** de acuerdo con el acta de aprobación de la Sesión Ordinaria No. 35-2022, de fecha 29 de Noviembre del 2022;

Se propone:

Acuerdo 1°:

De conformidad con el artículo 188 de la Ley General de la Administración Pública, se recomienda a la Junta Directiva el saneamiento de los actos administrativos mediante los cuales se superó las cantidades referenciales y el presupuesto autorizado por la Junta Directiva según la adjudicación del concurso **2019CD-000139-5101** adoptada en el artículo 64° de la sesión No. 9097 de 21 de mayo de 2020, según el siguiente detalle:

**PROPUESTA DE ACUERDO:**

PERIODO	MONTO SUPERADO
PRIMER	\$2,030,000.00
SEGUNDO	\$2,465,000.00

Acuerdo 2°:

Recomendar a la Junta Directiva la **autorización del incremento en el consumo** y presupuesto para el tercer período de la orden de compra **581671**, según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REFERENCIAL ANUAL AUTORIZADA	INCREMENTO DE CONSUMO	CANTIDAD TOTAL REFERENCIAL ANUAL REQUERIDA	PRECIO UNITARIO	MONTO REFERENCIAL ANUAL
UNO	Pembrolizumab 25 mg/mL Código Institucional: 1-11-41-0125	1300 FA	2599 FA	3899 FA	\$2,900.00	\$ 11,307,100.00

Demás condiciones y especificaciones de acuerdo con la oferta recomendada y lo solicitado en el cartel.



MUCHAS GRACIAS
POR SU ATENCIÓN

Se pospone el tema para una próxima sesión.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Con el punto GL-2208-2022 don Adrián, esa es la licitación 2019 139 5101 sobre Pembrolizumab. Es la 139, la 048 es tuya, aquí no tengo ninguna 048. Ésta es la del medicamento Pembrolizumab.

Dr. Esteban Vega de la O: Buenas tardes.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Son farmacéuticas generalmente, yo generalmente, yo también tengo que ver cuál farmacéutica es.

Dr. Esteban Vega de la O: Esta es MSD Merck Sharp.
Buenas tardes, doña Marta y miembros de Junta.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Doctor, buenas tardes.

Dr. Esteban Vega de la O: Buenas tardes, ¿cómo les va?

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Bien. Doctor, necesitamos saber quiénes fueron las empresas participantes, previo a contraer el asunto.

Dr. Esteban Vega de la O: Sí, señora. Para el Pembrolizumab es una que se llama Merck Sharp & Dohme.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: ¿Es la única?

Dr. Esteban Vega de la O: Esa es la única para el Pembrolizumbab y en el caso...

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9305

Director Adrián Torrealba Navas: ¿Es una que se llama MSD Central América Services?

Dr. Esteban Vega de la O. Sí, señor. Exactamente.

Director Adrián Torrealba Navas: Ok. Está bien. No tengo problema.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: ¿y solo una empresa? Doctor.

Dr. Esteban Vega de la O: Sí, señora, es la que mantiene el contrato.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Ok. Es que éste es un acto de incremento. Ok. Perfecto. Doctor, le estaba diciendo al doctor Randall ...

Dr. Esteban Vega de la O: Se le fue el audio, doña Marta.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Me calla solo el computador. Sería importante que de este jueves en ocho vinieran a las nueve para que tuvieran la oportunidad de presentarse con los nuevos miembros de Junta Directiva, por favor.

Dr. Esteban Vega de la O: Muy bien, sí señora, claro que sí. Un gusto.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Adelante con esto y si lo podemos hacer lo más concreto posible, mejor.

Dr. Esteban Vega de la O: Sí, señora. Voy a proyectar el caso. Me indican cuando ya se ve. Muy bien, como les indicaba, ésta es una solicitud de saneamiento para un incremento de consumo que se tuvo en el primer y segundo período y la autorización de incremento del consumo por cantidad y presupuesto para el tercer período. Ésta es una compra directa 2019CD 139 para un medicamento que se llama Pembrolizumab. Ese es un medicamento que se llama inmunoterapia, es como lo mejor o lo último que hay para el tratamiento de ciertos cánceres. Esto específicamente es para el cáncer de piel, el melanoma, que es el cáncer más avanzado y agresivo. Más adelante vamos a ver las razones del porqué con respecto a la programación inicial hubo un aumento del consumo para indicaciones que el Comité Central de Farmacoterapia no avala, pero que finalmente se judicializan y que hay que atenderlas. Bueno, específicamente, en razón de lo que les decía, el Comité Central avaló inicialmente este producto en el 2019, cuando se realizó el inicio de la compra centralizada para el melanoma metastásico, específicamente, verdad, para el cáncer de piel, que es la versión más agresiva y que tiene metástasis a diferentes órganos como primera línea y recientemente a noviembre del año pasado amplió esa indicación de aprobación de uso en adyuvancia, o sea para aquellos casos que ya pasaron el tratamiento inicial, digamos, que están en un estado de remisión pero que se ocupa disminuir el riesgo de progresión o de reaparición del cáncer por algunos factores de riesgo, pero lo que les decía, hay otras indicaciones que

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9305

el Comité Central de Farmacoterapia no avala, pues, porque todavía no hay suficiente evidencia para avalarlas, pero que finalmente judicializadas hay que atender esas necesidades a través de este procedimiento de compra central, como es para cáncer de riñón, algunos casos de cáncer de riñón, vejiga, cabeza y cuello, un linfoma que es el linfoma Hodgkin y cáncer de pulmón y cérvix. Específicamente la compra inicial la CD 139 había sido adjudicada en su momento por la Junta Directiva el 21 de mayo del 2020, según la sesión número 9097. Específicamente se adjudicó a la empresa MSD Central América Services que es Merck Sharp & Dohme que es la empresa fabricante, eso es una negociación directa con ellos para el Pembrolizumab. La cantidad referencial anual para la indicación aprobada por el Comité se estimaba 1300 frascos. Eso era un precio unitario de \$2.900 el frasco y eso conllevaba a que la gestión total de inversión fuera de \$3.770.000 para asumir esos 1.300 frascos. Bueno, voy a pasar ésta. Aquí lo que vemos es la línea del tiempo, básicamente, como les decir, el 13 de julio del 2020 finalmente se emitió la orden de compra y empezó a correr el primer período de ejecución contractual del 19 de agosto del 2020 al 18 de agosto del 2021. El segundo período de ejecución a partir del 19 de agosto del 2021 al 18 de agosto del 2022 y el tercer período arrancó el 19 de agosto del 2022 y terminaría el 18 de agosto del 2023, pero aquí es donde se identifica en noviembre del año pasado a partir de esta ampliación de uso que emitió el Comité Central de Farmacoterapia, más el histórico que se venía viendo en algunos casos judicializado donde se requiere un aumento de la previsión para el tercer período. Aquí lo que vemos específicamente, porque esta autorización que hoy traemos a Junta es en el tema de saneamiento del aumento de consumo que se tuvo en el primer y segundo período y la autorización para el tercer período. Específicamente en el primer período lo que se identificó es que de los 1.300 frascos autorizados o planificados para la autorización que se tenía de uso específicamente en ese momento, hubo un incremento de 700 frascos adicionales para poder solventar todos los requerimientos institucionales y eso conllevó a una inversión adicional a lo autorizado por \$2.030.000. En el segundo período lo que se identificó es que hubo un incremento necesario de consumo con respecto a lo programado, adicional a los 1.300 frascos, de 850 para poder atender todos los requerimientos institucionales y eso conllevó a una inversión adicional de \$2.465.000 para ese segundo período. Ahora para el tercer período que empezó a regir en agosto del 2022 y terminaría en agosto del 2023 se identificó con base en esa planificación, en esa programación de esa nueva indicación de uso, más los casos, o por lo menos la dinámica de los casos judicializados que se iba a requerir 3.899 frascos anuales. Esto quiere decir un total de 2.599 frascos adicionales a lo que inicialmente se programó que fueron 1.300, lo que conlleva a una inversión total de esos 3.899 frascos para este tercer período de 11 millones de dólares. Debo decir que el Pembrolizumab es el segundo medicamento de más alto costo que adquirimos a nivel institucional, el primero el (...) con una inversión de 20 millones de dólares y el segundo medicamento de más alto costo es éste precisamente que estamos viendo hoy esta tarde. Aquí lo que vemos es cuál ha sido el comportamiento del 2019, la cantidad de frascos que se consumían en el 2020 asciende a 1283, en el 2021 a 1800 y en el 2022 casi se va a cerrar o se cerró en cerca de 3.000 frascos, eso solo para la aprobación de Melanoma metastásico como primera línea y atender las diferentes indicaciones judicializadas. Ya para el 2023 en adelante lo que vemos es que hay una ampliación de uso por el comité

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9305

que va a impactar en la planificación y en la programación tanto para melanoma metastásico y adyuvancia, más algunos casos judicializados que ha sido una tónica y una dinámica que se ha venido observando, pero que se espera que se pueda palear a partir de una serie de coordinaciones que hemos hecho con los entes técnicos y negociaciones con otras empresas farmacéuticas que tienen medicamentos con un perfil de eficacia similar al Pembrolizumab en casos que han sido judicializados y en razón de que con esta compañía en particular hemos hecho tres intentos de negociación bastante fuertes y no tuvimos, pues, resultados positivos y es donde optamos por otras medidas, usar otras alternativas donde sí tenemos margen de negociación y ésta, tratando de disminuir la tendencia de uso y de consumo de este producto. Aquí lo que vemos es básicamente un resumen de lo que les comentaba, para el primer período la inversión fue de 5.8 millones de dólares, para el segundo período 6.24 millones y para el tercer período lo que estamos proyectando son cerca de 11 millones como techo, pero esperamos que estas medidas de incorporar otras alternativas de tratamiento, específicamente para cáncer de pulmón que se hizo el primer acuerdo de riesgo compartido, que posteriormente en algún momento quisiera presentárselos a esta Junta Directiva, pensamos que va a impactar de manera importante en esa tendencia que se ha venido observando del consumo de este producto. Específicamente y para poder sumar a lo que les comentaba, la Dirección de Farmacoepidemiología y el Área de Medicamentos y Terapéutica Clínica de la Gerencia Médica en oficios del 24 de agosto del 2022 y 28 de setiembre del 2022 señalan que el Pembrolizumab tiene múltiples indicaciones de uso, dentro de las que estaba, como les comentaba, el melanoma metastásico en adyuvancia, cáncer renal, cáncer de pulmón, cabeza y cuello, Hodgkin, colon, vejiga, etcétera y a partir del 2019 el comité solo autoriza el tratamiento melanoma metastásico, sin embargo el Comité Central ha venido recibiendo múltiples solicitudes para otras indicaciones no apoyadas, de las que como se ve, de 79 y 98 en el año 2020 y 2021 solamente el 51% de ellas para el 2020 y el 34% para el 2021 fueron aprobadas, pero el resto evidentemente hay un canal que es la judicialización y eso conlleva que tengamos que nosotros bajo este contrato, pues, asumir, evidentemente esas necesidades que no están planificadas, no se pueden proyectar y por eso se ha requerido esas cantidades adicionales en los diferentes períodos. Eso básicamente es un ejemplo para esas cantidades de solicitudes que se han presentado ante el Comité Central de Farmacoterapia en las diferentes indicaciones y particularmente y aquí vemos cual es la mayor cantidad de casos en indicaciones donde vemos que el melanoma es en adyuvancia y por eso el comité avaló la ampliación del melanoma en adyuvancia porque vean que llegaron 48 solicitudes y riñón que se está negociando con otra compañía otra alternativa de tratamiento que permita poder atender este requerimiento, pero donde tengamos un verdadero margen de negociación porque con este caso no logramos tenerlo. Específicamente en cuanto a la certificación presupuestaria, el 28 de junio se informa el trámite de la ampliación de la reserva presupuestaria para hacer frente a la erogación por 1.105 millones, además tiene todas las provisiones necesarias para garantizar el pago derivado de la contratación, incluyendo el presupuesto de la proyección de consumo para el 2023. Como les comentaba, hicimos múltiples intentos con el fabricante, con MSD Centroamérica Services para negociar una mejora importante y significativa en el precio del producto, más sin embargo no se logró tener resultados y

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9305

es donde empezamos a trabajar fuertemente con el ente técnico adscrito a la Gerencia Médica en busca de otras alternativas con igual resultado, eficacia clínica, pero donde tuviéramos un mejor margen de negociación y efectivamente, pues, estamos en esa hoja de ruta, ya con un caso exitoso, como les comenté a nivel de cáncer de pulmón. Con respecto al dictamen legal, aval legal para poder aprobar ese saneamiento del incremento de consumo en el primer y segundo período y la autorización para el incremento del tercer período, la Dirección Jurídica en el oficio GA DJ 6800 2022 otorgó el aval jurídico para que la solicitud fuera sometida a conocimiento de la Comisión Especial de Licitaciones y para que se recomiende a la Junta Directiva tanto el saneamiento otorgado a la autorización requerida para el incremento del consumo del primer y y segundo período de ejecución contractual, como la autorización para el incremento de consumo para el tercer periodo de ejecución, sopesando que existe la viabilidad legal por el tipo de procedimiento y en tanto el expediente cuenta con los elementos necesarios y con los criterios administrativos y técnicos correspondientes. En razón de todo lo que les comentaba la propuesta de acuerdo sería la siguiente, específicamente “conocido el oficio GL-2208-2022 de fecha 01 de diciembre del 2022, con el respectivo aval de la situación del caso y teniendo como fundamento los elementos que se tienen como acreditados en el legajo de ejecución contractual del procedimiento 2019CD 139 y el visto bueno por parte de la Dirección Jurídica institucional, emitido mediante oficio GA DJ 6800 2022 y la aprobación de la Comisión Especial de Licitaciones, de acuerdo con el acta de aprobación de la Sesión Ordinaria número 35-2022 del 29 de noviembre se propone, acuerdo primero: que de conformidad con el artículo 188 de la Ley General de la Administración Pública se recomienda a la Junta Directiva el saneamiento de los actos administrativos mediante los cuales se superó las cantidades referenciales y el presupuesto autorizado por la Junta Directiva según la adjudicación del concursos 2019 CD 139 adoptado en el artículo 64° de la sesión número 9097 del 21 de mayo del 2020, según el siguiente detalle: Para el primer período el monto superado \$2.030.000, segundo período \$2.465.000. El acuerdo segundo sería, más que recomendar, sería, bueno: “recomendar a la Junta Directiva la autorización del incremento en el consumo y presupuesto para el tercer período de la orden de compra 581671, según el siguiente detalle: la cantidad referencia, como habíamos visto inicialmente de esta compra, eran 1.300 frascos, el incremento proyectado es de 2.599 frascos adicionales, para una cantidad total referencial anual de 3.899 frascos a un precio unitario de \$2.900 el frasco para un monto referencial anual total estimado en \$11.3071000, demás condiciones y especificaciones de acuerdo con la oferta recomendada y lo solicitado en el cartel. Esto sería este primer caso, doña Marta y señores miembros de Junta. Cualquier consulta con todo gusto.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Sí, yo tengo algunas dudas

Dr. Esteban Vega de la O: Sí, señora.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Es que, o sea, es que yo nunca he visto este tema de saneamiento y me llama la atención porque, o sea, si uno analiza el tema de sanear un acto a nivel de la Ley General de Administración Pública, no sé hasta qué punto uno

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9305

de los elementos fundamentales es el objeto y (...) a mí no me cabe la menor duda, digamos, para este año el aumento con el contenido presupuestario que no lo veo tampoco, pero, Esteban lo que me preocupa es que nosotros aquí estaríamos saneando retroactivamente, e incluso hasta el tema presupuestario, esa es la parte me (...) responsabilidad que asume la Junta porque si hubo una necesidad o en su momento la ampliación, tal vez debió haber venido a Junta o a quien en su momento aprobó, supongo que fue a Junta porque los montos son altísimos.

Dr. Esteban Vega de la O: Sí, señora.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Es Pero ese tema del saneamiento sí me, bueno, ahí está señalando el 188, pero sanear, o sea, hay nulidades relativas y absolutas. En la absoluta es cuando falta uno de los elementos fundamentales, la relativa es cuando se puede convalidar, subsanar. Aquí lo que me preocupa es, digamos, el efecto de tomar un acuerdo de otros períodos presupuestarios que ya pasaron. Ahí yo tengo, digamos, dudas en cuanto a la responsabilidad que estaría asumiendo la Junta Directiva, con todo y que están los criterios respectivos avalando esto, me preocupara realmente si aquí el saneamiento producirá efecto retroactivo, pero la responsabilidad también, entonces, sí me gustaría, tal vez oír al Auditor a ver si podríamos, generar una situación de éstas, diay, son dos períodos me parece que el 2021 y 2022, y el presupuesto, o sea, se agotó porque se usó, verdad, se compró, pero cómo retrotraemos, verdad, a futuro si hay presupuesto yo no le veo ninguna complejidad, pero sí me preocupa, digamos, que nosotros ahora, de hecho si nosotros aprobáramos cualquier cosa tendría que ser con presupuesto de ahora, no de lo que ya se ejecutó, entonces esa parte tal vez si el señor Auditor nos colabora en este tema a ver si esto es un procedimiento que se hace aquí a nivel de Caja o cual sería la recomendación para evitar asumir alguna responsabilidad en el sentido de que, sobre todo lo que a mí me preocupa mucho es el contenido presupuestario.

MSc. Olger Sánchez Carrillo: Bueno, más bien voy a hacer una intervención en aras, también, de que la Gerencia de Logística aclare algunos de los conceptos que está planteando la señora Presidenta Ejecutiva. Bueno, uno tiene que ver con el tema del objeto contractual y si se pudiera dar una explicación muy concreta, muy directa en relación con la eficacia terapéutica de este medicamento, a partir, también, del incremento del consumo y probablemente de lo que es la incidencia de esta patología. Esto, pues, resulta importante si lo relacionamos con la función sustantiva de la Institución en materia de garantizar o preservar la vida y la salud de los pacientes. Yo diría que ese es uno de los aspectos esenciales sobre los cuales, me parece, que sería oportuno tener una ampliación de los conceptos y de los criterios que ha mostrado el señor Gerente de Logística. El segundo punto está relacionado con la idoneidad del proveedor y también importante determinar la razonabilidad del precio que se está pagando por este medicamento, por este fármaco que, como lo decía, es importante que se demuestre que es absolutamente esencial para garantizar la vida y la salud del paciente. Finalmente, lo que señalaba la señora Presidenta Ejecutiva, sobre todo porque es sala de un saneamiento es que se garantice a esta Junta Directiva de que existían los

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9305

recursos presupuestarios para hacer frente a estas obligaciones durante todo el período contractual, de no haberlo existido en el período anterior, que creo es el que están objeto de duda, debe de explicarse ampliamente las razones por las cuales no se disponía de esos recursos presupuestarios como lo establece la Ley de Contratación Administrativa anterior.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Gracias, don Olger. Ahí Esteban, ya te doy la palabra Adrián, ahí pasaste una filmina donde venía qué fue lo que se contrató y tenía de tope 3 millones setecientos, o sea la contratación fue por un monto tope, verdad, 3 millones setecientos setenta, dice que en caso de requerirse cantidad mayor deberá solicitarse autorización previa a Junta Directiva y ¿cuánto fue lo que gastamos?

Dr. Esteban Vega de la O: En el primer período, aquí está, en el primer período se requirieron 700 frascos adicionales a esos 1.300, entonces, eso representó una inversión adicional de \$2.030.000, eso para el primer período y en el segundo período se requirieron adicional a los 1.300 frascos avalados por Junta 850 para \$2.465.000. No sé si me permite, doña Marta, para ampliar un poquito y contestarle a don Olger.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Porfa y a todos.

Dr. Esteban Vega de la O: Sí, señora, por supuesto y a todos, claro que sí. Efectivamente, tal vez, este producto sigue siendo un medicamento No LOM que compraba cada hospital, el precio de compra en cada hospital era \$3.564, cuando se trae compra central para esa indicación de uso se logra reducir a través de esta negociación directa a \$2.900, entonces, ya ahí ya presentó un beneficio para la Institución que en ese momento para esos \$1.300 se estimaba en \$863.200, entonces, hay una mejora en el precio. Qué es el Pembrolizumab, el pembrolizumab es un medicamento que se registró en la FDA de Estados Unidos en el 2014 y es de esos medicamentos que vinieron a cambiar la historia del cáncer, son medicamentos que se llaman inmunoterapia. ¿Esto qué es? La quimioterapia, que siempre hemos conocido, verdad, ponen un medicamento de síntesis química a un paciente que destruye todas las células tanto en las malas como en las buenas, genera toda caída de pelo, vómitos, reacciones adversas, etcétera, la inmunoterapia es la nueva (...) biotecnológicos que vienen a provocar que sea mi sistema inmune el que activa mi propio sistema para que reconozca de manera inteligente esas celular mutantes, verdad, las células cancerosas, frena la mutación y evita la progresión del cáncer, pero además evita también que sea tan agresivo, tan tóxico para el sistema, verdad, esas nuevas alternativas, esas verdaderas innovaciones terapéuticas que realmente cambian la historia de la enfermedad, mejoran la expectativa de vida de los pacientes con respecto a la terapia tradicional, entonces, por eso es que esta es una verdadera información terapéutica. Cuando se dio el incremento de consumo para el primer período y segundo período, según vemos, se requería, como siempre digamos, pedir de previo a la autorización hasta Junta Directiva. Lo que sucede es que en este caso en particular y recuerdo que a Junta hemos traído dos casos, el Trastuzumab y este producto porque hay casos judicializados donde no se tiene certeza de cuál va a ser la proporción de casos que se

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9305

va a judicializar, entonces, no existe una fineza en la clarificación como sí hacemos con el resto de casos, entonces, aquí lo que sucedió es que se tuvo que absorber con el contrato esos 700 frascos del primer período de 850 del segundo para atender los casos judicializados, pero en todos esos períodos, doña Marta, don Olger y señores miembros de Junta siempre se tiene el presupuesto, verdad, la Gerencia de Logística a través de la Dirección de Aprovisionamiento tiene un presupuesto macro que es el que llamamos del presupuesto de la Dirección de Aprovisionamiento y de ahí se optaron siempre los recursos para poder hacer el pago de todas esas facturas y para el período del tercer período, que es el que se daría de agosto 2022 a agosto del 2023 ya se tiene la reserva presupuestaria y se contempló dentro del presupuesto de la Dirección de Aprovisionamiento y la Gerencia de Logística. Entonces, siempre se ha tenido el contenido presupuestario para hacer las erogaciones ya consumidas y lo que se proyecta. Legalmente, la Dirección Jurídica que ya otorgó el aval y se los menciono, doña Marta, son dos casos puntuales que yo recuerdo, ese que le comenté y este otro que hemos tenido esa experiencia porque hay una dinámica judicialización que no se puede programar con fineza, verdad, no sabemos, es específicamente este criterio, que es el que se utiliza basado en, si me permite, lo que indica la Jurídica es que la nulidad relativa se caracteriza porque uno de los elementos constitutivos del acto es imperfecto, y el imperfecto fue que no se autorizó el aumento de consumo, entonces, esa imperfección se presenta ante la ausencia de una formalidad substancial, pero no hace que sea nulo el acto, eso es como por ejemplo cuando se trae a convalidar un acto que se trae a Junta Directiva, no tiene nulidad, sino es una nulidad relativa, pero eso se corrige con el traerlo a la máxima autoridad que fue el que tomó la decisión en su momento para que convalide o valide lo que la Administración con elementos técnicos, administrativos tomó esa decisión en ese momento, pero básicamente ese es el trasfondo legal, amparado en el artículo 188 que acá lo tengo en pantalla, específicamente que tiene el sustento legal de la Dirección Jurídica para poder, digamos, fundamentar y que la Junta Directiva tenga los elementos para convalidar o validar el saneamiento, como se llama, el saneamiento de ese primer y segundo período de autorizar, ahora sí el tercer período con la programación techo que se pensó.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Voy a darle la palabra a don Adrián y después a don Roberto.

Director Adrián Torrealba Navas: Sí, entonces, digamos, lo que me parece entender es que la autorización obligatoria que se emitió originalmente, de acuerdo con el artículo 188, sería la autorización presupuestaria de ese gasto adicional, que no existía y se estaría haciendo ahora por convalidación, ¿verdad? ¿Así sería Esteban?

Dr. Esteban Vega de la O: Sí, señor, así es. Es a partir de esto, es sanear, verdad, la decisión administrativa que tenía elementos técnicos administrativos del porqué ese aumento de consumo y esa erogación adicional a lo que la Junta Directiva había autorizado en su momento como techo.

Director Adrián Torrealba Navas: Ok.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9305

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Don Roberto.

Director Roberto Quirós Coronado: ¿Por qué si esto se determinó, puesto que se hizo la reserva presupuestaria en agosto del 2022, por qué no fue informada la Junta Directiva en ese momento, o en un momento más cercano a esa fecha? Y quiero hacer una observación, el hecho de que hagamos una convalidación, un saneamiento respecto a una nulidad relativa no exime la responsabilidad de los funcionarios que actuaron sin la previa autorización de la Junta Directiva. Quiero decir que aprobar esto podemos resolver un problema de salud pública, pero obliga a que la Auditoría o la Gerencia correspondiente inicie una investigación contra los funcionarios que debieron de haber informado en agosto del 2022, que hicieron la reserva presupuestaria, que no se trajo a la Junta Directiva, que no sé cómo lo haríamos. Yo en este momento no podría ni siquiera aprobar esto que se está proponiendo por los niveles de responsabilidad que hay de por medio, es un tema grave.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: A mí, también, Esteban me preocupa los tiempos porque desde el año 2020 ya había un desface, verdad, y es cierto, o sea el acuerdo es muy claro en que tenía que venir a Junta Directiva, entonces, uno tal vez hubiera justificado tres o cuatro meses de desface, dos años, de verdad que es un plazo muy muy largo y uno puede entender, todo está justificado, de verdad que el medicamento es importante, de verdad que la Sala Constitucional emite muchas órdenes, pero mi preocupación es precisamente los efectos de responsabilidad que nosotros aquí asumimos cuando convalidamos algo que no vino acá y podríamos, incluso también, a efectos de control interno, verdad, asumir algún tipo de responsabilidad compleja por no actuar en relación a este tema que Esteban lo está exponiendo con toda transparencia. Don Juan Ignacio.

Director Juan Ignacio Monge Vargas: Esteban, ¿podemos ver los períodos cuando se habla de primer período, segundo período, las fechas específicas?

Dr. Esteban Vega de la O: Sí, señor. Tal vez me permiten, efectivamente, de ese caso (...) don Roberto, la Administración, en este caso la Dirección de Aprovechamiento hizo la apertura de la investigación para identificar, verdad, a nivel de ejecución contractual y a nivel del programador, bueno, qué fue lo que pasó, verdad, en el momento en que se dio un disparador, más allá de lo planificado y de lo autorizado, bueno, qué se solicitó de más, evidentemente, porque había un volumen de pacientes, pero había que tomar las medidas administrativas que correspondía, entonces, se está investigando precisamente para identificar las personas y tomar las medidas que corresponden en razón de esa decisión administrativa de consumo, más allá de lo que estaba autorizado.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Eso tendríamos que dejarlo indicado y además, igual el tiempo me parece excesivo, por lo menos de tener conocimiento la Junta Directiva, pero, además, y es un tema que, creo que es un tema institucional, normalmente cuando la partida se agota, ya no se paga más, verdad, entonces, no

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9305

estamos atendiendo los límites de los contenidos presupuestarios, entonces, ahí, digamos, este tema lo que hace es ponernos en alerta de que no solo para este caso, sino para otros aspectos, podrían estarse dando situaciones donde hay un tope y eso se excede, o sea, nadie está controlando el límite del contenido presupuestario de las partidas, porque, además, no son montos pequeños, verdad, dos millones de dólares no es un monto menor, y eso es algo que, creo que hay que ponerle muchísima atención porque eso puede estar pasando no solo en medicamentos, sino en construcciones, en reparaciones.

Director Roberto Quirós Coronado: A mí lo que más me preocupa es que se reconozca que se hizo una reserva presupuestaria en agosto del 2022, o sea que en ese momento tenía conocimiento de la magnitud del problema y que no se hubiera informado a la Junta Directiva, y cuidado, entonces, aquí no estamos en un problema de nulidad relativa, sino por lo que usted está señalando, señora Presidenta, sino de una nulidad absoluta porque se está actuando en contra de las normas de control presupuestario, de control de gasto, y cuidado sino aquí estamos en frente de un problema de responsabilidad económica de los funcionarios involucrados. Yo no quiero asustar con esto, tenemos una emergencia de salud, pero yo no creo que podamos tomar un acuerdo tan sencillo sin ayuda de que esto debe ser muchísimo más integral y particularmente don Gilberth tiene que ayudar porque no tenemos por qué como Junta Directiva asumir una responsabilidad de alguien o de un grupo de personas que no hicieron sus funciones.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: A mí lo que me preocupa es el contenido presupuestario de esos períodos, porque, aunque estuviera el contenido a mí me parece que la aprobación de Junta, no solo del objeto en número sino del contenido presupuestario, es un elemento esencial, entonces, yo tengo una gran duda si es nulidad absoluta o nulidad relativa. Conste que eso no nos exonera, digamos, ya se pagó de todos modos, pero sí mi gran duda es si esto sería una nulidad absoluta o una nulidad relativa por un elemento que es constitucional, verdad, tener el contenido presupuestario. Aunque esté, verdad, o sea lo que hace Junta Directiva es avalar, verdad, que la partida presupuestaria existe y que es para eso y que además el número es tanto, porque, entonces, aquí, o sea si todas las unidades hacen lo mismo, puede llegar un momento en que perdamos el control presupuestario, verdad, esa es digamos la preocupación que a mí me generaría. Don Juan Ignacio.

Director Juan Ignacio Monge Vargas: Esteban, ¿podrías mostrar otra vez el cuadro de barras donde está el consumo? Exactamente.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Adriana, buenas tardes.

Licda. Adriana Chaves Díaz: Buenas tardes, feliz año nuevo doña Marta y señores directivos, un gusto en saludarles.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: ¿querías decir algo?

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9305

Licda. Adriana Chaves Díaz: Sí señora. Muchas gracias, y tal vez si me permiten. Es que hay una situación aquí interesante con este tipo de contrataciones. Usualmente esta contratación lo es como otras son entregas según demanda, doña Marta. Cuando nosotros llevamos las contrataciones de entrega según demanda, recuerdos antecedentes, la fundamentación genera o implica la posibilidad de consumir la necesidad que sea requerida en cada período. Las certificaciones presupuestarias se establecen a partir de montos estimados. Les comento el antecedente que cuando este tipo de modalidad de compra empieza a verse en Junta Directiva hace algunos años, la Junta Directiva toma la determinación que aún y cuando tenemos la viabilidad legal de contar con entrega según demanda, que lo que implica es consumir e inyectar presupuesto en tanto este se (...) decide la Junta Directiva en ese momento que en estos casos antes de consumir más producto hay que pedir esta autorización a la Junta Directiva, pero, si tal vez, un poco aclarar de que el presupuesto se tiene la viabilidad presupuestaria, la viabilidad legal está, sin embargo, en estos casos lo que hemos hecho es hacer una revisión de la ejecución presupuestaria, tanto de estos casos, especialmente de estos medicamentos donde hemos descubierto que ha habido un incremento. Efectivamente, como decía el doctor, eso no significa que aún en entregas según demanda no se haga un ejercicio de control de la gestión, cuando esto sucede implica una investigación y una revisión, verdad, para ver cuál fue el control, qué fue lo que sucedió, por qué no nos dimos cuenta de que ese consumo había aumentado, pero, sí tal vez, tener certeza y claridad, yo se los puedo asegurar que esa, vamos a ver, esa necesidad presupuestaria estaba cubierta, porque finalmente la 5101, que es nuestra partida y las partidas presupuestarias cubren los consumos, verdad, por ser entrega según demanda. Esto ha sido un elemento de que así lo ha preferido el jerarca institucional desde hace algunos años, de que a pesar de que podemos consumir, inyectar presupuesto y consumir, ha sido preferencia del jerarca que antes de que eso suceda, pues, llevemos a informar a la Junta Directiva, pero la viabilidad en materia de contratación administrativa existe bajo esa premisa. En entrega según demanda se adjudica precio unitario, una sola unidad, se hace un estimado y la certificación sale por un estimado, no por una cantidad exacta.

Dr. Esteban Vega de la O: Tal vez, doña Marta, agregar, si me permite a lo que comentaba Adriana y la consulta que usted hacía, de si eso está pasando en múltiples contratos. La Gerencia de Logística, específicamente, la Dirección de Aprovisionamiento tiene 1.200 contratos según demanda en ejecución, de esos son excepciones puntuales y vea que lo tengo clarísimo el Rituximab, que lo trajimos hace como un año y medio por una situación particular y éste que se debe a casos de judicialización, por eso yo en la presentación fui tan, que puse cuáles son múltiples indicaciones no apoyadas por el Comité Central, pero que finalmente han sido judicializadas y ese ha sido el detonante para que la planificación inicial no solventara los requerimientos, pues había una población de pacientes judicializados y que muchos de esos estamos, como les decía, sobre todo el ente técnico y nosotros negociando cuando ya nos toca, para que hayan otras opciones que se puedan consolidar a nivel central para palear la judicialización y ese incremento que se ha tenido en este producto, pero ese disparador de los 700

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9305

frascos en el primer período de los 850 en el segundo período es por judicialización de (...) no apoyadas por el Comité Central. Gracias.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Yo les agradezco la explicación, igual, por lo menos no estoy preparada para ver este tema. Siento que me faltan elementos y me gustaría ver el acuerdo de Junta Directiva y los antecedentes de estos casos, pero, yo, por lo menos, no sé mis compañeros, yo sí no estaría de acuerdo de ninguna manera que no tengamos un techo. O sea, si realmente viene a Junta Directiva es para poner un límite al gasto, si no tenemos un techo cómo vamos a controlar el gasto institucional y no puede estar por la libre de ninguna manera. Yo, por lo menos, creo que si no respetamos eso, por lo menos a nivel de Junta y ahora informados ya en impuestos de esta situación, tenemos que tomar decisiones para que no complicarles la vida a ustedes, pero, tampoco asumir responsabilidades de que el techo de una contratación puede ser roto sin que venga acá, verdad, porque incluso podríamos exceder los límites de las sumas a contratar, verdad, nos podríamos brincar de un tipo de contratación a otra y supongo que son licitaciones, bueno, no ese decías que es directo porque no hay otra opción, pero eso tampoco nos valida a no estar revisando el tema. Yo, honestamente, no sé mis compañeros y el Auditor, pero no quedo satisfecha y sobre todo por la situación en que estamos en esta sesión, me preocupa muchísimo tomar decisiones en una condición como ésta. Doña Marielos.

Directora Marielos Alfaro Murillo: Muchas gracias, doña Marta. Sí, tal vez, comparto con usted que no estaríamos en el momento, pero para el doctor Vega, el comentario de esa afirmación que acaba de hacer ahora en relación a cuánto se sumó por la judicialización, porque ese tema me lleva a otro que ya he conversado con usted, doña Marta, la judicialización, verdad. Entonces, resulta que el doctor Vega nos indica que se hace la aprobación de 1.300 frascos que esta Junta, la Junta Directiva de la Caja aprueba por un período típico de los cuatro años, que son las contrataciones, y se trabaja con los 1.300, pero para un solo tipo de cáncer, el cáncer de piel. Ahora, la Comisión de Farmacoterapia abre la puerta a otros tipos de cáncer y evidentemente el consumo aumenta, entonces, yo creo que aquí lo que hay es un tema de planificación, verdad, que uno entiende que en situaciones médicas es complejo porque aparecieron estos otros usos, llamémoslo así, verdad, usos no aprobados, llamó el doctor Vega, riñón, vejiga, cabeza, cuello, pulmón, verdad, pero centró en el tema pulmón con el acuerdo de riesgo compartido, el linfoma de Hodgkin, que lo conozco porque precisamente una persona cercana hizo el trámite ante Sala Constitucional y evidentemente eso disparó las cifras, entonces, hay dos disparadores de la cifra, el que la Comisión de Farmacoterapia dio una cifra inicial, pero luego abrió.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Para hacer una aclaración, Esteban, nada más, que ahora el doctor Rojas ahora me decía algo, nada más para tenerlo claro, ¿que el Comité lo amplió o fueron casos que veía Sala Constitucional se ampliaron a otros tipos de cáncer?

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9305

Dr. Esteban Vega de la O: Sí, señora. Estos incrementos de primer y segundo período son por indicaciones judicializadas y en noviembre del 2022 es que se amplió a una indicación adicional.

Directora Marielos Alfaro Murillo: Entonces, doña Marta, precisamente, ese es el tema que aquí tenemos un efecto combinado y me parece que hay que ponerlo así de claro, doctor Vega, porque esto es un efecto combinado. Por un lado, es impredecible cuántos casos se van a presentar vía Sala Constitucional, pero ha sido montones ¿por qué razón? Porque donde la misma empresa que distribuye el producto establece que sirve para otros tipos de cáncer y los médicos, posiblemente, nuestros en la Caja refieren y aprueban, verdad, sobre todo para los linfomas, porque como digo es un tema que más o menos conozco, inmediatamente se te dispara el consumo, verdad, y se aplica a otros tipos, aunque no habían sido aprobados por la Comisión de Farmacoterapia, pero, luego viene esta aprobación y esta inclusión de nuevas opciones que también dispara. Ahí veo uno porque del 21-22, 22-23 pasa de 850 a casi 1.200, 1.300 perdón, entonces, me parece que, en la explicación, sobre todo a los directores nuevos en esta materia, tenemos que tener muy claro que nos está haciendo, tenemos debilidades en la parte de planificación, o que debió haber quedado algún porcentaje flexible considerando la judicialización porque no podemos negarlo. Ahora, yo supongo que cuando se abrió para cáncer de piel, todavía no estaba muy clara la oferta de la misma empresa que había dicho que servía para otro tipo de cáncer, pero donde se ve, supongo que la empresa siguió en investigación, redescubrió que tenía otros tipos de cáncer, lo puso en el mercado y nos abrió una puerta que para los compañeros esa puerta se abre en cualquier momento con cualquier producto, ya lo habíamos visto con Trastuzumab, entonces, como ya lo habíamos vivido, yo nada más hago un recuento y digo ok, doctor Vega, de esos 700, estoy segura que un gran porcentaje, a lo mejor la mayoría, de todos los 1.300, más estos 700 son de judicialización. Entonces, más bien, la pregunta ahora es qué podemos esperar con lo que viene porque evidentemente va a haber, o sea, en la medida que la Sala lo aprueba para riñón, a uno se vienen todos los de riñón, viene lo de vejiga, se vienen todos los de vejiga, esto es una alzada que me lleva al punto que quiero plantearle a doña Marta que ya como dije “se lo he dicho” el tema de la judicialización. El tema es que la Comisión de Farmacoterapia tarda mucho en incorporar estos cambios, entonces nosotros seguimos respondiendo y como dice el doctor Vega, aquí hay un tema de costo, véanlo ustedes, si hubiéramos negociado con la empresa en lugar de 1.300 frascos, los 2.000 hubieran sido más baratos, ¿cierto, doctor Vega?

Dr. Esteban Vega de la O: Así es.

Directora Marielos Alfaro Murillo: Entonces, además de eso hubiéramos negociado con ellos que iba a haber un aumento progresivo en la compra, nos hubieran dado un mejor precio y si hoy supiéramos que para el siguiente período, que supongo es el último, fueran 3.500 o 4.000 y la Junta lo aprobase, estaríamos negociando un mejor precio, entonces, ya no estaríamos hablando de los 2.900 que usted consigue, que es una rebaja que se consiguió, estaríamos hablando, posiblemente, 2.000 porque es una industria farmacéutica, nos lo ha dicho claramente “denme una cifra, fija y deme un incremento

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9305

progresivo y yo le bajo el precio” y en algunos casos han ofrecido bajar hasta la mitad. Entonces, aquí lo que tenemos sobre la mesa, no es solamente este tema, sino los temas ligados que deberíamos resolver. Ahora, la pregunta, doctor, esto se fue dando año a año, yo creo que la pregunta es muy válida de parte de todos los miembros de Junta, es por qué no se trajo antes, porque ya había habido ese aumento de 700. La razón yo la entiendo y estoy segura de que es judicialización, yo no creo que fue que aumentó y estoy segura que esta decisión del 2022 de la Comisión de Farmacoterapia es la correcta, verdad, abrir el espacio a otros tipos de cáncer, porque, además, son cánceres muy complejos, verdad. Entonces, pero la pregunta que nos hacemos es por qué no se avisó oportunamente que había habido ese incremento, verdad, porque la razón se justifica, aquí yo creo que no cuestionamos la razón, es el haber venido a la Junta para decir que se había superado la cifra que se había aprobado en este Órgano Colegiado. Gracias.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Muchas gracias, doña Marielos. Me informa don Marco que tiene que retirarse y yo le preguntaría a don Esteban ¿podemos ver esto el lunes entrante para tener más claridad y aprobar todo, bueno, podemos, obviamente podemos, pero si hay alguna situación particular, sobre todo con el de este año, de los años anteriores es lo que a mí me preocupa y nos queda pendiente la de respiradores filtrantes y partículas. Vamos a reunirnos el lunes, entonces, sobre todo y tal vez nos podamos reunir el lunes temprano con ustedes para tener yo también más claridad, sobre todo los antecedentes y poder colaborar con el resto de los compañeros a entender mejor este tema. Don Roberto.

Director Roberto Quirós Coronado: (...) tiene que retirarse. A mí me preocupa las manifestaciones que han hecho el doctor y la licenciada, en el sentido de reconocer que esta situación no solo se está dando con este medicamento sino con otros, pero, es que aquí hay un incumplimiento grave de deberes a un acuerdo de Junta Directiva que les imponía una obligación, entonces, no estamos hablando de una nulidad relativa, estamos hablando de una nulidad absoluta por la actuación de los funcionarios en la falta de cumplimiento de sus obligaciones. Yo coincido con usted, pero me parece que si va a venir el doctor el lunes, debería traernos todos los casos, deberíamos aterrizar en esto, necesitamos un análisis más profundo de la Dirección Jurídica y de la Auditoría de a donde estamos, porque si es una nulidad absoluta no podemos convalidarla y creo que la situación es muy grave. Ahora, sinceramente para terminar, me siento acongojado de que hoy solo hemos visto casos de hechos que vienen sucediendo en el 2022 donde esta Junta Directiva no ha estado informada, ¿dónde están los gerentes en el cumplimiento de sus obligaciones de lealtad para esta Junta Directiva? Ese es un tema complicado. Muchas gracias, perdón, no me extendiendo.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Gracias, don Roberto. Don Esteban. Don Adrián. Para cerrar la sesión.

Dr. Esteban Vega de la O: Tal vez no es que esto es una tónica de que nosotros de los 1.200 contratos tenemos 1.000 así, de 1.200 contratos yo en estos dos años y medio

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9305

solamente he tenido conocimiento de un caso y de éste en particular y por elementos de judicialización. Créame que yo aquí como Gerente de Logística les digo que hemos venido fortaleciendo los controles y este caso, al igual que ustedes, cuando a Adriana y a mí se nos informa de este incremento de consumo, se abrió de manera inmediata las medidas de investigación para identificar por qué ese programador, por qué ese encargado de ejecución contractual y esos jefes dejaron pasar eso, para evitar, porque son dos únicos casos que yo he tenido conocimiento, pero no pueden ser más, no pueden ser 3, 4 o 5 ni 6, créanme que aquí con la misma vehemencia que se los estoy diciendo porque yo le doy la cara y soy leal a esta Junta Directiva y segundo otra cosa que quisiera comentar con respecto a lo que decía doña Marielos, la judicialización y ustedes me han escuchado a mí con vehemencia decirlo es uno de los disparadores del gasto de esta Institución y de riesgo de sostenibilidad financiera, pasamos de 4 millones en el 2007 a 37 millones en el 2021 en judicialización de medicamentos y por eso es que ustedes me han escuchado que hay que acelerar el proceso de actualización de la lista oficial de medicamentos, acelerar el proceso de análisis de los medicamentos y la investigación para poder nosotros negociar, consolidar y no estar en estos procesos donde tenemos una alta tasa de judicialización porque duramos muchísimo tomando decisiones desde el punto de vista técnico, pero creo que estamos trabajando, empujando a la Gerencia Médica para que nos ayude a lograr alcanzar esa meta que a todos nos preocupa. Gracias, doña Marta.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Muchas gracias, Esteban. Don Adrián y don Juan Ignacio después.

Director Adrián Torrealba Navas: Es un tema muy concreto. Me llamó la atención la intervención de Adriana, que ella mencionaba que sí había contenido presupuestario, lo que no había la autorización de la Junta Directiva, entonces, creo que eso hay que aclararlo bien, dentro de ese estudio que hay que hacer, verdad, porque, digamos, efectivamente hacer un gasto sin autorización presupuestaria, pues, es un tema de nulidad absoluta, no de nulidad y por lo tanto es cuestionable si ese artículo de la Ley General aplica, pero si había contenido presupuestario y se requería, digamos, desde el punto de vista de la regulación de pura contratación administrativa una autorización de la Junta, tal vez ahí sí se pueda aplicar el 188. No lo tengo claro, no lo tengo claro, pero me parece que sí hay que hacer esa distinción.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Yo, honestamente, de lo que he logrado conocer esta Institución, una interpretación de ese tipo sería peligrosísima. Don Juan Ignacio.

Director Juan Ignacio Monge Vargas: Esteban, operativamente, el uso de estos medicamentos está centralizado en dos de los hospitales, en tres de los hospitales, o sea cómo, digamos, estas diferencias es la suma de uso en diferentes puntos o en dos para tener...

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Seguí conversando.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9305

Director Juan Ignacio Monge Vargas: Sí, básicamente como para...

ARTICULO 13°

Se toma nota de que se reprograma para una próxima sesión, los siguientes temas que en adelante se detallan:

III Asuntos de la Presidencia y de interés de la Junta Directiva

		minutos
	Asamblea ordinaria accionistas de OPCCCSS	40

V Correspondencia

GG-336-2022	Renuncia del señor Jorge Calderón, miembro Junta Directiva OPC-CCSS	2
-------------	---	---

Criterios Jurídicos

GA-DJ-8678-2022	Recusación planteada en contra del Dr. Roberto Cervantes Barrantes, entonces Gerente General	20
GG-3440-2022	Recusación interpuesta por el Lic. Mario Antonio Cajina Chavarría contra el gerente general.	10

V Asuntos de la Gerencia General

A) Temas resolutivos

GL-2208-2022	Solicitud de saneamiento del acto y de incremento de consumo y presupuesto ante junta directiva. Compra directa no. 2019cd-000139-5101. Pembrolizumab 25 mg./ml.	20
GL-2253-2022	Comunicación sobre las medidas contingenciales que deben adoptarse por parte de la Gerencia de Logística en relación con los actos finales que deben ser emitidos por la Junta Directiva Institucional, a falta de quorum para la toma de decisiones	20
GL-2192-2022	Solicitud de adjudicación ante junta directiva. licitación pública no. 2021In-000040-0001101142. Sistema cerrado de PCR por tiempo real.	20
GI-2045-2022	Solicitud de re-adjudicación ante junta directiva. Licitación pública no. 2021In-000010-0001101142. Modelo dinámico de respiradores filtrantes de partículas.	20